BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.670

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 / Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 4 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1895, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.20**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales**, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.
Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

—

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 3 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	3.682.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	180.—
Por suscripciones	60.90
Por venta de ejemplares	13.60
Por venta de folletos	5.—
Total	4.681.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales para instalar dos estaciones radioeléctricas, una en San Martín de los Andes y otra en Huechulaufquen, de la Reserva Nacional Lanín.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2812. — Expte. 24396-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales para instalar dos estaciones radioeléctricas, una en San Martín de los Andes y otra en Huechulaufquen, de la Reserva Nacional Lanín.

Art. 2.° — La presente autorización es a título precario y está supeditada al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor; a las que adopte en el futuro la Administración argentina, aplicables a la materia, y a las siguientes cláusulas especiales:

a) La instalación y el funcionamiento de las estaciones quedan sujetas al contralor directo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

b) Las estaciones autorizadas sólo comunicarán entre sí y las comunicaciones que intercambien estarán exclusivamente, relacionadas con los servicios de policía a que están destinadas y con las actividades oficiales internas de la Dirección de Parques Nacionales. En ningún momento podrán cursar tráfico de correspondencia pública ni mensajes de índole privada.

c) Todas las comunicaciones que se efectúen deberán afectar la forma de mensajes y éstos, numerados en forma correlativa, serán conservados en legajos mensuales y conservados en los archivos durante el término de Ley.

d) Cada una de las estaciones estará provista de un "libro de guardia" en el que se dejará constancia detallada de todos los servicios realizados por su intermedio. Estos libros de guardia serán igualmente archivados en la forma y por el tiempo especificado en la cláusula c) precedente.

e) La Dirección General de Correos y Telégrafos asignará las señales distintivas y las frecuencias de trabajo (longitudes de onda) que utilizarán las estaciones. Unas y otras podrán ser cambiadas en cualquier tiempo pero no deberán ser modificadas por la Dirección de Parques Nacionales sin el previo consentimiento de aquella dependencia.

f) La autorización quedará sin efecto cuando el empleo de las estaciones no se ajuste a las disposiciones estipuladas, o cuando su funcionamiento perturbe los servicios públicos establecidos o que en el futuro se establezcan.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, adoptará lo pertinente para efectuar con su personal técnico la instalación de los equipos radioeléctricos por cuenta de la Dirección de Parques Nacionales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Alberto Gilbert

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A. para aumentar los órganos de acoplamiento de la oficina telefónica pública automática de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2817. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. para aumentar los órganos de acoplamiento de la oficina telefónica pública automática de Paraná (provincia de Entre Ríos), incorporada a su red general por decreto de transferencia de fecha 28 de octubre de 1930 y convertida al sistema automático por Decreto N.° 13.536 del 1.° de diciembre de 1932, en la forma detallada en la memoria descriptiva de fojas 2, con lo cual la citada central, que consta de ocho (8) grupos existentes de quinientos (500) números cada uno, equipados con treinta y seis (36) cordones, diez (10) registros y treinta y seis (36) conectadores por grupo, elevará la cantidad de órganos a cuarenta (40) cordones, diez (10) registros y cuarenta (40) conectadores en cada uno de los ocho (8) grupos mencionados. Expediente N.° 22397-C-1943, agregado al N.° 27.300-C-1942.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., para instalar en la localidad de Racedo (provincia en Entre Ríos), una Central telefónica semi-automática a batería local destinada al servicio telefónico urbano, interurbano, de interconexión e internacional, dotada de un equipo con capacidad para diez (10) líneas de abonados y una (1) línea de enlace, trabajos que se realizarán de conformidad con los detalles que proporciona en las memorias descriptivas de fojas 2 y 5 y planos de fojas 3, 6, 7 y 14, en sustitución de la cabina interurbana autorizada por decreto de fecha 17 de diciembre de 1931. Expediente N.° 21013-C-1943, agregado al N.° 28804-C-1931.

Art. 3.° — Apruébanse a la expresada compañía las tarifas de abono urbano y condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, a regir en la oficina telefónica cuya instalación se autoriza por el precedente artículo:

	Por mes m$n.
Casas de familia	8.00
Profesionales, negocios de 3ra. categoría y oficinas nacionales	12.00
Negocios de 2da. categoría . .	15.00
Negocios de 1ra. categoría, restaurantes. cafés, hoteles, confiterías, y clubes de 2da. categoría.	18.00
Restaurantes, cafés, hoteles, confiterías y clubes de 1ra. categoría	21.00

Por cada comunicación local de tres minutos de duración o fracción, originada en las cabinas públicas $ 0,20 m|n.

Cambio de sitio del aparato telefónico: Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de domicilio: Por gastos de traslación del aparato dentro del radio libre de "subvención de línea" que tenga aprobada la compañía para la mencionada central, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado en el anterior, deberá pagar $ 10.00 m|n., pasado dicho tiempo $ 5.00 m|n.

Construcción de líneas: Dentro del radio libre de "subvención de líneas" la construcción será por cuenta de la empresa. Fuera de dicho radio, la compañía cobrará de acuerdo al patrón kilométrico que para construcciones se le apruebe.

Duración y forma de los abonos: Tiempo mínimo de los abonos: tres meses. Pasado ese primer término los abonos se cobrarán mensualmente.

Art. 4.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. para incluir a la oficina de Racedo, cuya instalación se autoriza por este decreto, en el distrito tarifario de Crespo, aplicando las tarifas interurbanas, internacionales y de interconexión que tenga aprobadas para el mencionado distrito.

Art. 5.° — La autorización y aprobación de tarifas y condiciones de contratación y prestación del servicio que se acuerdan por el presente decreto son con carácter provisional, sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo, cuando se considere conveniente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Alberto Gilbert

Modificando el Decreto Nº 115.301 de 16 de marzo del cte. año, por el que se fija crédito para servicios de profilaxis específica de vacunación antidiftérica, Ley Nro. 12.670.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

127.420. — Exp. 23444-H-1942. — Atento que el crédito fijado por el Decreto Nº 115.301, de 16|3|1942, servicios de profilaxis específica de vacunación antidiftérica, Ley Nº 12.670, en las partidas 2, 8 y 12 no serán suficientes para afrontar las erogaciones a que las mismas están destinadas, compra de automóviles, gastos de instalación, ficheros y útiles de oficina en general, siendo en consecuencia imprescindible la modificación del crédito de las mismas, sin alterar el importe total de las sumas acordadas por el decreto citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 115.301 de 16 de marzo del corriente año, en las partidas de otros gastos y del modo que a continuación se expresa:

Partida	Concepto	Importe.
		m$n.
2	Automóviles.	20.833.—
3	Combustibles y lubricantes	2.500.—
4	Conservación de vehículos	Suprimida
8	Gastos generales varios.	21.200.—
11	Viáticos y movilidad	2.666.—
12	Utiles de oficina	21.666.—
	Total otros gastos	161.271.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — M. J. Culaciati.
C. A. Acevedo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Bancos. — Caja Popular de Concordia. — Aplicación de la Ley N.° 12.637

Buenos Aires, junio 20 de 1943.

1878. — 2330. — 564. — Visto el pedido de la Caja Popular de Concordia para que se la autorice a suspender en forma temporaria la aplicación del escalafón bancario que fija la Ley número 12.637;

Lo informado por el Banco Central de la República Argentina (artículo 36 del Decreto número 89.624; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente reúne las condiciones previstas por los artículos 5.° de la Ley número 12.637 y 38.° del Decreto Reglamentario número 89.624, para gozar del beneficio que solicita;

Que en los últimos años ha destinado a amortizaciones los pequeños beneficios obtenidos;

Que por otra parte es conveniente promover a la mayor brevedad, a la aplicación integral de la Ley N.° 12.637,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Popular de Concordia, para suspender hasta 31 de diciembre próximo, la aplicación del escalafón que fija la Ley número 12.637.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert.

Créase la Comisión Asesora para la Vivienda Popular

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.746. — 251—

CONSIDERANDO:

Que la vivienda popular en nuestro país adolece de notorias y graves deficiencias que son causa de serios pe-

ligros para la salud física y moral de grandes masas de nuestra población; bastará mencionar que en la Capital Federal, según estadísticas recientes, el 80 o|o de las familias obreras no disponen de más que una sola pieza; en las ciudades del interior, las condiciones no son por lo general mejores; y mucho dejan que desear las viviendas de la mayoría de los trabajadores del campo;

Que además de deficiente, la vivienda popular es en nuestro país sumamente cara, insumiendo el alquiler una fracción desproporcionada de los ingresos de las familias modestas;

Que el medio más eficaz para luchar contra la carestía de las viviendas es fomentar la construcción en vasta escala;

Que a fin de que tales construcciones puedan hacerse en condiciones técnicas satisfactorias y al mismo tiempo a un costo que las ponga al alcance de la gran masa de nuestro pueblo, es necesario que los poderes públicos se interesen por la edificación, adoptando medidas de fomento efectivo y coordinando la acción que ya se viene realizando en forma aislada en diversas zonas del país y que, aunque muchas veces de positivo mérito, es completamente insuficiente para solucionar el problema;

Que existe una valiosa experiencia en esta materia recogida en los vastos programas de construcciones populares que se han llevado a cabo en otros países, experiencia de la que conviene aprender;

Que también militan en favor del fomento de las construcciones populares consideraciones de orden general; la industria de la construcción es uno de los núcleos vitales de la economía, el impulso que ella recibe se propaga a través de las industrias subsidiarias a los demás sectores;

Que en los momentos actuales, en que muchos materiales de procedencia extranjera no pueden conseguirse, debe darse preferencia a aquellas obras que no las requieran y puedan utilizar principal o exclusivamente productos nacionales; lo que es precisamente el caso en las construcciones para vivienda económica;

Que es conveniente aprovechar los conocimientos de las distintas entidades y gremios que se han ocupado de esta clase de obras, al emprender una iniciativa de esta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Asesora para la Vivienda Popular, dependiente del Ministerio de Hacienda, que se integrará con representantes de dicho Departamento, del Ministerio de Obras Públicas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Centro Argentino de Ingenieros, Sociedad Central de Arquitectos y Comisión Nacional de Casas Baratas.

Art. 2.° — Encomiéndase a dicha Comisión la preparación de un plan para la construcción, en medida adecuada, de viviendas económicas de acuerdo con la orientación general expuesta en los considerandos del presente decreto. La Comisión deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días desde su constitución.

Art. 3.° — La Comisión podrá dirigirse directamente a todas las dependencias y reparticiones del Estado, de las provincias y municipalidades, y recabar la información y la colaboración que considere necesaria o útil para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda, Interior y Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Ismael Galíndez.

Substituyendo los artículos 2.° y 4.° del Decreto número 148.034 del 17|4|1943. — (Expropiación de hierro y acero).

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2889. — 2332. — 553. — Visto el Decreto número 148.084 del 17 de abril último; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los fondos requeridos para hacer frente a los gastos de colocación del hierro expropiado, como también determinar el empleo que se dará a dicho material y el precio que pagarán las Reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyense los artículos 2.° y 4.° del Decreto número 148.084 por los siguientes:

"Artículo 2.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación depositará hasta la suma de m$n. 3.853.000 (tres millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional), en los respectivos juicios de expropiación.

A tal efecto el Ministerio de Agricultura comunicará al Departamento de Hacienda las sumas que corresponde depositar en cada uno de los juicios.

Asimismo la Tesorería General de la Nación adelantará a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura con cargo de reintegro hasta la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), para cubrir los gastos de traslado, depósito y otros, que pudiera ocasionar la colocación del material que se expropia por el presente decreto".

"Artículo 4.° — El Ministerio de Agricultura venderá a las Reparticiones públicas el hierro que se expropio por el presente decreto al precio que resulte de la expropiación del mismo más los gastos respectivos, dando aviso al Ministerio de Hacienda. La repartición adquirente depositará en la Tesorería General de la Nación una suma igual al precio consignado en los juicios respectivos de expropiación por la partida adquirida, con más un 10 o|o, de acuerdo con la liquidación provisional que formulará la Dirección de Administración del citado Departamento. Este entregará el material a la repartición adquirente contra entrega del recibo extendido por la Tesorería General, en que conste que el pago se ha efectuado.

El importe de la compra estará sujeto a ajuste una vez que los juicios de expropiación respectivos se hayan terminado, de acuerdo con la liquidación definitiva que formulará la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los gastos de todo orden que haya ocasionado la expropiación del hierro. En caso de resultar el precio definitivo superior al importe depositado en la Tesorería General, la repartición adquirente deberá ingresar la diferencia. En caso contrario, la Tesorería General devolverá la diferencia correspondiente de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Cajas de Jubilaciones - Ley 4349: modificación del artículo 19 del decreto reglamentario de la Ley 11.923.

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

2.969. — Expediente 8576|943. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Ley 4349, solicita que se modifique el artículo 19 del reglamento de la Ley 11.923, a fin de evitar dudas en la interpretación de su texto, y el artículo 183, agregando que los cuadros anexos al artículo 19, forman parte integrante del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyense los artículos 19 y 183 del Decreto N° 55.211, del 23 de enero de 1935, por los siguientes:

Artículo 19° — Simultáneamente con el aporte del artículo 15, inc. 3°, el afiliado efectuará el aporte previsto en el inciso 1° de dicho artículo, calculado éste último sobre el mismo sueldo que según el artículo 18 debe tomarse como base para determinar el aporte del artículo 15, inciso 3°.

Artículo 183. — Los anexos a los artículos 19, 65, 67, 69 y 85, que acompañan al presente decreto, forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

ANEXO AL ARTICULO 19 DEL DECRETO Nro. 55.211, DEL 23|1|935 (Reglamentario de la Ley 11.923)

Afiliados con remuneración mensual:

1°) Si han percibido con anterioridad al ascenso un sueldo mayor.

Ejemplo 1°:

Mes	Sueldo	8 %	Dif.
Octubre 1939..	$ 500.—	$ 40.—	—
Febrero 1941	„ 400.—	„ 32.—	—
Marzo 1941	„ 600.—	„ 40.—	$ 100

2°) Si no han percibido con anterioridad al ascenso un sueldo mayor.

Ejemplo 2°:

Mes	Sueldo	8 %	Dif.
Enero 1941	$ 350.—	$ 28.—	—
Febrero 1941	„ 400.—	„ 28.—	$ 50

Afiliados con remuneración a jornal o por hora:

En todos los casos los descuentos que establece el artículo 19, deberán calcularse sobre 25 jornales ó 200 horas.

1°) Cuando han percibido con anterioridad al ascenso un jornal o sueldo mayor.

a) Si han trabajado en el mes del ascenso más de 25 jornales ó 200 horas.

Ejemplo 3°:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Enero 1939..	26	5	$ 130.—	$ 10,40	
Febrero 1941	26	4	„ 104.—	„ 8,32	
Marzo 1941..	27	6	„ 162.—	„ 10.— (1) „ 0,96 (2)	$ 25

(1) 8 o|o s|. 25 jornales al mayor percibido ($ 5).

(2) 8 o|o s|. 2 jornales (excedente de 25) al mayor jornal ($ 6).

b) Si han trabajado en el mes del ascenso 25 jornales ó 200 horas

Ejemplo 4°:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Enero 1939..	25	5	$ 125.—	$ 10.—	
Febrero 1941	25	4	„ 100.—	„ 8.—	
Marzo 1941	25	6	„ 150.—	„ 10.—	$ 25

c) Si han trabajado menos de 25 jornales ó 200 horas.

Ejemplo 5°:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 o|o	Dif.
Enero 1939..	22	5	$ 110.—	$ 8.80	—

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Febrero 1941	21	4	„ 84.—	„ 6.72	—
Marzo 1941	20	6	„ 120.—	„ 8.— (1)	$ 20
				„ 2.— (2)	
Abril 1941	23	6	„ 138.—	„ 8.64 (3)	„ 5

(1) 8 o|o s|. 20 jornales al mayor percibido ($ 5).
(2) 8 o|o s|. 5 jornales (complemento a 25) a $ 5.
(3) 8 o|o s|. 18 jornales (excedente) a $ 6.

2º) Cuando no han percibido con anterioridad al ascenso un sueldo o jornal mayor:

a) Si han trabajado en el mes del ascenso más de 25 jornales ó 200 horas. Ejemplo 6º:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Febrero 1941.	26	5	$ 130.—	$ 10.40	
				„ 10.— (1)	
Marzo 1941	27	6	„ 162.—		$ 25
				„ 0.96 (2)	

(1) 8 o|o s|. 25 jornales a $ 5.
(2) 8 o|o s| 2 jornales (excedente) al nuevo jornal $ 6.

b) Si han trabajado en el mes del ascenso 25 jornales ó 200 horas. Ejemplo 7º:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Febrero 1941	25	5	$ 125.—	$ 10.—	—
Marzo 1941	25	6	„ 150.—	„ 10.—	$ 25

c) Si han trabajado en el mes del ascenso menos de 25 jornales ó 200 horas. Ejemplo 8º:

Mes	Días	Jornal	Sueldo	8 %	Dif.
Febrero 1941	21	5	$ 105.—	$ 8.40	
Marzo 1941	20	6	„ 120.—	„ 8.— (1)	$ 20
				„ 2.— (2)	
Abril 1941.	23	6	„ 138.—	„ 8.64 (3)	„ 5

(1) 8 o|o s|. 20 jornales a $ 5.
(2) 8 o|o s|. 5 jornales (complemento a 25) a $ 5.
(3) 8 o|o s|. 18 jornales (excedentes) a $ 6.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto Nro. 151.190 del 2|6|1943, por el cual se dispone la modificación del inciso 108. — Obras y Construcciones del Anexo M. (Asistencia Social).

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

3.017. — 2.334. — 180. — Visto la observación C-9-1943 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 151.190 del 2 de junio ppdo., por el que se dispone la modificación del Inciso 108 — Obras y Construcciones del Anexo M. (Asistencia Social), aprobado para el corriente año, por la Ley General de Presupuesto N.º 12.816 y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 151.190 del 2 de junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Diego I. Mason. — Segundo R. Storni. — Ismael Galíndez.

Casa de Cambio — Sumario — S. Behar & Compañía

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

3213. — 571. — Expte. N.º 7941|1943. — Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por el Banco Central de la República Argentina en la contabilidad y documentación de la Casa de Cambio S. Behar & Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambio, por cuanto:

a) Entre el 6 de julio y el 8 de octubre de 1942, compró y vendió billetes de dólares americanos por u$s. 718 y u$s. 6.326, respectivamente, sin poder justificar debidamente que efectuó esas transferencias, tal como lo declara, con viajeros de o a Estados Unidos de Norte América.

b) El 25 de agosto de 1942 exportó a E. U. de Norte América billetes de dólares por un importe de u$s. 11.050.—, sin la debida autorización del Banco Central de la República Argentina.

c) En los meses de octubre y diciembre de 1941 transfirió a Suiza, por intermedio de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, fs. szs. 80.000.— fs. szs. 28.000.— respectivamente, sin denunciar el verdadero tomador de las transferencias y que éste se domiciliaba en Chile;

Que con respecto a las operaciones en billetes de dólares, el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo que establecen los Decretos N.º 67.355 del 13 de junio de 1940 y N.º 122.882 del 17 de junio de 1942 y resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación del 18 de junio de 1942, dispuso:

1.º Para realizar operaciones de cualquier naturaleza en billetes de dólares estadounidenses, los interesados deberán obtener previamente una autorización expresa del Banco Central de la República Argentina (Circ. 303).

2.º Las personas que lleguen a nuestro país procedentes de Estados Unidos de Norte América o salgan con destino a dicho país, podrán vender o comprar, respectivamente, por intermedio de las instituciones, casas de cambio y agencias autorizadas, hasta un máximo de 100 dólares por persona sin el requisito a que se refiere el apartado anterior (Circular 303).

3.º Para exportar billetes de dólares a Estados Unidos de Norte América será necesario obtener previamente autorización del Banco Central de la República Argentina (Circular 294).

Que en cuanto a las transferencias a Suiza, por cuenta de residentes en Chile, el Decreto N.º 100.316 del 9 de septiembre de 1941, establece expresamente que los arbitrajes de cambio, ya sea en forma directa o indirecta, sólo pueden efectuarse previa autorización del Banco Central de la República Argentina;

Que, en consecuencia, la Casa de Cambio S. Behar & Cía., ha infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por lo que se ha hecho pasible de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase a la Casa de Cambio S. Behar & Cía., una multa de pesos moneda nacional un mil (m$n. 1.000), que deberá ser depositada dentro de los cinco días a contar de la fecha de notificación, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Banco Central de la República Argentina para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Bancos. — Agencias de Cambios. — Funcionamiento

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

—3.214. — 573. — Expte. 8.555|943—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 84.651 del 14 de febrero de 1942, se fijaron las normas a que deben someterse las casas de cambio, para la realización y control de las compras y ventas de giros, transferencias, etc., en el mercado libre sin perjuicio de las disposiciones que rigen en materia de operaciones en monedas y billetes extranjeros;

Que a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre operaciones en moneda y billetes extranjeros es conveniente establecer las reglas a que deberán someterse todas las personas que se dediquen a realizar esa clase de operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ninguna persona de existencia visible o ideal podrá dedicarse al comercio de compra y venta de monedas y billetes extranjeros sin previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como «Agencia de Cambio».

Art. 2.º — La solicitud de autorización deberá presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, el cual la elevará al Ministerio de Hacienda dando su opinión sobre el pedido formulado y las condiciones de responsabilidad y seriedad de los solicitantes, los cuales deberán suministrar todas las informaciones y antecedentes que éste les solicite, sin perjuicio de las inspecciones que el Banco Central resolviese realizar cuando lo creyere conveniente.

Art. 3.º — El Banco Central de la República Argentina deberá informar al Ministerio de Hacienda acerca de toda circunstancia que, a su juicio, pueda determinar el retiro de la autorización conferida para funcionar como Agencia de Cambio, o la aplicación de las sanciones que se refiere el artículo 17 de la Ley número 12.160.

Art. 4.º — Las personas que realicen alguna de las operaciones reglamentadas en el presente decreto sin estar autorizadas para ello serán pasibles de la penalidad establecida en el artículo 17 de la Ley N.º 12.160. En estos casos las inspecciones correspondientes y la instrucción de los respectivos sumarios estarán a cargo de la Dirección General del Impuesto a les Réditos de acuerdo con lo prescripto en el Decreto número 124.091 del 3 de julio de 1942.

Art. 5.º — Toda Agencia de Cambio deberá ofrecer una garantía bancaria o constituir en el Banco Central de la República Argentina un depósito en efectivo o en títulos de la deuda pública nacional o Cédulas Hipotecarias Argentinas, por un importe de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional), como garantía del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto. En el interior de la República este depósito deberá constituirse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Banco Central de la República Argentina.

Art. 6.º — La fianza o depósito de garantía deberá constituirse dentro de los 10 días de acordada la autorización para funcionar. En su defecto se tendrá por desistida la solicitud de autorización;

Art. 7.º — Las Agencias de Cambio sólo podrán operar en el mercado libre de cambios y dentro de los límites que para cada tipo de operación fije a cada Agencia el Banco Central de la República Argentina.

Art. 8.º — Las Agencias de Cambios sólo podrán realizar las operaciones a que se refiere el presente decreto y otras actividades afines auxiliares o conexas cuyo ejercicio sea expresamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 9.º — Las Agencias de Cambio deberán registrar diariamente sus operaciones de compra y venta de monedas y billetes extranjeros en un libro especial que, debidamente rubricado por el Banco Central de la República Argentina, deberán llevar en las condiciones previstas por el artículo 54 del Código de Comercio.

Art. 10. — Las Agencias de Cambio deberán suministrar al Banco Central de la República Argentina todas las informaciones y antecedentes que éste les requiera y quedan sujetas a la inspección de todas las operaciones, la que se realizará por el Banco Central de la República Argentina, por medio de los órganos encargados de la Inspección de Bancos, y sujeta a las normas establecidas en los artículos 12 y 14 de la Ley N.º 12.156, sus disposiciones reglamentarias y reglas pertinentes de la Ley N.º 12.160.

Art. 11. — Las personas que actualmente realicen las operaciones a que se refiere el presente decreto, deberán presentar dentro de los treinta días de la fecha, la solicitud de autorización y podrán seguir realizándolas hasta tanto sea resuelta la solicitud pero si las realizaran después de vencido el plazo mencionado sin haber presentado la solicitud serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 17 de la Ley Nro. 12.160.

Art. 12. — Toda infracción a las disposiciones del presente decreto se considerará comprendida en el Artículo 1.° del Decreto N.° 124.091 del 3 de julio de 1942, y sujeta a las disposiciones de este último, salvo lo dispuesto en el artículo 10 del presente decreto.

Art. 13.— Las disposiciones del presente decreto no alcanzan a los Bancos, entidades financieras y casas de cambio expresamente autorizadas. Estas últimas, sin embargo deberán dar cumplimiento a lo previsto en los Artículos 7.°, 8.° y 9.°.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Agregado al artículo 4.° del Decreto N.° 148.084 del 17|4|1943. — (Expropiación de hierro y acero).

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.
3.350. — 574. — Visto el Decreto N.° 148.084 del 17 de abril ppdo. y

CONSIDERANDO:
Que es necesario determinar el empleo que se dará al hierro que se exproprie,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 4.° del Decreto N.° 148.084 como tercer apartado el siguiente:

"El hierro que adquieran las reparticiones públicas en virtud del presente decreto, será empleado exclusivamente en obras a realizarse por administración directamente por intermedio de personal y técnicos de la repartición respectiva".
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Ministerio de Agricultura

Autorizando a don Santiago Grasso, para transferir a don Elías Bobeff Raynoff, la quinta N.° 8 y mitad Norte de la quinta N.° 21, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2979. — Visto este expediente (N.° 118.407-1931), en el que don Santiago Grasso, solicita autorización para enajenar a don Elías Bobeff Raynoff, la quinta N.° 8 y mitad Norte de la quinta N.° 21, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, que le fueran escrituradas, según título N.° 15.968, otorgado por Decreto N.° 51.314 de 28 de diciembre de 1939 (fojas 57); y

CONSIDERANDO:

Que como la información especial requerida (fojas 73), es favorable, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Santiago Grasso, para transferir a don Elías Bobeff Raynoff, la quinta N.° 8 y mitad Norte de la quinta N.° 21, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, que le fueran escrituradas, según título N.° 15.968, otorgado por Decreto N.° 51.314 de 28 de diciembre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Santiago Grasso, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.
51.314. — Visto este expediente (N.° 118.407-1931), del que resulta:

Que por resolución de 24 de julio de 1928 (fojas 12), se concedió en venta a don Santiago Grasso, la quinta N.° 8 y mitad Norte de la quinta N.° 21 del pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario ha abonado el precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de poblaciones, otras mejoras y cultivos propios, como así también su residencia efectiva los cuales satisfacen las exigencias de la concesión;

Que en consecuencia pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo de conformidad con el decreto de fecha 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por la Ley N.° 12.103 el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a) inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 54;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Grasso las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 8 y mitad Norte de la quinta N.° 21 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, y pase a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 del 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.
Art. 2.° —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Autorizando la importación directa a la provincia de Mendoza, de vides o sus partes, consignadas a la extinguida Comisión Nacional Antifiloxérica.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2984. — Visto este expediente (110.767-1943) en el que se solicita permiso para introducir directamente por vía aérea a Mendoza, vides o sus partes, a fin de formar porta-injertos resistentes a la filoxera, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Sanidad Vegetal por medio de su Oficina de Mendoza, puede comprobar si en la introducción de esas vides se cumplen los recaudos sanitarios establecidos por el Decreto N.° 83.732 de fecha 3 de junio de 1936, reglamentario de la Ley 4084;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la importación directa a la provincia de Mendoza, de vides o sus partes, consignadas a la extinguida Comisión Nacional Antifiloxérica, debiendo cumplirse al efecto todos los requisitos que determina el Decreto N.° 83.732 de fecha 3 de junio de 1936, reglamentario de la Ley 4084.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Pto. Formosa. — Convenio celebrado con FF. CC. del Estado para serv. tracción.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2804. — Expte. 77.226-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, el adjunto convenio celebrado con la Administración General de Ferrocarriles del Estado, corriente a fojas 31|32, relativo a la prestación por parte de éste, del servicio de tracción en el Puerto de Formosa; y

Teniendo en cuenta, que dicho convenio fué celebrado por la Dirección técnica en base al proyecto que fuera aprobado por el Decreto N.° 148.851 del 7 de mayo ppdo., que corre agregado a fojas 28|29, con las modificaciones dispuestas por el mismo, por lo que no existe inconveniente en que se apruebe; y

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se ha hecho referencia celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para la prestación de los servicios de que se trata en el puerto de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Dir. Gral. de Nav. y Ptos. y Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Servicio de tracción Pto. Formosa.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

148.851. — 1.326. — Expte. 77.226|1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el nuevo proyecto de convenio a celebrar con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el que corre a fojas 21|22, con el objeto de que ésta preste los servicios de tracción en el puerto de Formosa;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que estima conveniente la aprobación del referido proyecto de convenio, con las modificaciones que propicia, especificadas más adelante y las cuales fueron aceptadas por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fojas 26; y,
De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 27) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 27 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de convenio adjunto a fojas 21|22, a celebrar entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relacionado con la prestación de servicios de tracción en el puerto de Formosa, con la salvedad de que en el artículo 1.° del mismo se reemplazará la expresión "hará los servicios necesarios para la tracción" por "prestará el servicio de tracción" y se suprimirá en el artículo 5.° el término "ferroviario".
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Ferrocarriles, vuelva a la de Navegación y Puertos para que proceda a suscribir el convenio de referencia.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección Gral. de Arquitectura. — Rectificando decreto sobre propietarios titulares inmueble a adquirir construcción edificio sucursal Correos y Telégrafos en Rosario Tala, Entre Ríos.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

2253. — Expte. 42.722-1943. — Visto nuevamente estos actuados con motivo de la presentación que a fojas 76 hace el escribano designado para la protocolización de la transferencia de las fracciones de terreno, cuya compra se autoriza por Decreto N.° 131.286 de septiembre 23 de 1942, con destino al emplazamiento del edificio para sucursal de Correos y Telégrafos, en Rosario de Tala, Entre Ríos, por el importe de pesos 5.040 m|n., para la superficie total de 824 mts.², en el sentido de que dicho acto no podrá ser realizado porque de conformidad a lo establecido en el referido pronunciamiento, el bien se adquiere al doctor Pedro Radío, como administrador judicial de la sucesión de don Julián Monzón, en carácter de única propietaria, cuando el titular de la misma es en condominio con sus hijos, cuyos nombres proporciona, a los fines de la aclaración pertinente; y

Teniendo en cuenta; que a fojas 78 el nombrado administrador y demás condóminos expresan su conformidad por la compra-venta de las fracciones de terreno a que se refiere el precitado decreto N.° 131.286, razón por la que, no existe impedimento en rectificar el mismo concretando los nombres de sus propietarios, firmantes del escrito de conformidad aludido, que concuerda con la nómina que suministra el escribano actuante; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 84),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 131.286 de setiembre 23 de 1942, en el sentido de que la compra del terreno que por el mismo se aprueba, se efectúa al doctor Pedro Radío, por las representaciones judiciales que invoca, a las señoras Rafaela Rosario Monzón de Radío, María Esther Monzón de Robirosa, María del Carmen Monzón de Gardell y señores Manuel Antonio Monzón y Carlos María Santiago

Monzón, y acláraso, al propio tiempo, que la fracción a que se refiere el artículo 2.°, cuya adquisición también se autoriza, y que integra la superficie total determinada, es con los mismos condóminos nombrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura a los fines correspondientes, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos pertinentes y fecho, remítase nuevamente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que proceda a extender un nuevo poder en sustitución del corriente a fojas 67, de conformidad a lo establecido en el artículo que precede.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Caducidad concesión a Sdad. A. Ribereña del Plata, Cía. Sudamericana de Comercio, en Pto. Rosario.

Buenos Aires, 20 Julio 1943.

2.594. — Exp. 71.672|1943. — Visto este expediente en el que por decreto de fecha diciembre 23 de 1929 (fs. 9), se autorizó con carácter precario a la Sociedad Anónima "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio, para construir un galpón y local para escritorio en los terrenos que tenía arrendados en la ampliación Sud del puerto de Rosario;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que habiendo la referida firma retirado las instalaciones aludidas, procede declarar la caducidad de la concesión acordada por dicho pronunciamiento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduca la concesión de que se ha hecho referencia, acordada por decreto de fecha diciembre 23 de 1929 (fs. 9), a la Sociedad Anónima "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Dejando sin efecto, decreto corriente a fojas 3, 4 y 5, que encomienda a empleado de la D. G. de Irrigación, don Nemesio Alzueta, la redacción de una monografía de riego y su ascenso a la categoría de Auxiliar mayor.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2.619. — Expediente N.° 6.131-1943. — Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento las razones de estricta economía impuesta por este Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 148.736, de fecha 10 de mayo ppdo., que obra a fojas 3, 4 y 5, relacionado con la redacción de una monografía de riego encomendada al empleado de la Dirección General de Irrigación, don Nemesio Alzueta (Cl. 1880, D. M. 1, Mat. 584.515), y su ascenso a la categoría de Auxiliar mayor; debiendo, en consecuencia, revistar el mencionado empleado, en el cargo de Auxiliar 3.°, de que era titular, antes de dictarse el pronunciamiento de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Autorizando a FF. CC. del Estado para cubrir con recursos de explotación el exceso de gastos en provisión de agua a poblaciones del interior.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.656. — Expte. 2.854|1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, expone la situación creada en 1942 como en ejercicios anteriores, a causa de la insuficiencia del crédito de $ 340.000 m|n., asignado en el Anexo I, inciso 9.°, ítem 9, partida 1 del presupuesto aprobado por la Ley número 12.778, con destino a "Adquisición de tanques y demás gastos que ocasione la provisión regular de agua a las poblaciones que carezcan de ella y atraviese el ferrocarril", manifestando al propio tiempo que habiéndose agotado el crédito de que se trata y ante la imposibilidad de suspender dicho servicio de vital importancia para la economía del país, prosiguió atendiéndolo, habiéndose registrado al 31 de diciembre de 1942, un exceso de inversión de $ 456.376,52 m|n.;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 57.010 de marzo 7 de 1940 (copia a fojas 7 y 8), se aprobó el temperamento adoptado por la expresada Repartición al cubrir el déficit producido en 1939 con el superávit obtenido en la explotación ferroviaria en ese año;

Que por Decreto N.° 115.514 de 20 de febrero de 1942 (copia a fojas 9 y 10), se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que atendiera con recursos de explotación los excedentes de inversión producidos en 1940 y 1941, disponiéndose a la vez que por intermedio del Ministerio de Hacienda se remitiera al H. Congreso el mensaje correspondiente (copia de fojas 11 a 13), solicitando un crédito de $ 350.000 m|n., que se estimó necesario para reforzar la respectiva partida del presupuesto de 1942, el que no fué considerado en su oportunidad por el Poder Legislativo;

Que la Ley N.° 12.816 prorrogó para el corriente año el Presupuesto General de la Nación que rigió en 1942, manifestando la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que habiéndose calculado la inversión probable de 1943 en la atención del servicio de referencia en $ 850.000, el crédito actual de pesos 340.000 m|n., resultará insuficiente; y

Que en el inciso 19°, ítem 10, partida 1 del anteproyecto de presupuesto del Anexo I, para el año 1944 formulado por el Ministerio de Obras Públicas, se ha previsto un refuerzo de $ 510.000 m|n., a la asignación de la partida respectiva del presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que con carácter de excepción atienda con recursos de explotación los gastos realizados en exceso sobre el crédito autorizado por la Ley N.° 12.778 para la prestación del servicio de agua a las poblaciones del interior del país (Anexo I, inciso 9.°, ítem 9, partida 1), de que precedentemente se ha hecho referencia y que representan la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos m|n. nacional ($ 456.376,52 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase igualmente a la mencionada Repartición para que continúe atendiendo durante el año en curso el servicio de que se trata, debiendo dar cuenta al finalizar el presente ejercicio del monto del déficit producido a efectos de adoptar las medidas que correspondan.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a los fines correspondientes.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Direc. Gral. de Nav. y Pts. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino. — Reajuste de tarifas del Puerto Quequén, por mayor costo de combustible.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

2.700. — Expediente N.° 71.911|942. — Vistas las presentes actuaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva en virtud de la comunicación efectuada a la misma, por la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., referente al reajuste de las tarifas básicas, a partir del 1.° de Octubre del año ppdo., para el suministro de energía eléctrica al Puerto de Quequén (fs. 1 y 2);

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 145.213 de 16 de Marzo ppdo., se aprobó otro reajuste similar, planteado en el expediente número 65.030|942;

Que el artículo 10 del contrato, vencido el día 22 de Febrero del corriente año, establece que se efectuará dicho reajuste, a pedido de cualquiera de las partes, cuando el precio del fuel-oil para calderas, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puesto en la Usina Generadora de la Compañía, sea superior a $ 50 o|s. la tonelada;

Que habiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, dispuesto la verificación de una pericia contable en los libros de la referida Compañía, quedó determinado que el costo por tonelada de combustible que utilizaba la misma, más el acarreo hasta la Usina Generadora de Necochea, a la fecha de su presentación (fs. 1), era en total de $ 114,415 m|n., la tonelada, lo que representa un aumento de $ 0.0198 o|s. por cada Kwh.° consumido; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 15 y 19 vuelta, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13), y la Contaduría General de la Nación a fojas 14 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que a partir del 1.° de Octubre de 1942 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del contrato suscripto con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., para la provisión de energía eléctrica al Puerto de Quequén, reajuste las tarifas establecidas hasta la fecha de su vencimiento, el 22 de Febrero ppdo., tomando como base el precio del fuel-oil para calderas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puesto en la Usina Generadora de Necochea de la referida Compañía, que es de $ 114,415 m|n., la tonelada y que representa un aumento en el costo de la energía eléctrica de $ 0.0198 o|s. por cada Kwh.° consumido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arq. — Paraná. (Entre Ríos). — Residencia Arzobispal. — Convenio de medianería.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

2.801. — Expte. 42.229|1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos y convenio de medianería, corrientes de fs. 10|19, que ha celebrado con los señores Julio L. Piazza y Horacio N. Rosenbrock, propietarios de las fincas linderas por los costados Oeste y Sudoeste y Este, respectivamente, del edificio destinado a Residencia Arzobispal de Paraná (Entre Ríos), mediante los cuales se establecen que el Gobierno Nacional reconoce a los mismos el derecho de medianería sobre los perímetros de los muros separativos indicados en el plano N.° 103, con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, A, y P, K, R, S, P, y en el N.° 102 con las letras B, C, D, E, G, H, I, J, K, L, B; y

Teniendo en cuenta que por concepto de adquisición de dichos derechos los mencionados propietarios deberán abonar al Estado de conformidad con los referidos convenios, las sumas de $ 599,33 m|n., el señor Piazza y $ 357,36 m|n., el señor Rosenbrock, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se les notifique la aprobación de dichos documentos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 30), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 30 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y convenios de medianería celebrados ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Julio L. Piazza y Horacio N. Rosenbrock, a que se ha hecho referencia, mediante los cuales estos últimos adquieren los derechos sobre los muros separativos con sus respectivas propiedades, por la suma de quinientos noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 599,33 m|n.) moneda nacional, el primero y trescientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos ($ 357,36 m|n.) moneda nacional el segundo, que deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de notificación del presente pronunciamiento, con crédito para la cuenta "Rentas Generales, Presupuesto 1943 (M. O. P. Varios del Ministerio)".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Mauro Herlitzka, s|fondeadero p. su yacht "Haragán", en el río Luján.

Buenos Aires, 20 Julio 1943.

2.805. — Exp. 7.729|1943. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el permiso que solicita el señor Mauro Herlitzka, para ocupar como fondeadero para su yacht "Haragán", el lugar indicado en el plano de fojas 5, sobre la margen izquierda del río Luján;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, el ancho del río en el lugar de referencia es de 75 metros entre márgenes y unos 45 metros de ancho central entre curvas, de 10' = 3,05 metros al cero, que sería necesario dejar libre para la navegación, debiendo el ancho del fondeadero no exceder de 9 metros, medidos desde la margen izquierda;

Que en tal virtud no hay impedimento en que se conceda el correspondiente permiso, por cuanto en esas condiciones el fondeadero de que se trata, no constituirá obstáculo para el tránsito por la ribera, ni afectará al comercio, la navegación o el régimen hidráulico de dicho río, con sujeción a las condiciones especificadas más adelante; y

De acuerdo con lo informado por la Prefectura General Marítima (fs. 10 vta), y atento al informe producido por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al señor Mauro Herlitzka, para que bajo su exclusiva responsabilidad y con la salvedad antes mencionada, proceda a disponer como fondeadero para su yacht "Haragán", la zona del río Lu-

ján indicada en el plano de fojas 5, que se aprueba, y en un ancho de 9 metros, medidos desde la margen izquierda de dicho río, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que se estime conveniente, sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Se deja expresa constancia, que el presente permiso no comporta garantía alguna contra los accidentes que pudieran originarle otras embarcaciones que navegaren en el referido río o que estuvieren iguamente autorizadas a fondear en las proximidades del lugar que aquí se autoriza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso

Buenos Aires, 20 Julio 1943.

3038. — Expediente 9712-1943. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, acerca de la necesidad de aumentar el crédito fijado a varias de las obras que figuran en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, lo que puede hacerse sin sobrepasar el monto total del citado Plan ni alterar los propósitos y conceptos enunciados en el Decreto N.° 466, de 16 de junio ppdo., sobre economías en obras públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzanse los créditos de las obras que a continuación se detallan, por los importes que se determinan:

INCISO 1.° — ANEXO «A»

PARTIDAS GENERALES

1	Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales	$	170.000.—
6	Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de pesos 50.000 m|n. cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	»	20.000.—

Capital Federal

13	Colegio Nacional Bartolomé Mitre. Modificaciones y ampliaciones	»	5.000.—
14	Colegio Nacional Central	»	5.000.—
18	Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, inclusive habilitación	»	3.000.—
20	Cuartel para la Guardia de Seguridad. Construcción del edificio	»	100.000.—
33	Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	»	2.000.—
34	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Ampliaciones, modificaciones y reparos	»	14.000.—
35	Garage de Policía	»	5.000.—
39	Hospital Nacional Central. Obras	»	60.000.—
47	Morgue Judicial. Obras de modificación, ampliación y habilitación	»	10.000.—
49	Museo Histórico Nacional. Modificaciones y ampliaciones	»	4.000.—
50	Museo Nacional de Bellas Artes. Ampliaciones, modificaciones y habilitación	»	160.000.—
51	Palacio de Justicia	»	10.000.—
54	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley N.° 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima	»	38.000.—
57	Teatro Nacional de Comedia «Cervantes». Ampliaciones, modificaciones y reparos	»	10.000.—

Buenos Aires

60	Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. Reparaciones y ampliaciones	»	15.000.—
65	Bolívar. Escuela Agrícola Ganadera Mariano Unzué. Obras	»	60.000.—
67	Bragado. Escuela Normal. Construcción	»	30.000.—
68	Campo de Mayo. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	20.000.—
71	Dolores. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio, incluso casas para el director y mayordomo	»	30.000.—
78	La Plata. Facultad de Agronomía. Obras y habilitación	»	20.000.—
82	La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. Obras, instalaciones y habilitación	»	5.000.—
102	San Nicolás. Escuela Normal Mixta. Construcción del edificio	»	220.000.—
103	Tandil. Escuela Normal. Construcción del edificio y habilitación	»	15.000.—

Catamarca

107	Catamarca. Vivero Nacional y Chacra Experimental. Para adquisición de terreno y construcción	»	30.000.—

Córdoba

110	Bell Ville. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	25.000.—
111	Bell Ville. Escuela de Agricultura. Ampliaciones y reparos	»	25.000.—
121	Córdoba. Para la construcción del Palacio Arzobispal en terrenos contiguos al Seminario	»	20.000.—
122	Córdoba. Universidad. Ampliaciones y modificaciones	»	125.000.—
133	Villa Dolores. Escuela Normal. Construcción del edificio	»	125.000.—

Corrientes

139	Mercedes. Escuela Normal. Construcción del edificio	$	90.000.—
141	Yapeyú. Restauración de la casa de San Martín, incluso adquisición terrenos	»	7.000.—

Entre Ríos

145	Concordia. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	»	80.000.—
151	Las Delicias. Escuela de Agricultura. Construcción de pabellones para peones y obras	»	10.000.—
156	Victoria. Escuela Normal. Construcción del edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicios físicos	»	20.000.—
150	Gualeguaychú. Colegio Comercial. Adquisición terreno y construcción del edificio	»	30.000.—

Jujuy

161	Humahuaca. Escuela Normal. Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza	»	15.000.—
162	Jujuy. Catedral. Obras complementarias y reparos	.	10.000.—
165	Jujuy. Observatorio Meteorológico. Adquisición de terreno y construcción del edificio, inclusive habilitación	»	60.000.—
167	Quebrada de Humahuaca. Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos y gastos de inauguración	»	67.000.—

La Rioja

168	Chilecito. Escuela Normal	»	5.000.—
169	Chilecito. Finca Samay Huasi. Cumplimiento de la Ley N.° 12.674. Obras de ampliación, modificación, reparo e instalación, incluído $ 60.000 m|n. para la ejecución de las obras autorizadas por el artículo 6.° de esa ley	»	20.000.—
171	La Rioja. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terrenos y obras	»	30.000.—
172	La Rioja. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje, Ley N.° 12.669	»	120.000.—

Mendoza

174	Cruz de Piedra. Resguardo Fronterizo. Obras	»	10.000.—
176	El Portillo. Resguardo Fronterizo. Obras	»	17.500.—
177	Mendoza. Observatorio Regional Meteorológico. Construcción del edificio y habilitación	»	56.000.—

Salta

179	Rosario de la Frontera. Correos y Telégrafos	»	15.000.—
180	Salta. Colegio Nacional. Adquisición terrenos linderos y obras	»	42.000.—
184	San Lorenzo. Santorio de Niños Palúdicos. Para ampliación del edificio	»	15.000.—

Santa Fe

194	Felicia, Departamento Las Colonias. Correos y Telégrafos	»	7.000.—
198	Pilar, Departamento Las Colonias. Correos y Telégrafos	»	15.000.—
204	Rosario. Escuela Normal de Varones N.° 3. Adquisición de terrenos y obras	»	60.000.—
205	Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Fisicoquímicas y Naturales y Escuela Industrial. Construcción y mobiliario	»	20.000.—
206	Rosario. Hospital Centenario	»	20.000.—
209	Rufino. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	10.000.—
216	Santa Fe. Palacio Episcopal. Construcción y habilitación	»	25.000.—
217	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. Construcción y habilitación	»	50.000.—

Santiago del Estero

219	Añatuya. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	30.000.—
220	La Banda. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	20.000.—
221	La Banda. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno faltante y obras	»	20.000.—

Tucumán

230	Tucumán. Casa Histórica. Obras de restauración	»	15.000.—
237	Tucumán. Observatorio Regional Meteorológico. Adquisición de terreno y construcción del edificio, inclusive habilitación	»	50.000.—

Chaco

241	Resistencia. Cárcel. Construcción	»	25.000.—

Chubut

244	Puerto Madryn. Asistencia Pública. Para ampliar el edificio	»	20.000.—

La Pampa

254	Trenel. Comisaría. Construcción del edificio	»	12.000.—

Neuquén m$n.

259 Cutralcó. Comisaría. Construcción del edificio . . . . . » 10.000.—
266 Zapala. Comisaría. Construcción del edificio . . . . . . » 18.000.—

Río Negro

268 Cipolletti. Comisaría. Construcción del edificio . . . . . » 20.000.—
269 Comallo. Comisaría. Construcción del edificio . . . . . » 600.—
274 El Cuy. Comisaría. Construcción del edificio . . . . . » 10.000.—
275 Fuerte General Roca. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio . . . . » 30.000.—
279 Río Colorado. Comisaría. Construcción del edificio . . . » 40.000.—
280 San Antonio Oeste. Receptoría . . . . » 20.000.—
286 Villa Regina. Comisaría. Construcción del edificio . . . . » 20.000.—

Santa Cruz

298 Puerto Deseado. Correos y Telégrafos . . . . » 20.000.—
299 Río Gallegos. Casa de Gobierno . . . . » 10.000.—

INCISO 1.º — ANEXO «B»

PARTIDAS GENERALES

1 Instituto Argentino de Ciegos. (Ley N.º 9339). Adquisición de terrenos, construcción de edificios y habilitación de los mismos en la Capital Federal, provincias y territorios . . . . » 20.000.—

Capital Federal

13 Hospital Muñiz. Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis. Taller de readaptación . . . . » 13.000.—

Art. 2.º — Redúcense, a efectos de compensar los aumentos autorizados por el artículo anterior, los créditos de las obras que a continuación se detallan, por los importes que se determinan:

INCISO 1.º — ANEXO «A»

Capital Federal

16 Congreso Nacional. Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos . . . . $ 35.000.—
40 Instituto Bacteriológico. Obras . . . . » 40.000.—

Buenos Aires

58 Avellaneda. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y construcción . . . . » 100.000.—
59 Azul. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras » 20.000.—
62 Bahía Blanca. Escuela de Comercio. Adquisición de terreno y obras . . . . » 100.000.—
64 Bolívar. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . » 20.000.—
66 Boulogne. Oficina de Desnaturalización de Alcoholes del Ministerio de Hacienda. Construcción del edificio . . . » 40.000.—
70 Chivilcoy. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio . . . . » 40.000.—
73 Junín. Colegio Nacional y Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras . . . . » 40.000.—
74 Junín. Escuela de Artes y Oficios . . . . » 35.000.—
76 La Plata. Escuela Industrial. Construcción . . . . » 60.000.—
77 La Plata. Escuela Normal de Maestras . . . . » 10.000.—
79 La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. Obras . . » 10.000.—
80 La Plata. Facultad de Química y Farmacia . . . . . » 23.000.—
83 La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Escuela Joaquín V. González. Obras y habilitación . . . . . . » 103.100.—
90 Mercedes. Escuela de Artes y Oficios . . . . » 30.000.—
91 Mercedes. Obispado. Construcción y habilitación . . . » 35.000.—
92 Necochea. Colonia de Niños Débiles . . . . » 15.000.—
93 Olavarría. Escuela de Agricultura. Obras de ampliación y reparo . . . . » 10.000.—
94 Olivos. Residencia Presidencial. Construcción de colonia de niños débiles y obras . . . . » 50.000.—
95 Partido de Veinticinco de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti. Obras de ampliación . . . . » 35.000.—
98 Pilar. Instituto Carlos Pellegrini. Modificaciones, ampliaciones y reparos . . . . » 15.000.—
99 Quilmes. Estación Radioeléctrica. Construcción del edificio . . . . » 80.000.—
101 San Fernando. Escuela Normal. Construcción del edificio » 56.000.—
104 Tandil. Granja Ramón Santamarina. Ampliaciones e instalaciones especiales . . . . » 20.000.—

Catamarca

106 Catamarca. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje (Ley Nº 12.669) . . . . » 50.000.—
108 San Isidro. Escuela de Orientación Rural. Reparaciones, ampliaciones y construcción dependencias . . . . . . » 8.000.—

Córdoba

113 Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. Ampliaciones y reparaciones . . . . » 20.000.—
114 Córdoba. Dirección General de Arquitectura, VI Zona . . 25.000.—
115 Córdoba. Escuela Industrial. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . $ 40.000.—

[illegible] m$n.

118 Córdoba. Maternidad. Construcción . . . . » 10.000.—
119 Córdoba. Observatorio Astronómico y sus dependencias en Bosque Alegre. Obras . . . . » 50.000.—
120 Córdoba. Para ampliación del Seminario Conciliar . . . . » 40.000.—
123 Cruz del Eje. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . » 25.000.—
129 Río Cuarto. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y obras . . . . » 20.000.—
131 Río Segundo. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . » 40.000.—
134 Villa Huidobro. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . » 15.000.—

Corrientes

135 Corrientes. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción . . . . » 40.000.—
136 Corrientes. Escuela Normal de Maestras . . . . » 5.000.—
137 Corrientes. Escuela Normal de Profesores . . . . » 4.000.—
138 Corrientes. Hospital de Aislamiento. Obras . . . . . . » 5.000.—

Entre Ríos

142 Colón. Escuela de Artes y Oficios. Para adquirir terreno y construcción del edificio . . . . » 30.000.—
146 Concordia. Escuela de Artes y Oficios. Para adquisición inmuebles y obras de adaptación . . . . » 85.000.—
148 Entre Ríos. Colonia de Menores Abandonados y Delincuentes. Adquisición de terrenos y construcciones . . . . » 35.000.—
154 Victoria. Escuela de Artes y Oficios. Construcción. Adquisición de terrenos para plaza de ejercicios físicos, casa del mayordomo y construcción verja . . . . . » 26.000.—
157 Villaguay. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y construcción del edificio . . . . » 15.000.—

Jujuy

158 Abra Pampa. Estación Zootécnica Construcción pabellones » 20.000.—
159 Humahuaca. Cabildo Histórico. Obras de restauración y ampliación . . . . » 10.000.—
163 Jujuy. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio . . . . » 8.000.—
164 Jujuy. Escuela Normal . . . . » 8.000.—

La Rioja

173 La Rioja. Para adquisición de terreno y ampliaciones, modificaciones y reparos del Palacio Episcopal y Santuario de San Nicolás en la Catedral . . . . » 30.000.—

Mendoza

178 San Rafael. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y obras . . . . » 20.000.—

Salta

181 Salta. Edificio de Oficinas Públicas y Nacionales. Adquisición de terreno y construcción, inclusive adquisición de muebles . . . . » 15.000.—
183 Salta. Hospital del Milagro y Hospital de Niños anexo. Obras . . . . » 20.000.—

San Juan

187 San Juan. Palacio Arzobispal. Obras de ampliación y modificación . . . . » 22.000.—

San Luis

188 Concarán. Escuela Granja. Construcción . . . . » 46.000.—
189 El Trapiche. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje, Ley N.º 12.669 . . . . » 20.000.—
191 San Luis. Adquisición de la Casa Episcopal. Ampliaciones y reparaciones . . . . » 17.000.—
192 San Luis. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje, Ley N.º 12.669 . . . . » 55.000.—

Santa Fe

193 Casilda. Escuela de Agricultura. Ampliaciones, modificaciones y reparos . . . . » 20.000.—
200 Rafaela. Estación Experimental de Fitotecnia . . . . . » 15.000.—
201 Rosario. Aduana. Habilitación del nuevo edificio . . . . » 10.000.—
208 Rosario. Seminario. Conciliar. Obras . . . . » 18.000.—
213 Santa Fe. Escuela Normal. Construcción del edificio . . » 10.000.—
218 Vera. Hospital Regional . . . . » 20.000.—

Santiago del Estero

222 Río Hondo. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje, Ley N.º 12.669 . . . . » 20.000.—
224 Santiago del Estero. Escuela Industrial. Construcción del edificio . . . . » 40.000.—
225 Santiago del Estero. Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras . . . . » 40.000.—

Tucumán

			m$n.
229	Monteros. Escuela Normal Mixta Nacional. Adquisición de terreno y obras	»	40.000.—
232	Tucumán. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	»	20.000.—
233	Tucumán. Escuela Normal Mixta	»	5.000.—
234	Tucumán. Escuela Superior de Comercio. para la construcción del edificio destinado a su funcionamiento	»	60.000.—
238	Tucumán. Reconstrucción Monumento Nacional Templo de las Victorias	»	60.000.—

Chaco

240	Presidencia Roque Sáenz Peña. Hospital Regional. Obras	»	40.000.—

Formosa

246	Comandante Fontana. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	»	15.000.—
248	Formosa. Asistencia Pública. Pabellón cocina y obras	»	40.000.—

Los Andes

255	San Antonio de los Cobres. Estación Sanitaria con Sala de Internado, Maternidad, Dispensario de Lactantes y Consultorio Externo. Construcción e instalación	»	5.000.—

Misiones

257	Posadas. Escuela Normal Mixta. Construcción del edificio	»	50.000.—

Neuquén

260	El Cholar. Subcomisaría. Construcción del edificio	»	23.000.—
261	El Huecú. Comisaría. Construcción del edificio	»	6.000.—
262	Junín de los Andes. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	»	12.000.—
263	Las Coloradas. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	»	20.000.—
264	Las Lajas. Comisaría. Construcción del edificio	»	7.000.—
265	Plottier. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	»	18.000.—

Río Negro

271	El Bolsón. Comisaría. Construcción del edificio	»	8.000.—

INCISO 1.° — ANEXO «B»

PARTIDAS GENERALES

2	Para habilitación de los colegios y escuelas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en construcción o a construir, hasta el 15 o|o del valor para cada edificio	»	20.000.—

Capital Federal

6	Departamento Central de Policía. Sección Informaciones. Provisión y colocación ficheros metálicos para archivos de prontuarios	»	40.000.—

Buenos Aires

23	La Plata. Universidad Nacional y sus Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Ciencias de la Educación. Obras de reparo y modificación	»	25.000.—

Entre Ríos

43	Gualeguaychú. Adquisición edificio para Correos y Telégrafos y obras de adaptación	»	40.000.—

Mendoza

54	General Alvear. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras	»	13.000.—
55	Mendoza. Correos y Telégrafos. Para adquisición de terreno y construcción del edificio	»	70.000.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimietno las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura; fecho, archívese.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando cesante por no ser necesarios sus servicios al Oficial 7° don Martín Van Vlerken.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.390. — Expediente N° 69.953-1943. — Visto el pedido de licencia que por el término de un año en concepto de prórroga, sin goce de sueldo, formula a fojas 1 para atender su salud, el Oficial 7° de la Dirección General de Navegación y Puertos dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Martín Van Vlerken; y teniendo en cuenta que el Servicio Médico del expresado Departamento informa a fs. 4 vuelta que no ha podido efectuar el correspondiente reconocimiento médico por no haber concurrido al consultorio ni hallársele en su domicilio; como también la circunstancia de que el recurrente no desempeña su puesto desde el 14 de nov. 1940; por lo que se estima que sus servicios no resultan indispensables;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase cesante al Oficial 7° de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Martín Van Vlerken (Cl. 1894 -D. M. 1; Matr. 52.902), por no ser necesarios sus servicios; y cancélase dicho cargo del inciso 3° del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aprobando clasificación de "corsés"

Buenos Aires, junio 23 de 1943.

R. V. N° 256. — Expediente 15.509-1943. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, en fecha 8 de febrero ppdo., en el Nuevo Estudio N° 144 de 1941, en que se establece: 1°) que de acuerdo con lo que dispone la nota 2ª, de la Sección Tejidos, y la nota 8ª, de la Sección Confecciones, la clasificación de los corsés se hará de la siguiente manera: a) Los corsés que contengan desde el 40 o|o de seda en la trama o en la urdimbre, por la partida 3214, a $ 128, la docena, al 50 o|o. — b) Los corsés de otras telas, que contengan seda en la trama o en la urdimbre en proporción inferior al 40 o|o, por la partida 3215, a $ 51.20 la docena, con el aumento de 50 o|o (nota 8ª, de la Sección Confecciones), y derecho de 50 o|o. 2°) En consecuencia, los corsés pertenecientes a la consulta N° 360 de 1933, siendo de algodón con menos del 40 o|o de seda, se despacharán por la partida N° 3215, a $ 51.20 la docena, con el aumento de 50 o|o, y derecho de 50 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Aprobando clasificación de cualquier clase de "barrenas"

Buenos Aires, febrero 11 de 1943.

Visto el presente estudio que a raíz del pedido formulado por el Vista Sr. Jorge Bilbao se ha realizado con el propósito de aclarar si las barrenas surtidas, de rosca o espiral, para taladros, que la partida 1279 del Arancel afora a kilo $ 3.20, libre de derechos, pueden gozar de la franquicia que la ley acuerda a las herramientas de hierro o acero para artesanos, en el caso que esas barrenas se utilicen en máquinas o indistintamente en taladros a mano o en máquinas, atento las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta del Ramo como la minoría del Tribunal de Clasificaciones coinciden en expresar que, aun cuando la cuestión que se plantea ha sido contemplada por el Ministerio de Hacienda mediante R. F. 70, de fecha febrero 23 de 1939, al establecer que las barrenas que pueden aplicarse indistintamente en taladros de mano o máquinas deben ser libres de derechos, por cuanto su doble destino no autoriza a eximirla de esa franquicia, dado que, en cualquiera de ellos, la herramienta conserva su naturaleza y la función que le es propia, consideran del caso destacar que la ley ha querido beneficiar solamente las barrenas utilizadas por artesanos, es decir las utilizadas en taladros accionados a mano, y, si se tiene en cuenta que las barrenas de diámetros mayores de una pulgada, son de aplicación en las máquinas a mano. para agujerear hierro de la partida 1817 o en los aparatos eléctricos de la partida 2352 y también en las máquinas industriales de las partidas 1799 a 1802, movidas a fuerza motriz, y que ninguna de las tres mencionadas tienen liberación de derechos, no corresponde que las barrenas que ellos utilicen gocen de esa franquicia.

Que, para reforzar ese criterio mencionan los taladros sin brocas, para carpinteros, de la partida 2076, libres de derechos, por cuanto las barrenas que en ellos se emplean son de diámetros reducido; de ahí que, a su juicio, la delimitación propuesta por la Escuela Industrial de la Nación en el expediente 307-B-1938 (fs. 9), es la más acertada y, en ese sentido, sugieren que las barrenas de diámetros en general, inferiores a media pulgada, se despachen libres de derechos, y, cuando el diámetro sobrepase esa medida, se aplique el derecho general de 25 o|o;

Que, en cambio, la mayoría del Tribunal de Clasificaciones entiende que la diferencia que se quiere establecer entre una barrena utilizada a mano y una empleada en máquinas, no traería más que un confusionismo entre el comercio importador y la misma Aduana para poder establecer en forma fehaciente cuándo una barrena se utiliza en taladros a mano o mecánicos puesto que indistintamente pueden tener las dos aplicaciones;

Que, con la diferenciación por las medidas de diámetro, propuesta por la Junta del Ramo a fs. 6|7, se daría el caso que artesanos que no pueden comprar una máquina tengan necesidad de adquirir una barrena que por su medida caiga dentro de las excluídas de franquicia y que se puede emplear en taladros a mano, temperamento que, de aceptarse en vez de beneficiar al artesano se lo perjudicaría, máxime que las barrenas utilizadas a mano pueden, también, utilizarse en máquinas, por cuyo motivo nunca se sabría a ciencia cierta a quien se beneficia con la liberación que la ley acuerda y, en el mejor de los casos, no sería el artesano que trabaja individualmente;

Que, por su parte, esta Dirección General se inclina por el criterio que sustenta la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, tanto más que como lo pone de manifiesto la misma, idénticos argumentos a los que ahora se trae a colación figuran en las actuaciones que dieron origen a la recordada R. F. N° 170 de 1939, no obstante lo cual el Departamento de Hacienda decidióse por el temperamento cuya modificación se propicia;

Que, ello no obstante, atento las divergencias surgidas, el presente corresponde someterlo a la aprobación del Ministerio de Hacienda en los términos del art. 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 147 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Declarar que conforme a lo dispuesto por R. F. N° 170 de fecha febrero 23 de 1939, la liberación de derechos alcanzan a todas las clases de barrenas, sin distingo de uso o empleo.

Elévese a la consideración del Ministerio de Hacienda.

E. Ocantos Acosta.

Buenos Aires, junio 25 de 1943.

R. V. N° 257. — Expte. 15.552-943. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en el expediente N° 3.518-C-939, sometida a la consideración de este Ministerio en los términos del art. 152° de la reglamentación de la ley de Aduana, que dispone que se despacharán libres de derechos todas las clases de barrenas, sin distingo de uso o de empleo.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

SANTAMARINA

Confirmando clasificación de "materiales plásticos"

Buenos Aires, junio 30 de 1943.

R. V. N° 262. — Expediente 15.502-1943. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada con fecha 8 de febrero ppdo., (Nuevo Estudio N° 85 de 1941), sometida a la consideración de este Ministerio, en la que se dispone lo siguiente: "Declarar que a los efectos del despacho, deberán considerarse de la partida 4744 la galalita o pecorit y todo otro material termoplástico similar, obtenido por la acción del formol sobre la caseína o cloruro de polivinito polimerizado, no siendo impedimento para ello, el hecho de contener en su composición elementos extraños o pigmentos necesarios para la coloración de los mismos".

Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

Comuníquese y pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

SANTAMARINA

Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio incoado contra la firma Felipe Burgasen y declarando que los residuos, recortes, desperdicios y averías del papel introducido en franquicia, puedan ser vendidos o cedidos a fábricas, para utilizarlos en la fabricación de cartón o cartulina.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

R. F. N.º 282. — Expte. N.º 15.387-1943. — Vistos y Considerando:

Que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas somete a la aprobación de este Ministerio, en los términos del artículo 89.º de la Ley de Aduana (t. o.), el fallo absolutorio dictado en este sumario N.º 52-A-1937, incoado contra la firma Felipe Burgasen, denunciada de poseer indebidamente papel común para diarios en resmas y paquetes, así como recortes y desperdicios de igual mercadería; y en el que se reconoce, a la vez, que las disposiciones legales vigentes autorizan la venta de residuos y desperdicios de papel con destino a servir de materia prima para fabricar cartón, situación en que se encuentran 4.110.855 kilos de dichos materiales, por cuya circunstancia se les eximió de penalidad y del pago de derechos;

Que, asimismo, solicita la dependencia nombrada un pronunciamiento de carácter especial sobre este último aspecto del fallo citado, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 91.º y 93.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana;

Que el sobreseimiento se ajusta a las conclusiones del sumario instruído, no existiendo inconveniente en aprobarlo conforme lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y el señor Procurador del Tesoro;

Que, por lo demás, siendo natural que en las fábricas de papel se produzca no sólo papel sino también artículos afines tales como la cartulina y el cartón, debe reconocerse que la materia prima utilizada para éstos, goza del mismo privilegio que la destinada a fabricar papel;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 52-A-1937, y declárase que los residuos, recortes, desperdicios y averías de papeles introducidos en franquicia, pueden ser vendidos o cedidos a las fábricas de papel establecidas en el país, para ser utilizados en la fabricación de papel, cartón o cartulina, indistintamente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Aprobando medida adoptada por Administración General al instituirse en su propia aseguradora contra riesgos de guerra por adquisiciones materiales procedentes de Estados U. de Norte América.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

385. — Expte. 11.998|1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta a fojas 1|2 que, por resolución de fecha 31 de agosto de 1942 y dentro de las condiciones básicas que más adelante se especifican, se ha instituído en la propia aseguradora de los materiales que adquiera en los Estados Unidos de Norteamérica, expresando que tal medida responde a la necesidad de neutralizar el excesivo aumento experimentado en las tarifas por riesgos de guerra, las que alcanzan a un 25 o|o del valor asegurado y gravan en un 33 o|o el costo total de la mercadería, prima que rige para todos los embarques que se hagan por puertos del Atlántico y de la costa del Golfo de Méjico, cualquiera sea la nacionalidad y pertenencia del buque transportador, habiendo establecido también las compañías del país porcentajes similares;

Teniendo en cuenta:

Que, como lo advierte la aludida Administración, no existe motivo justificado para un recargo de costo de tanta magnitud, pues las mercaderías que se despachan por el puerto de Nueva Orleans son generalmente conducidas a destino en los barcos de la flota mercante del Estado, y en ese caso los riesgos son menores, agregando que los contratos de provisión de materiales de tal procedencia, pendientes de cumplimiento, representan importantes sumas, sobre las cuales la prima de seguro ha de absorber cantidades apreciables;

Que la Contaduría General de la Nación, al informar a fojas 8|9, conceptúa aceptable la medida de que se trata, pues ella tiende a complementar los "seguros contra incendios", previstos en el decreto del 30 de abril de 1908, reglamentario de la Ley 5315 (artículo 7.º, apartado c), inciso 3.º), que los comprende entre los gastos de los ejercicios anuales correspondientes a la explotación de los sistemas de las empresas ferroviarias; y entiende que, sin perjuicio de prestar en este caso la aprobación pertinente, convendría estudiar el problema con miras más amplias y estables, en forma de que dicho procedimiento de emergencia pueda aplicarse con carácter permanente, como se ha hecho en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con resultados satisfactorios, en cuyo caso habría que determinar los montos que puedan acumularse en el fondo especial del seguro propio y el destino que habrán de tener sus remanentes al cierre de cada ejercicio económico, una vez excedido el límite que al efecto se establezca; y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 4) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 9 vuelta),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado mediante resolución de fecha 31 de agosto de 1942, al instituirse en su propia aseguradora contra los riesgos marítimos de guerra, con ajuste a las condiciones básicas que a continuación se indican, por los materiales y elementos adquiridos para su servicio, en Estados Unidos de Norteamérica:

a) Cuando los embarques se hagan en buques de la flota mercante del Estado y por puertos fuera de la zona de bloqueo.
b) Siempre que nuevos acontecimientos no hagan variar el concepto expresado anteriormente del menor riesgo que existe para los buques de la citada flota.
c) Mientras se consideren elevadas las primas de seguro contra riesgos de guerra fijadas por las compañías particulares.
d) La citada Administración General acumulará en un fondo especial las sumas que hubiera correspondido pagar en cada caso por el seguro contra riesgos de guerra, de acuerdo a la tasa que esté vigente en la fecha de cada embarque, aplicándola sobre el costo resultante C. I. F. Buenos Aires, más el 10 o|o de recargo.
e) Dicho fondo servirá, en principio, para cubrir el valor de los materiales que pudieran perderse durante el viaje marítimo, por razones de guerra.

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado estudiará y propondrá al P. E. un régimen permanente de seguro propio para las adquisiciones de materiales y elementos destinados a sus obras y servicios, en forma similar al implantado en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y como medida complementaria de lo previsto en el decreto reglamentario de la Ley número 5315 (seguros contra incendio), tomando en cuenta lo sugerido precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la mencionada Administración General a sus efectos.

GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Molino Argentino de "Borgonovo & Badino", durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley número 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	4	24	4.976	7.500.—	6	208	312.—
No calificados	57	342	57.108	46.272.—	6	164	135.—
Total	61	366	62.084	53.772.—	6	169	147.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	1	6	996	582.—	6	166	97.—
Total	1	6	996	582.—	6	166	97.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	1	6	624	600.—	6	104	100.—
No calificados	13	36	4.648	4.289.—	3	129	119.—
Total	14	42	5.272	4.889.—	4,5	125	116.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 23 de julio de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística. e.4 ago.-N.º 5893-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, deconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipovesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, educacionista, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomas M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Mi nes.

e.28 jul.-Nº 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingº. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada

en el Territorio de Neuquén, Departamento de Norquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90° mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90° mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90° mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.° 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Norquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía., con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.620-42.

"Sr. Director de Minas Ing.° Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.043-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI". "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30" Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30" Oeste, para encontra el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30" O., por 5000 metros N. 86° 41' 30" Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados. definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado: el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30" E. cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 18' 30" O, del mismo esquinero; los lados cuarto. quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.° 3; Norte de las pertenencia N.° 3; N.° 4 y Este de la pertenencia N.° 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86° 41' 30" E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30" O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida: el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30" O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.° 5423-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros

(cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.º 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abol Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.º 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45º Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41º Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carreri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.º 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que suscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle Parera Nº 15, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo de 2000 metros de ancho por 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.º W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.º 5677-v.11 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE DE RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

Correspondiente al mes de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos varios	96.226.—
Por derechos de marcas . . .	20.100.—
Por adicionales de marcas .	4.783.—
Por suscripciones	2.551.20
Por venta de ejemplares . .	496.70
Por venta de folletos varios .	107.—
Total	124.263.90

Son: Ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — Roberto J. Carman, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 238; ramo, enajenación de papel; apertura, Agosto 9, 15 horas, (1ra. 07.876|43).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-1521-v.9 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 134|43, para el día 24 de agosto de 1943 a las 12,30 horas, para la adquisición de pistones de duraluminio y carburadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-Nº L-1525-v.9 ago.

Llámase a licitación pública número 133|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de tela constituída exclusivamente por hilos de seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-Nº L-1526-v.9 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-Nº L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-Nº L-1459-v.21 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . .dictada en la fecha (causa fiscal Nº 34 del año 1942). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-Nº 10-s.p|p.-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 ago.-N.º 3163-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.º 3176-s|p.p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.4 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 ago.-N.º 3169-s|p.p.-v.9 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO Nº 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.º 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián Nº 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3180 s|p.p.-v.21 ago.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Una caja de hierro de una puerta será subastada el **día 7 de Agosto,** a las 9, en el local Juan Jaurés 545. — Exhibición 5 y 6 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los efectos correspondientes al juicio: "Obiglio de Martínez Urquiza, Catalina y otra v. Santiago Domínguez," que tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.º 3182 s|p.p.-v.6 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por tres días, que en los autos "Rubio Vicente c| Domínguez Antonio M., sobre disolución y liquidación de sociedad", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos, para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de bar perteneciente a la sociedad liquidada, el **día 7 de Agosto de 1943,** a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio veinte de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 ago.-N.º 3183 s|p.p.-v.6 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELASTINA—HAAS Y BLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Gualterio Germán Haas y José Bley, ambos argentinos, casados, domiciliados en Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la "Elastina — Haas y Bley — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que por documento del diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, fué inscripta la referida sociedad en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos nueve, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad, vienen por el presente a prorrogarlo por tiempo indeterminado, prórroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se denomina: "ELASTINA-HAAS Y BLEY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales. Se dedica a la fabricación, compra y venta de artículos elásticos, de goma y seda y afines. — Segunda: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios por partes iguales. De este total, ochenta mil pesos moneda nacional se han aportado en la siguiente forma: La fábrica de elásticos de la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, que en partes iguales han comprado los dos socios, las mercaderías y maquinarias introducidas con posterioridad a la compra y la suma de pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. La suma de pesos ciento setenta mil (Ciento setenta mil pesos moneda nacional) se aporta en créditos contra la sociedad que tienen los socios en cuenta corriente. Todos estos aportes se han efectuado por partes iguales. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes de la misma. Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo. Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para un fondo de reserva especial. El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Cada socio retirará mensualmente la suma de pesos un mil (Un mil pesos moneda nacional) a cuenta de sus ganancias futuras. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Marzo de cualquier año, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará bajo la gerencia del socio supérstite, quién podrá tomar un empleado para que colabore en las tareas directivas, cuyo sueldo hasta la suma de pesos trescientos (Trescientos pesos moneda nacional) mensuales correrá a cargo de las ganancias del otro socio o de sus herederos respectivamente, quienes deberán unificar su representación. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interprentación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el requerimiento respectivo, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gualterio Germán Haas y José Bley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5872-v.9 ago.

CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Eidelman, rumano, casado, de treinta y tres años, domiciliados en Moisés Ville, Santa Fe, y León Lowin, alemán, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Se podrá disolver en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, previo aviso con treinta días de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de caseína y derivados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ocho cuotas por el señor Eidelman, y dos cuotas por el señor Lowin. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de su aporte, y el resto será integrado a los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales tendrán amplias facultades de administración, pudiendo igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de plaza, con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. Podrán firmar toda clase de escrituras públicas y privadas en representación de la sociedad. Representarán a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo a tal efecto otorgar los poderes especiales que fueren menester. — Pueden aceptar, firmar, endosar toda clase de papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, firmar cheques, vales y pagarés, endosarlos y realizar cuantas operaciones y diligencias fueren menester para el logro de los fines sociales. — Sexta: Las ganancias, luego de destinarse un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Eidelman y cuarenta y cinco por ciento para el señor Lowin. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos de la cuota suplementaria de garantía, los socios se comprometen a integrarla con el cinco por ciento de sus aportes. — Octava: Además de los libros corrientes, la sociedad llevará un libro de actas. En el mismo se asentarán las decisiones tomadas en las reuniones, las cuales deberán ser por lo menos una por año y concidir con la fecha del balance general. Las resoluciones inscriptas en el libro de actas, tendrán el mismo valor que el presente contrato. — Novena: Anualmente, a partir del día diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicarán un balance (viene del sello número sesenta y seis mil setecientos veintinueve, Serie C. de veinte centavos) general de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías serán computadas por su valor de costo, siempre que este precio sea igual o superior al corriente en plaza. — Si dicho precio fuere inferior, éste será la base del valor de las mercaderías a computarse. — Los deudores morosos serán eliminados de las cuentas a cobrar. Los muebles y útiles serán castigados en un veinte por ciento de su costo. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se hará al disolverse la misma, o en los casos de fallecimiento de alguno de los socios, siempre que los causahabientes del fallecido no deseen continuar formando parte de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima primera: El socio señor Lowin deberá dedicarse únicamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo intervenir en otros negocios ajenos a los fines sociales. — En prueba de conformidad, ambos socios se ratifican y firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "Diez y nueve de". Vale. — José Eidelman. — León Lowin. Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 agos.-N.º 5876-v.9 ago.

KASSNER Y SAIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mauricio Kassner, de nacionalidad alemana, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, por una parte y don David Sait, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno por la otra parte, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada qué se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "KASSNER Y SAIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para venta o compra en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de compra, venta y exportación de cueros en crudo, o sea sin curtir o elaborar, con expresa exclusión de cueros de nutrias y cerda. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes, inmuebles. — **Cuarta:** El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que quedan totalmente integradas en la siguiente forma: El socio señor Mauricio Kassner aporta cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional y el socio señor David Sait aporta las cuarenta cuotas restantes que importan cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de ambos socios están representados por mercaderías, consistentes en frutos del país, asignándoseles el valor fijado por los precio del balance que en la fecha confeccionan y firman los socios. — Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Sesta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, señores Mauricio Kassner y David Sait, indistintamente. — Por consiguiente por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos asumen el carácter de gerentes y podrá cualquiera de ellos indistintamente representar y obligar a la Sociedad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el diez por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor David Sait y cincuenta por ciento para el socio señor Mauricio Kassner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Podrán explotar y trabajar por cuenta y riesgo exclusivo de cada uno de ellos, en la venta de mercaderías curtidas, teñidas y manipuladas en cualquier forma, pudiendo vender en plaza, en el interior o en el extranjero. — La mercadería cruda necesaria para la finalidad antes mencionada, podrán comprarla donde individualmente lo crea más conveniente, sin obligación de rendirse cuenta de ello recíprocamente. Sólo podrán vender en crudo por cuenta propia, los rechazos de la comprada para manipular, la que posteriormente no fuere apta para esa finalidad o que por igual motivo fueren devueltas por el curtidor, también podrán, cada uno de los socios dedicarse por cuenta propia a la importación de pieles y su venta en el país o en el extranjero. — Novena: Sin perjuicio de las operaciones que haga la Sociedad, cada uno de los socios podrá trabajar por cuenta propia y en la misma forma en que ésta lo haga, o en cualquier otra, en el renglón de nutrias y cerda desde que dichos artículos quedan excluídos de los que hacen el objeto de la actividad social. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social por actividades personales, fianzas a terceros o cualquiera otra transacción ajena a la misma. — Décimaprimera: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y se les hará entrega, también mensual de ciento cincuenta pesos con imputación a gastos de automóviles. — Décimasegunda: Será necesaria la conformidad de los dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes o su remoción. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la Sociedad o continuarla con los herederos o representantes del otro, debiéndose unificar la representación. — Décimacuarta: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; abonando al otro la parte que le correspondiere, en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto. — Pero

si ninguno optara deberá comenzarse la liquidación inmediatamente de decidida la disolución y si aquélla no quedara totalmente finiquitada en el período de tres meses de preaviso estipulado, se adjudicará a cada socio el cincuenta por ciento de cada tipo y calidad de cada una de las mercaderías que existan, haciéndose cargo en la misma proporción de los otros rubros del activo y pagando en la misma proporción el pasivo. — Desde el momento que un socio comunique al otro su decisión de disolver la Sociedad, ambos quedan facultados para operar por su cuenta y riesgo en la misma forma en que lo hacía la sociedad y con respecto a las mismas mercaderías a que se refiere su objeto. — Sólo podrán comprar durante dicho período de tres meses, por cuenta de la Sociedad, cuando medie la conformidad de ambos socios. — Décimaquinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de ese tercero inapelable y con autoridad de cosa juzgada. — Décimasexta: En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Mauricio Kassner. — David Sait.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 ago.-N.º 5903-v.9 ago.

ELKSNE Y COMPAÑIA
Industria Argentina de Metalización
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Martín S. Hasdeu, de treinta y ocho años de edad, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, por una parte, don Eduardo Elksne, de treinta y seis años de edad, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos dos mil cuatrocientos veintiséis, por la segunda parte y don Francisco Germán Hirsch, casado, de treinta y cinco años, austriaco, domiciliado en Ciudad de La Paz mil ochocientos ochenta y siete, por la tercera parte, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para la compra, venta, fabricación, metalización y demás que haga a su objeto, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de metalización, de galvanización y de compra y venta en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de c/l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que quedan totalmente integradas de la siguiente manera: El socio señor Martín S. Hasdeu, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en dinero efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Eduardo Elksne, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Francisco Germán Hirsch, integra cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional y lo hace aportando dos mil quinientos pesos en efectivo y dos mil quinientos pesos en maquinarias. — El valor de las maquinarias aportadas por los tres socios, se toma por su precio de costo. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pero por un plazo mínimo de cinco años, no pudiendo ser disuelta antes de esa fecha sino en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social y en ese supuesto cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — Transcurrido ese plazo mínimo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento, avisando a los otros con seis meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios señores Martín S. Hasdeu y Eduardo Elksne, asumiendo en consecuencia por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conjuntamente el carácter de gerentes y firmarán con sus nombres individuales, precedidos de la razón social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Martín S. Hasdeu, un cuarenta por ciento para Eduardo Elksne y el veinte por ciento restante para Francisco German Hirch. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Novena: El socio señor Eduardo Elksne, asume la obligación de dedicarse también a la atención, dirección y vigilancia técnica de la industria objeto de la Sociedad. — El socio señor Francisco Germán Hirsch, asume la obligacin de prestar asesoramiento administrativo y ocuparse de la búsqueda y obtención de clientes así como de su atención. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en actividades personales, fianzas a terceros o cualquier otra transacción ajena a la misma. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevo gerente o su remoción; debiéndose practicar balances semestralmente. — Décima segunda: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros la parte que les correspondiere en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto; pago que se hará en las cuotas y/o plazos que se convengan en esa oportunidad. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán por unanimidad y para el supuesto de que uno cualquiera de ellos resolviere en desacuerdo con los otros, procederá a nombrarse un cuarto por igual procedimiento, cuyo fallo será inapelable y con autoridad de fuerza de cosa juzgada. — En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Martín S. Hasdeu. — Eduardo Elksne. — Francisco Germán Hirsch.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5904-v.9 ago.

FABRICA DE GUANTES MERCEDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Albin Curt Rudolph, de cuarenta y cinco años de edad, casado alemán, con domicilio en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete; doña Dora Herold de Rudolph, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con el señor Albin Curt Rudolph, domiciliada en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete y don Juan Trodler, de veinte y cinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Superi número dos mil trescientos veinte y cinco; todos los comparecientes son de profesión comerciante, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día quince de agosto del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída por el término de cinco años, una Sociedad, que girará bajo la razón social: «"FABRICA DE GUANTES: "MERCEDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Capital, fijándose el domicilio actual en la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco, con facultades para establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta, al por mayor y menor, de guantes y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero, mercaderías, materiales, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y créditos a cobrar según resulta del inventario practicado y suscripto por todos los socios con fecha diez de julio del año en curso, que se agrega al presente instrumento en documento aparte. — Este capital se halla subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los contratantes en la siguiente proporción: Don Albin Curt Rudolph, ochenta cuotas; doña Dora Herold de Rudolph, quince cuotas; y don Juan Trodler, cinco cuotas. — Las cuotas correspondientes al señor Rudolph, se hallan representadas por las mercaderías, materiales para confección, cueros, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos de su propiedad que se detallan en el precitado inventario; las de la señora Herold de Rudolph, están representadas por quinientos cincuenta y cinco docenas y siete cueros de cabritos curtidos y teñidos en diversos colores, existentes en el local de la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco; y las del señor Juan Trodler están integradas en dinero efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco de la Nación, el duplicado que deberá ser conservado en el archivo de la Sociedad y el triplicado lo entrega el otorgante para ser agregado a la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Albin Curt Rudolph, quien queda designado en este acto Gerente de la misma. — En caso de ausencia o incapacidad legal del señor Rudolph, se hará cargo de la administración doña Dora Herold de Rudolph. — El Gerente o su reemplazante, gozará de un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de 'Gastos Generales''. — Sexta: Son atribuciones de la Gerencia: a) Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad: b) Firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) Solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; d) Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la Sociedad tuviere depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acuerden en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos; conceder quitas y esperas; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas; dar o tomar dinero prestado; g) adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier derecho, razón o título; venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos a enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos y dar en arrendamiento los bienes inmuebles que posea y tomar en locación, en la misma forma, los que a la Sociedad convenga; j) conferir poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones; suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas, de tal modo que el Gerente designado o su reemplazante, según lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, podrá realizar todas negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también podrán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. — Se llevará un libro de actas, en las que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Octava: El día quince de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicaren mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás que figu-

ren en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Décima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado en sus respectivas cuentas personales. — Décima primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término, si éste no fuera prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por la indisciplina o incomprensión de los socios; d) por renuncia del socio Gerente, señor Albin Curt Rudolph; e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Gerente, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del Gerente, señor Rudolph, los herederos de éste podrán optar entre la disolución de la Sociedad o la continuación de la misma. — Pero, si ocurriere el fallecimiento de cualesquiera de los otros dos socios la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y, el fallo que agállos o éste pronunciaren, será inapelable. — Décima quinta: Queda autorizado el Gerente, Don Albin Curt Rudolph, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las siguientes cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma: "Fábrica de Guantes: "Mercedes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, y firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Luis Ponferrada y don Pedro Semino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Albin Curt Rudolph. — Dora Herold de Rudolph. — Juan Trodler. — Luis Ponferrada. — Pedro Semino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Antuñano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales números trescientos diez y siete mil doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y el presente número trescientos diez y siete mil trescientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Antuñano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5887-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de junio del corriente año pasada ante el Escribano doctor Guillermo Peña, don BENJAMIN GARCIA VICTORICA vendió a don Eduardo R. Eggers, las cincuenta cuotas valor un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sedico", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5835-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "GARCIA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar el capital social en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional más, y modificar el artículo quinto y lo pertinente del décimo en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social será la suma de doscientos veinte mil pesos, representados en Dos mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, lo que constituye el actual activo del negocio instalado en la calle Piedras número mil doscientos ochenta y cuatro, cuyo aporte corresponde a los socios en la siguiente proporción: un mil cien cuotas al señor Isidoro García Herrero, quinientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos socios señores García Rosprate. — Artículo Décimo: De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en cuenta especial en el Banco que designe la sociedad y además de las utilidades líquidas se reservará el diez por ciento para distribuir como habilitación o gratificación al personal de la Sociedad, siendo facultativo de los socios efectuar esa distribución en la forma y manera que mejor lo crean conveniente en cada ejercicio, de conformidad con la eficiencia de los servicios prestados por el personal y la que se entregará después de los noventa días de haberse aprobado el balance. Y el resto de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá: el cincuenta por ciento para el socio Isidoro García Herrero, y el veinte y cinco por ciento para Ruperto Angel García Rosprate y el veinte y cinco por ciento para Manuel Jesús García Rosprate, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses de pués de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. El socio que optare por dejar sus utilidades en la sociedad percibirá el seis por ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hicieren a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad". — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5830-v.9 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 **horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimien**to 1.° de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n 2.155.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.° 5.399-v.5 ago.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Aviso de Canje de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 9 de Agosto de 1943, se iniciará el canje de la totalidad de acciones ordinarias de nuestra Sociedad por nuevos títulos, el cual se efectuará en nuestras oficinas de la calle Cangallo N.° 667, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles.

Para mayores detalles relativos al canje dirigirse a nuestra Administración. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5802-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Sorteo de Debentures

De acuerdo con los artículos 5.° y 8.° del contrato celebrado en oportunidad de la emisión de Debentures de la Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA", se avisa a los tenedores de los mencionados títulos, que en la sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 31 de Julio 1943 y en presencia del señor Fideicomisario, se han sorteado los siguientes títulos:

601 — 700, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde la fecha, y 6301 — 6400, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde el 31 de Enero de 1944, en la caja de la Sociedad, Reconquista 336, Capital Federal. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5782-v.5 ago.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto fijar plazo hasta el día 30 de Septiembre 1943 para el pago del saldo de 35 o|o del valor de emisión de las acciones suscriptas. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

e.4 ago.-N.° 5870-v.4 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno: números 020 — 151 — 202 — 237 — 325 — 337 — 959 y 1.044.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno: números 472 — 497 — 554 — 582 — 632 — 756 — 810 — 943 y 1.184.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5862-v.6 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Víctor Fatala, domiciliado en la calle SALTA 178, avisa que vende la mitad indivisa del negocio de zurcir medias y tejidos, situado en dicho domicilio; quedando a su cargo el activo y pasivo que le corresponde, a Arnaldo Pedro Ruiz, domiciliado en la calle Pedro Morán 2997. — Reclamos de ley al doctor C. Giardulli (hijo), Tucumán 1621 (3.° piso) F. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

e.4 ago.-N.° 5840-v.9 ago.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Benjamín Alonso vende despacho de pan, SARMIENTO 2536, a Jesús Gándara. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5838-v.9 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, oficina Gaona 1384, T. 59-8498 avisa, que Igineo Guerra vende libre de deudas y gravámenes a Máximo Valdés su negocio despacho de pan, facturas y golosinas, MALABIA 2217, dom. de las partes.

e.4 ago.-N.° 5836-v.9 ago.

De acuerdo con la Ley 11867 se hace saber que con la intervención del martillero A. De Bernardis se transfeirá el negocio de fiambrería que los señores José Felipe Sardi y Miguel Moroz tenían en esta Ciudad calle RIVADAVIA 4437 a favor de los señores Carlos José y Nelson José Ferrari. — Reclamaciones en el domicilio del martillero calle Neuquén número 2139, que lo es de las partes.

e.4 ago.-N.° 5834-v.9 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Mercedes Santonja de Michalowicz vende a Osvaldo Aletto, despacho de pan y helados CANGALLO 1902, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5869-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 241, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Eduardo Puceiro vende a Félix San Vicente y Braulio Fuertes, el negocio de confitería, café y bar, denominado "Richmond", calle ESMERALDA 438 y 444. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 5868-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Ramón Conde vende a Isaac Maciñeiras Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo el almacén de comestibles y líquidos, NAHUEL HUAPI 3245 esq. Avda. del TEJAR 2801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. Bs. As. 4|8|943.

e.4 ago.-N.° 5867-v.9 ago.

Juan Castro, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Felisa Saldías de Salla y Ramón Pita, venden «Despacho Pan, Facturas», GENERAL URQUIZA 593, a Benjamín Asenjo y Elena Alba. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5846-v.9 ago.

Laura Calegari, viuda de Benaglia, avisa que vende a Avelino Landeras y Félix Carlos Lavecchia, su negocio de tintorería, sito en la calle INDEPENDENCIA 1569, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 ago.-N.° 5843-v.9 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Enrique Cacto vende al señor José Emilio Míguez, despensa CONSTITUCION 3702, domicilio de ambos. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5851-v.9 ago.

José Aschero y Federico Zucca componentes razón social: J. Aschero y Cía. domiciliados Bmé. Mitre 1423, venden a Antonio y Luis Laudonio, domiciliados Bulnes 1475, negocio de carnicería, frutería, verdulería y anexos, denominado: "Mercadito El Congreso", sito BME. MITRE 1423. — Interviene Escribano José Martínez Nodar, Lavalle 1330, 4.° piso.

e.4 ago.-N.° 5864-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Gregorio Sabando vende a Benjamín González, almacén comestibles, bebidas envasadas calle UGARTECHE 2985, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5857-v.9 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el almacén de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas por copas, sito en ORÁN 1402. — Vendedor: Vicente Giangrasso, domiciliado en Sarmiento 4131. — Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5842-v.9 ago.

Al comercio: J. Liberatore y Cía. martilleros públicos, oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería IGUAZÚ 801. Vendedora: Benjamina Yáñez. Compradora: Rosa Szekely de Stasta, domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5877-v.9 ago.

Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, para la elaboración de productos cítricos, domiciliada en la calle SAN MARTÍN 50, se transfiere a Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Martín 50.

e.4 ago.-N.° 5897-v.9 ago.

Romeo A. Tabó, con negocio de "Parrilla y Bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, domicilio de las partes, vende su activo y pasivo a la razón social "Tabó y Vento". — Reclamaciones a la compradora en la persona del escribano Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4° piso, esc. 15. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.4 ago.-N° 5881-v.9 ago.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, 25 de Mayo 158, P. 4°, esc. 412, - U. T. 33-9585, que Margarita Cappé Vda. de Speroni, vende al señor Pedro Lastra, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, EL CANO 4090, dom. de los cont. — Reclamos de ley en mis ofic.

e.4 ago.-N° 5880-v.9 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el señor Bernardo Jarne, vende al señor Odorico Cerne, su negocio, "carnicería y anexos", calle LARREA 1176, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5871-v.9 ago.

Teodoro M. Roldán, avisa: Sabino Nosti Alonso, vende su casa amueblada SARMIENTO 1262 a Mauricio Benzel, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.

e.4 ago.-N° 5892-v.9 ago.

Antonio H. Blanco, martillero público, avisa que ha quedado rescindida venta negocio, café, bar y billares, LIMA 1294-98, que el señor José Mayor había vendido al señor Eutiquiano Mozas. — Reclamos de ley, oficinas Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N° 5875-v.5 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: José & Nicolás Aliotta venden a Isidoro Barriga, almacén de comestibles vinos y cervezas envasadas, calle CONGRESO 5602 esquina BURELA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5838-v.9 ago.

Grisolia Hnos. avisa: que Manuel Rodríguez de Carvallo Maciel vende a Andrés D. Palma, despacho de pan, facturas, sito REMEDIOS 3000, reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634, piso 1.°, 20.

e.4 ago.-N.° 5832-v.9 ago.

Concepción Carnovale, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de artículos de moda sito en la calle G. JOSÉ de ARTIGAS número 4620, a don León Papasian, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 ago.-N.° 5895-v.9 ago.

María Teresa Sannucci de Cosentino, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de heladería y lechería sito en la calle BERMUDEZ 3231 al señor José Manuel Gutiérrez, reclamos de ley ante el Escribano don Juan Zappia, Mitre 398, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e.4 ago.-N.° 5894-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lamanna, vende a Francisco Eduardo Castañón y Rosendo García, su negocio de carnicería, calle GRECIA 4296. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 ago.-N.° 5831-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Travadelo vende a José Domírguez Villar, almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, LASCANO 3302, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 5856-v.9 ago.

Se hace saber que con intervención del Escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, los señores Francisco Maccagno y David Cocito transferirán a título de venta al señor José Caso Sánchez, domiciliado en la calle Cabildo 3140, el negocio restaurán y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle CABILDO 3130|40. — Reclamos de ley a Escribano doctor Julio E. Zamit.

e.4 ago.-N° 5855-v.9 ago.

Se hace saber por cinco días, que el fondo de comercio de Compañía Sudamericana Biro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicado a la fabricación y realización de lapiceras fuente, sito en ORO 3040, Capital, se transfiere a Compañía Sudamericana Biro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley en Oro 3040, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5854-v.9 ago.

Domingo de Corso, domiciliado Güemes 4123, vende a Francisco Bertelli y José Bertelli, domiciliados Juncal 2645, su negocio de frutería denominado "Capri", establecido en esta Capital, calle GÜEMES 4125. — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stefani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.4 ago.-N° 5853-v.9 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Carlos Dudián vende a Agustín Huidobro, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle MELIÁN 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N° 5852-v.9 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Santina M. de Capomasi vende a Antonio Bianche su despacho pan y facturas INDEPENDENCIA 2300, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5849-v.9 ago.

Se hace saber que el señor Emilio Angel Sotti, vende al señor Romeo Luis Fassola, su parte que le corresponde en el negocio de fábrica y venta de pastas alimenticias, productos de gluten y afines sita en la calle CORRIENTES 5239. —Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.° H, donde constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.° 5845-v.9 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5901-v.21 ago.

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Elección de autoridades y 13.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 14 del corriente, a las 11 horas, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 1157, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar modificar la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 13.° ejercicio social.

2.° Elección de nueva Comisión Directiva para el período 1943|44, compuesta de seis miembros titulares y dos miembros suplentes a saber: un presidente, un vicepresidente; un secretario; un tesorero; dos vocales y dos suplentes.

3.° Nombramiento de la Comisión Electoral y de Cuentas compuesta de tres miembros titulares y un miembro suplente, para el mismo período social.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos.

5.° Designación de dos asociados entre los presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6.° Considerar y resolver cómo han de han de otorgarse las prestaciones médicas a los socios domiciliados fuera del radio de la Capital Federal, modificación de los artículos 1.° y 3.° del Reglamento Social. — Federico J. Lozano, presidente .— Julio C. Scaramella, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.4 ago.-N.° 5809-v.4 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5888-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos Sociales.

2° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-N° 5879-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:
1.° Reforma del estatuto social.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5830-v.21 ago.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATÓLICAS DE ENFERMERAS ASOCIACIÓN "SALUS INFORMORUM"
Arenales 1407 - Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en su sede Arenales 1407, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943. — La Secretaria.
e.4 ago.-N.° 5837-v.9 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de secretario para la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Fijar el número de directores.
5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.
6.° Fijar la retribución al Directorio.
7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 65, 7.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.
e.4 ago.-N.° 5859-v.21 ago.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA
La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 19, inciso J. y 23 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre, a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reformas artículos 1.°, 19, inciso J. y 30 del estatuto social. — Nicolás Quartino, presidente.
e.4 ago.-N.° 5861-v.6 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance General.
2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N° 5873-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.
2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S A D A I C)
CONVOCATORIA
Señor consocio:
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Levantamiento de la sanción disciplinaria impuesta al ex asociado señor Pedro Diorio.
2° Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de julio de 1942.
3° Memoria, Balance e Inventario; Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.
4° Designación de tres (3) revisores de cuentas.
5° Designación de cinco (5) miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.
6° Elección de Directorio, Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas:
Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Francisco Canaro.
Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Enrique S. Discépolo.
Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor César F. Vedani.
Tesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Juan F. Noli.
Dos Vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo N. Fresedo y Cátulo Castillo.
Tres Vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo N. Brignolo, Horacio H. Staffolani y Alfredo Bigeschi.
Tres miembros de la Junta Consultiva por el término de un año, en reemplazo de los señores Francisco J. Lomuto, Francisco García Jiménez, y Juan de Dios Filiberto.
Previsión social. — Artículo 52, inciso c).
Tres miembros titulares, por el término de un año en reemplazo de los señores José Vázquez Vigo, Teófilo Lespés y Alfredo A. Pelaia.
Tres miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Fernández Perrusini (que por fallecimiento del señor Alfredo A. Pelaia le había sucedido), José Barreiro y José Rial (hijo).
Dos miembros de la Comisión de Planillas (artículo 51), por el término de un año, en reemplazo de los señores Rafael Tuegols y Antonino A. Cipolla.
7° Fijación de la cuota de ingreso.
8° Designación de dos socios activos para firmar el acta.
Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.
Artículos pertinentes de los estatutos:
Art. 25° — Para formar "quorum", se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.
Art. 27° — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.
Art. 30° — Cuando alguno de los asistentes no acatare las indicaciones de la presidencia será llamado al orden y en caso de reincidencia se le invitará a abandonar el recinto.
e.4 ago.-N° 5891-v.6 ago.

Convocatorias Rectificadas

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.
2.° Retribución de los Directores y Síndico.
3.° Aplicación de las utilidades.
4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.
e.29 jul.-N.° 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVII° Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.
Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.
e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago.

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5729-v.19 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Pedro Vercesi y Cía. — Con negocio de confitería y anexos en la calle CHARCAS número 1201, esquina LIBERTAD, Capital Federal y sucursales en Mar del Plata (Rambla Bristol y Normandié), hace saber que vende su "Activo y pasivo" a la Sociedad Anónima "Confitería París". — Reclamos a la compradora en la persona de Argentino O. Romero, Lavalle 1268, escritorio 15, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.31 jul.-N.º 5708-v.5 ago.

Ramón Julián Lema, martillero público, oficina Camarones 2832. Rematará el día 5 de agosto, todas las existencias del taller mecánico SAN JUAN 3295, orden García Bini y Cía. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.31 jul.-N.º 5658-v.5 ago.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Víctor R. Malverti, vende peluquería, cigarrería, sita calle SAN JUAN 1943, al señor Alberto Kherlakian, domiciliados San Juan 1943. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.31 jul.-N.º 5657-v.5 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, 5.º piso, avisa que José Garber y don Abraham Novodvoretz, que giran bajo la razón social "Garber y Novodvoretz, vendieron a Simón Vorobechik las máquinas e instalaciones de su fábrica, instalada en la calle CUCHA CUCHA N.º 2730. — Reclamaciones término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

e.31 jul.-N.º 5656-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ramón Aira, vende a Benjamín González, su negocio de carnicería, calle RIOJA 231. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N.º 5652-v.5 ago.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, matriculado, oficinas, Rincón 50, Manuel Iglesias vende su tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sita TELLIER 1069|71 domicilio de las partes a sus socios Valentín Romero y Jesús Real. — Activo y pasivo existente a cargo de los compradores. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.

e.3 ago.-N.º 5800-v.7 ago.

Enriqueta Graziani Carriquiriborde, vende a Tancredo Barbosa, farmacia Rocha, sita PUEYRREDÓN 902|4. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 ago.-N.º 5764-v.7 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Remedios Teijeiro, vende a Ramiro Alvarez Monjardín, despensa, vinos y cervezas envasadas, MÉJICO 661, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5805-v.7 ago.

J. M. Jiménez Costas, mart. público, oficina Avenida de Mayo 1370, esc. 27, avisa: Que con su intervención se disuelve la Soc. Pereyra y Jiménez con negocio de zapatería en CABILDO 2676 denominada "Creaciones Cielito", y que Francisco Horacio Pereyra compra a Alberto Eduardo Jiménez su parte mitad indivisa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.º 5809-v.7 ago.

Avisa Juana María Jaurena vende a José Loggia su despacho pan y facturas TUCUMÁN 3200 sus domicilios. — Reclamos ley al martillero Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467.

e.3 ago.-N.º 5795-v.7 ago.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (48-1963), queda sin efecto la venta del café-bar, VÍRGENES 3500, que Honorato Besga vendía a Pedro Pernas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.

e.3 ago.-N.º 5821-v.7 ago.

R. O. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2450. Avisan: Carlos Halbwirth, vende a Pedro Peluffo, su parte mitad del taller de automóviles, MONROE 2767. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambas partes.

e.3 ago.-N.º 5774-v.7 ago.

Joaquín R. Roel y Nicolás J. Marmarides, disuelven con retroactividad al 28 de febrero de 1943, la sociedad "Roel y Compañía" constituída entre ellos el 21 de abril de 1939, que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines, con sede social en la calle FLORIDA 471, de esta Capital y con más don Juan Carlos Roel constituyen sociedad colectiva que siendo continuadora y sucesora de la que disuelven, se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad a aquella fecha, para dedicarse a los mismos fines, bajo la razón social "Roel y Compañía" y denominación "Rhoder's", con domicilio en la calle Florida 471 Capital. — Domicilio real de las partes y para reclamo de ley, en la calle Florida 471. — Con mi intervención: J. Carlos Díaz de Vivar, Libertad 94, 4º piso, "G".

e.3 ago.-Nº 5807-v.7 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: el señor Domingo Ruiz vende al señor Jesús Muñiz, el negocio de almacén de comestibles, sito JUAN AGUSTÍN GARCÍA 3350, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5766-v.7 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que Paulino De Capellín vende a Manuel Llanos, su almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AÑASCO 1999 esquina PALIQUE, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.3 ago.-N.º 5794-v.7 ago.

Gregorio Logvinsky, avisa que vende a Nicolás Hure su farmacia denominada "Santa Teresita", sita calle VICTORIA 3702, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.º 5780-v.7 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: José Ramón García y Celsa Alvarez venden a José Cardelle y Carmen Quintas de Garea, chocolatería, restaurant, CORRIENTES 2868, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 ago.-Nº 5814-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, Cap., avisa: que Manuel Blanco y Bautista Caseiro venden a Victorino Rivas, Alfredo Arias y Nicanor Barrera, su garage sito CÓRDOBA 978, Cap., libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes, Córdoba 978. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5819-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Alfredo Arias y Nicanor Barrera venden a Arnaldo Santiago Carlos Marengo, su garage sito PEDRO ECHAGÜE 1370. Dom. partes y Recl. en mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5818-v.7 sep.

«Sáenz Hermanos y Cía.», con tienda en general en Francisco Beiró 5306 y Jonte 4431, venden el negocio de FRANCISCO BEIRÓ 5306 a Aurelio Sáenz y Primitivo Sáenz, quienes constituirán la nueva sociedad «Sáenz Hermanos». — Reclamos ley: Francisco Beiró 5306, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.º 5816-v.7 ago.

Enrique Perelló vende a Carmen Chappe de Pérez, el negocio de bombonería «Niza» de la calle CORRIENTES 1479. — Reclamaciones, Corrientes 1479, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.º 5811-v.7 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768-37-3715, que Manuel Valle vende a Santiago Frutos su negocio de despacho pan y venta de helados, SALTA 922, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5776-v.7 ago.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540. Avisan: Josefina Domínguez de Fernández, vende a Antonio Cipriani su despacho de pan y facturas, AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2033, domicilio de ambos.

e.3 ago.-N.º 5773-v.7 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José María Pereyra, vende a Braulio Andrés, su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1193, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.3 ago.-N.º 5770-v.7 ago.

Se hace saber que Juan Bautista Cabrera vende a José Becce; Ernesto Q. Sarlenga y Juan Mauro, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles sito en esta Ciudad calle CÓRDOBA 3264|66 por ante el escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.º 5797-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús García Sánchez, vende a Manuel Amoedo y María Juncal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5861 esquina CARRANZA, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — 3-8-943.

e.3 ago.-N.º 5791-v.7 ago.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales, que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Juan José Schena, venderá al señor José Eugenio Garagnani, el negocio de farmacia que tiene instalado en CORONEL PRINGLES, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Viedma, Julio 31 de 1943, — Luis J. Frías, escribano público.

e.3 ago.-N.º 5788-v.7 ago.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Paraná 196, 37-4775, avisan, que ha quedado sin efecto venta que Andrés Ferrari, hacía a Miguel y Domingo Natali del restaurant "Vero Ferrari", CORRIENTES 1352, haciéndose cargo nuevamente Andrés Ferrari, que se domicilia negocio y Miguel y Domingo Natali, n| oficinas.

e.3 ago.-Nº 5822-v.7 ago.

Vicenta R. de Guardamagna vende a Rosa, Ana y Concepción Rosiello, su negocio de Florería, sito ENTRE RÍOS 1072, domicilio de las partes para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.3 ago.-N.º 5765-v.7 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Mart., of. Belgrano 2029, avisan: el señor José Manuel Novoa González, vende a los señores Manuel Ares y Manuel Veiga el almacén y restaurant, calle CASEROS 3395 al 99, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 ago.-N.º 5771-v.7 ago.

Daniel Castro vende a su socio ÁNGEL RODRÍGUEZ, su parte en el negocio de venta y fraccionamiento de vinos, sito en 15 de NOVIEMBRE 1162, donde se domicilian ambos contratantes, y que explotan bajo el rubro de Castro y Rodríguez. — Reclamos al Balanceador, señor Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.º C.

e.3 ago.-N.º 5763-v.7 ago.

Avisa: G. Cavallero, Martillero, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivaldi que explotaba bar lácteo, restaurant, denominado "Metropolitán", CORRIENTES 1360, con los señores Mario Barbesín y Adán Mestroni, vende su tercera parte indivisa a Baltasar Ceriani, formando sociedad con los señores Mario Barbesín y Adán Mestroni, domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.

e.3 ago.-N.º 5762-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores José y Francisco Raffaele, domiciliados Jujuy 1551 y Catamarca 1557 respectivamente, dejan de formar parte de la sociedad Raffaele Hnos., establecida con ventas de calzado al por menor en la calle SUIPACHA 170, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Antonio y Domingo Raffaele, domiciliados en Saavedra 1243 y Muñiz 2170, respectivamente, aumentando el capital social en $ 10.000 m|n., aportado por este último. — Para reclamaciones, Suipacha 170.

e.3 ago.-Nº 5827-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que José Canosa, vende la parte mitad del negocio de almacén y bar, sito SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Joaquín Casal. — Comprador Vicente Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con el señor Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas. — 3-8-943.

e.3 ago.-N.º 5792-v.7 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sría. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley Escribanía Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.º 5488-v.2 ago.
e.3 ago.-N.º 5698-v.5 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95. Avisa: Angel Couselo y José Benito Moldes venden a Celestino Balboa y Manuel Couselo la panadería mecánica FRAGA 451-55. — Reclam. en el negocio, domicil. partes.

e.30 jul.-N.º 5643-v.4 ago.

El Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676-U. T. 33-1782, hace saber que, por disolución de la Sociedad Colectiva "Pascual y Compañía", formada por Francisco Pascual y Celso Vicente Palacio, con negocio de fabricación y venta de valijas, en la calle MORENO 665 de esta Ciudad; el señor Celso Vicente Palacio, transfiere su parte, al señor Francisco Pascual, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.

e.30 jul.-N.º 5646-v.4 ago.

La sociedad colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", constituída por los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, que se dedica a comisiones, representaciones y administración de propiedades, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.200.000", y estará formada por los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Miguel Jesús Bosch, Jorge Pedro Miguel Morral y las señoras María Angela Adela Bosch de Morral y Avelina Rigau de Bosch. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MEXICO Nº 3670. — Reclamaciones: Escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Lanino, calle Uruguay Nº 412, entre-piso. — Buenos Aires, a 29 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5602-v.4 ago.

Se avisa que Armando Filippini vende a José Pedro Mariano Carbone y Octavio Carbone su negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar sito en RIVADAVIA 2936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.º 5689-v.5 ago.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Gabriel Tauber vende despacho de pan, calle NAZCA N.º 74, su domicilio, a Félix Rodríguez, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.31 jul.-N.º 5673-v.5 ago.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Luis Valentín Suárez Trabanco, vende a Valentín Falcón Eirin, Adelino Falcón Eirin y Julio Castro, que giran Falcón Hnos. y Castro, negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas "El Roble", sito AVENIDA QUINTANA 440 al 448. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.º 5731-v.6 ago.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Agustín Alberto Allande vende al señor Francisco Portela, la parte que le corresponde en negocio despacho de pan y confitería, establecido, calle TUCUMAN 877. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.º 5686-v.5 ago.

Don Abelardo César Miri, domiciliado en Balcarce 1359 vende a don Hermenegildo Marín domiciliado en Piedras 874, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1150.

e.30 jul.-Nº 5598-v.4 ago.

Se hace saber que Angel Sammartino, vende a Alberto Sammartino, domiciliados Callao 226 su parte del negocio de "Joyería y Bijoutería" ubicado CALLAO 226, Capital. — Reclamos en el mismo.

e.30 jul.-N.º 5603-v.4 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el viernes 6 de agosto, a las 14 horas, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, calle LIMA Nº 632. — Orden: Demetrio Vlacheff. — Reclamos de ley: Alsina número 1149.

e.31 jul.-Nº 5704-v.5 ago.

Don Lipa Maier Somberg, domiciliado en Miller 2466, vende a don Lázaro Benawoch, domiciliado en Miller 2466, su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle MILLER 2466.

e.31 jul.-Nº 5692-v.5 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel Roza, de la razón social "J. Sánchez y Roza", vende a su condómino José Sánchez Nachón quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en los negocios de comestibles y despacho de bebidas, sito Lavalle 502|8 esquina San Martín y despacho de bebidas y café, sito Lavalle 401|5 esquina Reconquista — Reclamaciones ley Lavalle 502, domicilio partes.

e.2 ago.-N.º 5719-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Vendían Ramón Galdo y Manuel Galdo. — Compraba German Cotarelo. — Of. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.º 5733-v.6 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Antonio Guillan y Blas López Guillan, componentes de la firma "Antonio Guillan y Cía.", venden a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CABRERA 4901|7 esq. GURRUCHAGA 1406|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.2 ago.-Nº 5755-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Francisco Garino, vende despacho de pan, facturas, calle Sanabria número 2566, a Manuel Pérez. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos número 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.º 5716-v.6 ago.

Al comercio: — Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 699 - 5º piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras", constituída por los señores Oduvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, todos domiciliados legalmente en la calle RIVADAVIA Nº 7121, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad que se forma con los mismos componentes y girará bajo el rubro de "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el nombrado Escribano.

e.2 ago.-Nº 5754-v.6 ago.

Marcos Díez vende a Alejandro Ricciardi su despensa sito en la calle VEDIA 4565, domicilio ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264. — Reclamos término de ley.

e.2 ago.-N.º 5751-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Francisco Javier Suárez y Rafael González, venden a Alberto Piedra y Avelino López, almacén BRANDSEN 2702, domicilio compradores, vendedores, Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.2 ago.-Nº 5756-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Federico García, vende despacho de pan y facturas, calle Acha número 1057, a Andrés Roth. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.º 5717-v.6 ago.

Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, avisan que el 6 de Agosto cte. año, a las 14 horas rematarán taller de camisas y anexos, Cangallo 1414, orden de Pedro López, domiciliado allí.

e.2 ago.-N.º 5715-v.6 ago.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: Francisco Penedo, vende a César Yvani e Higinia Barberena de Yvani su negocio despensa Tapalqué 5447, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.2 ago.-N.º 5720-v.6 ago.

(1) Blancat y Lanari martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras, vende a Domingo Recouso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.º 5491-v.6 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del Sr. J. Aronsón, sita en la calle Guevara 1317. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.º 5746-v.6 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar balanceadores y martilleros públicos, Mmé. Mitre 1470, que Kehan Kechichian, vende a Vartevar Kesheshian, negocio de venta de comestibles por menor y vinos y cervezas env., SUAREZ 1400, esq. AZARA 702. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.º 5738-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Galdo y Manuel Galdo, venden a Aquilino Magdalena, negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.º 5735-v.6 ago.

Avisa: Carlos Acosta, domiciliado en Rivadavia 578, Capital, que vende su negocio de venta de material plástico que tiene establecido en la misma dirección, a Martín Rudecindo Rodríguez, con domicilio en Avda. Mitre 1236, Avellaneda. — Reclamaciones en Rivadavia 578.

e.2 ago.-N.º 5740-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que Jesús Senra, domiciliado en la calle Cabildo 2685, vende a doña Ida Berns de Murrer, con domicilio en Larsen 2834, el negocio de café y té, denominado «Los Castellanos», que tiene instalado en la calle CABILDO 2685 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I.

e.2 ago.-N.º 5741-v.6 ago.

Para quien le interese, hácese saber que la sociedad Isaac Levy Hnos., con tienda en la calle CERRITO 44 y SANTA FE 1632, ha sido disuelta con fecha 10 de abril último, haciéndose cargo de la casa de Cerrito 44, Isaac Levy y de la Casa Santa Fe 1632, Moisés y Jake Levy. — Para reclamos conforme a la ley, dirigirse a Cerrito 44, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.º 5750-v.6 ago.

El negocio de luz fluorescente y demás implementos eléctricos, situado en PARANA 771, de Eduardo Elías Grinberg que gira «Flustar», traspasa el activo y pasivo del mismo a la nueva sociedad constituída «Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Paraná 771. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 ago.-N.º 5748-v.6 ago.

Jonas Tenembaum, rematará la fábrica de calzado de Agustín Bartol, E. UNIDOS 2557, el 5 de Agosto y subs. a las 15 horas. — Informes y Reclamos, Independencia 1416.

e.31 jul.-N.º 5713-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos que, Orencia Berzosa, vende a Antonio Russo, negocio de venta de comestibles por menor vinos y cervezas envasadas, calle ARAUJO 851. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.30 jul.-N.º 5620-v.4 ago.

Avisamos al comercio que el señor Angel Marino, vende al señor Rodolfo Kral el negocio de despensa, almacén instalado en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI 699. — Reclamo de ley y domicilio que constituyen los contratantes, Juan Bautista Alberdi N.º 699.

e.30 jul.-N.º 5618-v.4 ago.

Elena Nesterova de Rusquellas vende a Alberto Besterreix su negocio de modas calle MEDRANO 621. — Reclamaciones de ley a escribano Rusquellas, calle Piedras 113, donde constituyen domicilio legal.

e.30 jul.-N.º 5611-v.4 ago.

Avísase que Miguel Vicente Cacciavilano, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1032, vende a Andrea Zaragoza de Díaz, domiciliada Iriarte 2478, su negocio de lechería y restaurant calle CASEROS 3416. — Reclamaciones escribano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.30 jul.-N.º 5632-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Carmelo Occhipinti, vende a don Pascual Tomassino, el negocio de peluquería, calle PASCO 1024, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone. — Buenos Aires, julio 28 de 1943

e.30 jul.-N.º 5628-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35.3650, notifican que con su intervención don Pascual Tomassino vende a su socio don Ceferino González, la parte mitad de su peluquería, calle POZOS 735, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.º 5627-v.4 ago.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: que Matilde Farkas de Chevan vendió el piso amueblado, LAVALLE 686, piso 4.º a Noeli Carrére, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.

e.30 jul.-Nº 5608-v.4 ago.

Isaac Goschinsky, vende a Frigorífico Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 37.000 m|n. (en formación) el frigorífico y fábrica de embutidos sito en la calle TELLIER 2251|3. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilios las partes.

e.30 jul.-Nº 5606-v.4 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de bar, café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801 esquina LARRAZABAL. — Vendía Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza. — Compraban: José Suárez y Manuel Suárez. — Domicilio Bmé. Mitre 1470.

e.31 jul.-Nº 5709-v.5 ago.

Se hace saber que los señores Genesio Perazzo, Pablo Pozzi, José Croci y Juan Tagliabúe, con domicilio calle Belgrano 948, como únicos socios de la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la industria textil en general, con fábrica en Aristóbulo del Valle 2348, Florida y escritorios en BELGRANO 948, Capital, venden el activo y pasivo de dicha firma a la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima, calle Belgrano 948. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145, Capital.

e.31 jul.-Nº 5699-v.5 ago.

Avisan: Guillermo José Elli, vende a Julio degli Angeli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar y lotería, instalado en la calle ENTRE RIOS 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.30 jul.-N.º 5644-v.4 ago.

Avisan: Cándido Corte y Arturo Conde, que han comprado al señor Abbas José Ahmed el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, situado en esta Ciudad, calle TILCARA Nros. 2581|83. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. 28|7|43.

e.30 jul.-N.º 5616-v.4 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: Jorge Sousa venderá a José Insúa, Antonio Barreiro y José París, su negocio de fábrica de masas y venta de pan, calle EL SALVADOR 4666, dom. ambas partes. — Reclamos ley.

e.30 jul.-N.º 5623-v.4 ago.

Al comercio. Leonor Blitzer vende a Sara R. de Livchitz, su negocio de farmacia "Oribe", sita en la calle SARMIENTO Nº 3499, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, julio 22 de 1943.

e.31 jul.-Nº 5690-v.5 ago.

Se avisa al comercio, que el señor Danlio Tesi, deja de pertenecer a la Sociedad «Cauce» de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de la construcción, por convenio de disolución firmado con los demás componentes de la misma, señores Francisco Mazzeo y Nicolás Carmelo Casadonte, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos en el domicilio de las partes, SAN MARTIN 66. — Buenos Aires, Julio 31-943.

e.31 jul.-N.º 5675-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El jueves 5 a las 14 horas, rematarémos librería-juguetería, sito calle AIZPURÚA 2826, orden señor Alberto Bogao. — Reclamos n|oficinas.

e.31 jul.-N.º 5674-v.5 ago.

Avísase, que don José H. Casas «vende» a don Alfredo Rodríguez González, su negocio de «Garage», sito en la calle SAN BLAS N.º 1471|75, de esta Ciudad. — Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley, en la misma. — Buenos Aires, treinta de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º 5668-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131: comunican: El jueves 5 a las 14 horas, rematarémos al detalle, peluquería-perfumería orden señor Nahabed Djanikian, sito MENDOZA 2440. — Reclamos ley n|oficinas.

e.31 jul.-N.º 5664-v.5 ago.

Avisa: Antonio Rey que vde. libre de deuda al señor Manuel Arenas, neg. de taller de electric. ORO 2602 esq. BERUTI, dom. ambas ptes. Recl. ley, en el negocio.

e.31 jul.-N.º 5661-v.5 ago.

Manuel Suárez, vende a José Castro, con el activo y pasivo su parte mitad del negocio lechería y anexos, situado SUAREZ 100, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.31 jul.-N.º 5663-v.5 ago.

Se hace saber que la fábrica de fajas y artículos de punto de Sarquis y Mata, constituída por: Wayih Sarquis, Yamil Sarquis, Kamel Sarquis, Mateo Mata y Emilio Mata, con domicilio en LARREA 675, será transferida al socio Emilio Mata. — Reclamaciones: Dr. Juan José Etala, Corrientes 980, piso 4º, Dpto. A.

e.30 jul.-Nº 5639-v.4 ago.

Donato Gómez vende a Enrique Alvarez y Maximino Barredo, su parte en el comercio de café y bar "Iberia", sito en AVENIDA de MAYO 1196|98|200, esquina SALTA, domicilio constituído por todas las partes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-Nº 5638-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de café, bar y venta de helados "Alvear", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1687. — Vendedores: Ignacio Marzoa y Jesús Manteiga. — Compradores: Valentín Giménez y Antonio Díaz. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5635-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que Alfredo Camino vende a José María Canal, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2302, esquina PASTEUR, que tenía en sociedad con José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo José Rodríguez y José María Canal. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 30-7-43.

e.30 jul.-Nº 5637-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle TREINTA y TRES número 946. — Vendedor: Joaquín Fernández. — Comprador: José Ruana. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1943.

e.30 jul.-Nº 5636-v.4 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.º, aviso al comercio que Ramón Hernández, transfiere a la sociedad colectiva «Hernández y De San Vito», el activo y pasivo del negocio de manufacturas de tabacos y afines, ubicado en la calle SAN JUAN N.º 2223; domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Buenos Aires, Julio de 1943.

e.30 jul.-N.º 5625-v.4 ago.

Aviso: Que por disolución de la sociedad "Saumell y Compañía", que explotaba negocio de fábrica de camisas y artículos para hombres, con domicilio en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 284, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Saumell. — Reclamaciones, Bernardo de Irigoyen número 284, domicilio de las partes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-Nº 5600-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Manuel López y Enrique Giménez venden a Pedro Labarthe el despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|6|8|10 esquina RIOJA 1001. — Reclamaciones interponerlas en término legal. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.º 5614-v.4 ago.

Al comercio: Se hace saber que Fanny Katz de Berenstein, vende su comercio de confecciones de vestidos, lencería y fajas, establecido en SANTA FE N.º 4440, a Rosalía Katz de Polivoy. La compradora se hace cargo del activo y del pasivo. — Reclamos a oficinas contador público nacional señor Domingo Zilberay, Valentín Gómez N.º 3331, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.31 jul.-N.º 5651-v.5 ago.

Antonio Diacovo, domiciliado Costa Rica 4625, vende a Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, su negocio de lechería de CABRERA 4268. — Reclamaciones por el término de ley.

e.31 jul.-N.º 5660-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza vende a José Suárez, negocio de bar-café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801, esquina LARRAZABAL. — Domicilio partes y reclamos ley n|. ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.31 jul.-Nº 5711-v.5 ago.

Avisan: Ignacio A. Caminos & Cía., que Asunción Blanco de Dobarro, vende su despacho de pan y venta de helados, calle GARAY 3300 esq. LORIA al señor Raimundo Sáenz, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. Independencia 3043.

e.30 jul.-N.º 5640-v.4 ago.

Por Contrato del 18 de Junio de 1943, disolvióse Sociedad colectiva "Marzano & Cía.", Subproductos Ganaderos, con domicilio PERU 77, Capital, de la que eran componentes únicos Santiago Marzano y Luis Pedró, tomando este último a su cargo el Activo y Pasivo. — Reclamaciones u oposiciones, término ley, en Perú 77, domicilio partes. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.º 5648-v.4 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente de Stéfano, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle PIZARRO 6240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N.º 5654-v.5 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, T. 38, Mayo 0372 y 4536, avisan que José Gendra vende a Luis Adolfo Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 6901 esquina CARRASCO 702. — Reclamaciones interponerlas en término legal. domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.º 5613-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3960. — Vendedor: Daniel Torres. — Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5634-v.4 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Joaquín Díaz, vende a Antonio Rodoni y José Marranghello, despensa CHILE 1400, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.30 jul.-N.º 5650-v.4 ago.

Avisamos que Real Hnos. venden a Manuel Giráldez, libre de todo gravamen su negocio de pensión, LAVALLE 477, 3.º piso, domicilio de ambos, reclam. de ley.

e.30 jul.-N.º 5647-v.4 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA" Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- Nº 5097-v.5 ago.

PASAMAR Compañía Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).

e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.° Cambio de nombre de la Sociedad autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2° de Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.° 5383-v.10 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Lima y N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5257-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2° Renovación de las autoridades y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato: de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3° Remoción del ex Director General.

4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 5367-v.10 ago.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y un suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la mismo Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.° Fijación de remuneración al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5030-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-Nº 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 23, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-Nº 5088-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-Nº 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.º 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bargamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.º 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3º Elección del Directorio y Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-Nº 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Cambio de nombre de la Sociedad adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M. Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido **designada hasta la fecha.**

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-Nº 5082-v.4 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Renovación del Directorio.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5104-v.5 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.6 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5702-v.18 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)). Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de los Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago.

S. A. I. D. H. Y A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,

2.° — Lectura del dictamen del síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.° 5379-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.

2° Capitalización de reservas.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5565-v.14 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y, esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta, —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. - Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 agos.

IMPORTADORA LIX-KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Moreno N.° 329 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente, y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Directorio y Síndico.

4º Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 909, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2º Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-Nº 5325-v.9 ago.

I N D U N I D A S

Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2º Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3º Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5263-v.7 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-Nº 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Fabio Calcagno, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago.

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Informe sobre lo establecido por el artículo 12º del estatuto.

e.31 jul.-Nº 5705-v.18 ago.

I N D O

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3º, 5º, 12º, 14º. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Destino de las "Reservas constituídas".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5701-v.18 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

3.º Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.º 5730-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

I N D U S T R I A
S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio.

4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.º 5723-v.19 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5825-v.20 ago.

SONOLUZ S. A.
Compañía Técnico-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º Elección del nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios del Director y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.º 5751-v.12 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5753-v.19 ago.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 2 agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión, tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.3 ago.-N.º 5777-v.5 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5798-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.º 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5778-v.20 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5722-v.19 ago.

CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES

Convócase a una Asamblea Extraordinaria de socios para el día 14 de Agosto de 1943, a las 17 y 30 horas, Av. de Mayo 1370, para la elección de nueva Comisión Directiva, por haber quedado acéfala, la anterior por renuncia de la mayoría de sus titulares y suplentes.

e.3 ago.-Nº 5826-v.5 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.º).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.º 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.º 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5786-v.20 ago.

C O M E G A
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5703-v.18 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convocaa á Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.° 5217-v.4 agos

"EL RUMBO" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5147-v.6 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que desean adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.° L-1434-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.° L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1373-v.5 ago.

Expte. 8773 DC|943

Llámase a licitación pública, por el término de veitne días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Choele-Choel (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1428-v.5 ago.

Expte. 9483 DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1370-v.5 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.° 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1466-v.11 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y **Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.24 jul.-N.° L-1435-v.10 ago.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.3 ago.-N.° L-1495-v.20 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1943, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos varios destinados a la habilitación de dos nuevas Salas en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Pcia. de Salta). La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sita en calle Victoria N.° 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los

pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, ropería, bazar y menaje. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1496-v.4 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P.258

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la provisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Temperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 y 10, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Setiembre de 1943, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S., al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando - F. C. C. A. y al Hospital Vicente L. y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.° L-1454-v.5 ago.

P. 257

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943, a las 16 y 20 horas, para la provisión de verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Cap. Fed. y a las 16 y 30 por la provisión de papas por el término de dos meses, a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); ambas a partir del 1.° de Setiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.° L-1456-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes: llamados a:

Licitación privada número 231; ramo: Resmas papel Blanco 1|2 hilo; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15 horas. (D. 10.509|43).

Licitación privada número 232; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15.10 horas. (D. 10.588|43). — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1497-v.4 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 233; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 5 a las 15 horas (D. 11380|43).

Licitación privada N° 234; ramo: herramientas para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15 horas (3ra. 06638|43).

Licitación privada N.° 235; ramo: sacos y guantes de cuero para motociclistas. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15.10 horas. (D. 09027|43).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-1506-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 236. Ramo: muebles de madera. Apertura: agosto 7, 10 horas (I. 10.631|43).

Licitación privada N.° 237. Ramo: herramientas para taller de mecánica. Apertura: agosto 7, 10.10 horas. (3ra. 04.282|43). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-1515-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 181|1943

Llámase a licitación privada número 50, para la adquisición de 3.000 kilos de cemento blanco con envase, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 6 del corriente a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.3 ago.-N.° L-1508-v.5 ago.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada N.° 12 (2do. llamado), para la provisión a este Establecimiento de:

30.000 kilos de leña de quebracho, —tipo panadería—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de de agosto próximo a las 15 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 13 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.° (R. A.) Secretario Interventor.

e.3 ago.-N.° L-1516-v.6 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, desti-

nados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-N° L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embatido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.° 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250° C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N° 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.° 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397,63.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — **Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.**

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.° 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — **Manuel Nicolás Savio,** Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 66 para el día 19 de Agosto de 1943.

SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

Hora: 12.10 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en las casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C" y para el encargado de la usina hidroeléctrica en la Agrupación Militar. Presupuesto oficial $ 39.643.50 m|n. (depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 12 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.30 jul.-N.° L-1470-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y planos pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-N° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 20|1943. — Material eléctrico (Pliego 3934), a las 16,15 horas.

Agosto 23|1943. — Topadora para tractor (Pliego 3907), a las 15,15 horas; productos químicos industriales (Pliego 3908) a las 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (Pliego 3912), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 3925), a las 16 horas.

Agosto 26|1943. — Aparatos de medición de caudal (Pliego 3911) a las 14,30 horas; reparación de camiones "Chevrolet", (Pliego 3913), a las 14,45 horas; alambre de acero para herramientas (Pliego 3914); a las 15 horas; muebles metálicos (Pliego 3915), a las 15,15 horas; muebles de madera (Pliego 3916), a las 15,30 horas; fresas (Pliego 3917), a las 15.45 horas; locomotora (Pliego 3918) a las 16 horas.

Agosto 27|1943. — Intercambiadores de calor (Pliego 3921) a las 14,45 horas; cojinetes (Pliego 3923) a las 15.15 horas.

Agosto 28|1943. — Ropas varias (Pliego 3919) a las 16,15 horas.

Septiembre 1|1943. — Tractores (Pliego 3924), a las 14,30 horas; arandelas, remaches, bulones, etc. (Pliego 3927), a las 14,45 horas.

e.2 ago.-N° L-1511-v.6 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Prorrógase para el día 27 de agosto de 1943, a las 15,30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 3837 (tubos de acero al carbono).

e.2 ago.-N° L-1514-v.4 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.° L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.° L-1461-v.5 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.540 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamar-

ca) y ruta 64, tramo Cerrillos–Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación Rodolfo Iselin hacia el S. E. por $ 9.950,90 para el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la 4a. Sección Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.2 ago.-N.° L.-1501-v.-6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-1469-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.° L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N° 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interrupteres a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente. en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente

Pasado este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el aviso.

Artículo 295 de los Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . . -v.20 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANSELMO BILBAO RENTERIA y don BONIFACIO BILBAO RENTERIA, y a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente 108-L-1943, caratulado: León Guzmán Alberto de contra Agente del vapor "Monte Albertia", que con fecha 26 del corriente mes, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etcétera.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 31 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 ago.-N.° . . -v.5 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentos del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentos del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Le. 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajor los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº [illegible]3-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 3114-s p|p.-v.1 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 jul.-N.º 2836-s|p.p.-5 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v 13 agos

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.

e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.º 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.º 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.º 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.º 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.º 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.º 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.º 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.º 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.º 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.º 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.º 339-s.p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 339-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 11 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2837-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GOMEZ o VICTORIANO GOMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul. N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.º 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA, — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, sesretario.
e.22 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita pon ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-Nº 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.º 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.º 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.º 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.º 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.º 3150 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGUE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.

e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.23 jul.-N.º 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jul.-N.º 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N.º 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.º 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-N.º 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FELIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de junio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul.-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILLACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRES FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-Nº 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-Nº 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-Nº 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ ó JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 3054 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.5 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Saldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p. v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INES MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no le hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m. n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 700.-s p.p.-v 30 abr.
e.31 jul.-N.º 700-s.p|p.-v 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.º 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan 1943. — Carlos Rodríguez, secretario. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo

e.10 abr.-N.º 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 745-s|p p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — **Carlos Rodríguez, secretario.**

e.10 abr.-N.º 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.695, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número. Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1932|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.818, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. manz. H., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de dar se intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de dar se intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de dar se intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31jul.-N.° 668-sp.|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez. secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de **Defensor de Ausentes**. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro cchenta centavos, moneda nacional, bajo **apercibimiento** de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13. se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13. se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote **22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n.,** Circunscripción 15a, Partida 241.808 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227689 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propitario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.— C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 151, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.
e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F, Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pdà. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intevención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda., 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Cinrc. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de **pesos ciento** setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 863. Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Trenador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Trenador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 2[illegible]6.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N.°3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009, 67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846, 66, Circunscripción 15.ª, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Óscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.27 nov

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N. 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|.p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana 1, después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después de N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución te- territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa, sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviember de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-vs|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v 21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1702, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n.. lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita,, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 59 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 8, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yeruá s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . ., después del número 2763, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4234, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana "F", a la altura del 5.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castañares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho téhmino comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlota s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño, o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8, manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 573-s|pp.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, el dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por **el año 1940, que le reclama el Fisco** Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° [illegible] abr.
e.22 jul.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — **Luis Alberto Palacio,** secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. **Ponssa, a** cargo del Juzgado número 38, se **cita,** llama y emplaza por el término de quince días, a contar de **la primera** publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, después del número 3038, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, **a** cargo del Juzgado número 38, se **cita,** llama y emplaza por el término **de** quince días, a contar de la **primera** publicación del presente, al dueño **o** poseedor de la finca calle **Cafayate** s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, **altura** 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por **los** años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maura s|n., lote 11, antes del N.° 1775, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — **Luis Alberto Palacio,** secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación **del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tacnador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1563, para que dentro de dicho término comparezca, a** abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr

e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de **Paz Letrado**, doctor Roberto J. Ponssa **a** cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días** a contar de la primera publicación **del presente, al** dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22 manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que **dentro** de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, **que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el** Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, **21 de Noviembre de 1942. — Luis Al**berto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr

e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa. a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación **del presente, al dueño o poseedor de la** finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, **que le reclama el** Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires **21 de Noviembre de 1942. — Luis Al**berto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr

e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. HERIBERTO ORTELLADO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que se sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse la ejecución adelante y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 13 Julio de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.3 ago.-N.° 3160 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ESTEBAN PÉREZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 ago.-N.° 3159 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Ofiical, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con **cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos** Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.7 ago

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2831-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1942. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312^{20} 1312^{21} 1312^{23} y 1312^{25}, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1. doctor Alberto S. Millán, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, de sesenta y cuatro años, domiciliado en la calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete; Esteban Jorge Hirschler, argentino, soltero de treinta años de edad, domiciliado en Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete y Carlos Wilfred Brown, argentino, de cuarenta y siete años, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos dos; todos vecinos de esta Capital; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Sociedad que girará bajo el rubro de «COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros, toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas o terrestres, etc.; importación y exportación de mercaderías y materias primas; compra y venta al por mayor y menor de maquinarias y artículos técnicos y sus similares; podrá igualmente aceptar mandatos y representaciones de terceros del interior y exterior, bajo las cláusulas y contratos que podrá establecer la Sociedad si creyere conveniente; podrá igualmente establecer sucursales y agencias o representaciones en el interior y exterior; podrán comprar y vender patentes; tomar y dar licencias; podrá comanditar Sociedades, constituídas o a constituirse; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato, concordante con los fines sociales, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), pudiendo éste aumentarse por mayoría de cuotas; cada cuota se fija en un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); habiendo aportado el señor Segismundo Hirschler, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una o sean ($ 60.000). — El señor Esteban Jorge Hirschler, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000), o sean ($ 30.000 m|n.), y el señor Carlos Wilfred Brown, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean ($ 10.000 m|n.). — Las cuotas sociales han sido íntegramente aportadas por los socios en los efectos y sumas que se indican a continuación: El socio Segismundo Hirschler: en materias primas, maquinarias, rodados y herramientas: $ 60.000 m|n.; el socio Esteban Jorge Hirschler: en materias primas: ($ 30.000 m|n.); el socio Carlos Wilfredo Brown: en materias primas ($ 10.000 m|n.). — Todas estas sumas aportadas se hallan inventariadas y el inventario firmado de conformidad por los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Segismundo Hirschler y Esteban Jorge Hirschler, quienes ejercerán las funciones de Gerentes Generales de acuerdo con los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley 11.645, y podrán efectuar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad con su

sola firma; podrán efectuar cobranzas y pagos, endosos y descuentos de toda clase de documentes, prendas agrarias; solicitar préstamo y descuentos bancarios y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos locales; firmar y descontar letras y pagarés; presentarse a licitaciones públicas o privadas; ya sean Municipales, Provinciales, Nacionales; adquirir propiedades, hipotecarlas o gravarlas ya sean a terceros o al Banco Hipotecario Nacional y toda compra y venta de mercaderías en el país y exterior; podrán otorgar poderes judiciales a terceros y mandatos, fijar sueldos, gratificaciones o habilitaciones a empleados y despedirlos, podrán realizar todos los demás actos comerciales que no se enuncian y que sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptima: Los socios que forman parte de esta sociedad tendrán derecho a retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, por sueldos con cargo a gastos generales. — Octava: Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General al 31 de Diciembre; los que deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, dentro de los veinte días. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos o a un representante para que los represente en la Sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas total o parcialmente, si no cuentan con el voto favorable de cuotas que representen la mitad más uno del capital; no pudiendo igualmente dar fianzas, etc., a terceros, por negocios ajenos a la Sociedad. — Undécima: El término de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogada por igual término, si los comparecientos no manifestasen deseos en contra y por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento y siempre que representen el 50 o|o de las cuotas sociales. — Duodécima: En prueba de conformidad se firman el presente contrato en los sellos nacionales, valor de $ 0,10 ctvs. m|n., cada uno, número: 150.165; N.° 150.166; N.° 150.167 y N.° 326.358; y a un solo efecto. — Este contrato queda en poder del socio señor Esteban Jorge Hirschler, quien se encargará de habilitarlo con el sello correspondiente e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, estando especialmente autorizado, a fin de solicitar su inscripción en el Juzgado de Comercio que se encuentra en turno, como asimismo podrá efectuar las modificaciones que sean necesarias. — Firmado. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler. — Carlos Wilfred Brown.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° jefe.

e.3 ago.-N° 5772-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que don Héctor Ricardo Varando, cede y transfiere a favor de don Kanji Hirose, japonés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Herrera N.° 2111, toda su cuota social de diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia de esa cesión, renuncia al cargo de gerente de dicha sociedad, según escritura otorgada ante el Escribano don Leonidas Ferrando, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 ago.-N.° 5783-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "TAKUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochenta mil pesos moneda nacional", ha conferido poder general a favor de los señores José Cariglino, don Harald Semper y don Rodolfo Hahn, para la representación de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 2 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.° 5599-v.4 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Pascual Segundo Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, cedió a don Jorge Alfonso Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, dos cuotas de $ 500 c|u. de "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5759-v.6 ago.

SANATORIO ARENALES DOCTOR BARGAS Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiuno del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que subscriben: los Doctores don Lucio J. Florio y don Eugenio S. Bargas, ambos casados, argentinos, domiciliados calle: Florida número doscientos veintinueve y Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho, respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Doctor Bargas concurre a este acto por su propio derecho; y el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera, Compañía de Seguros", a mérito del poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe .... y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que entre el otorgante, Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de SANATORIO ARENALES, DOCTOR BARGAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio en esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto y a contar del primero de Junio corriente, a modificar el contrato social de referencia reduciendo el capital social de ochenta mil pesos moneda nacional a treinta mil pesos de igual moneda, devolviéndose a la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, quedando en consecuencia reducido el capital social a treinta mil pesos moneda nacional, íntegramente subscripto en la siguiente forma; cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros; y cinco cuotas por el socio Doctor Eugenio S. Bargas, como así también convienen en aumentar a mil ciento cincuenta pesos moneda nacional la asignación mensual que en concepto de sueldo y como administrador y gerente de la Sociedad goza el Doctor Bargas. — En consecuencia y en virtud de las modificaciones arriba indicadas, el texto de los artículos cuarto y noveno del contrato social, pasan a ser del siguiente tenor. — "Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente subscripto en la siguiente forma: cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el Doctor Eugenio S. Bargas. — Artículo noveno: El Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Administrador y a la vez, Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad". — Los demás artículos y convenciones del contrato social, quedan en vigor y sin modificación alguna. — Asimismo el Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en nombre y representación de la misma, y el Doctor Lucio J. Florio por la sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, a mérito del mandato precedentemente transcripto, convienen en modificar la cláusula c. del contrato de locación que con la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros tiene celebrado la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto al inmueble donde funciona el Sanatorio Arenales, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, aumentando a tres mil quinientos pesos moneda nacional el alquiler mensual, suprimiendo además el punto segundo de la misma cláusula que dice: "cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo de los Accidentados", que proporciona la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere a los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha". — En consecuencia el texto de la cláusula c. del contrato de locación de referencia pasa a ser del siguiente tenor: "Cláusula C. — El precio del alquiler será de tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales". — Los comparecientes dejan modificado el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el contrato de locación de referencia, en la forma arriba establecida. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.° 5641-v.4 ago.

FOTO - FABRIC.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los Sres. Emilio Vetrano, italiano, de 48 años, casado, domiciliado Trelles 2466, Víctor Ruggieri, italiano, de 44 años, casado y Félix López Osorio, argentino, de 47 años, casados estos dos últimos, domiciliados en la sede social actualmente en Bartolomé Mitre 3850 resuelven rescindir parcialmente la sociedad que en 29 de Abril de 1942 constituyeron con el nombre de Foto-Fabric, Sociedad de Responsabilidad Limitada, separándose de ella Emilio Vetrano, que cede la totalidad de sus cuotas de mil pesos de curso legal cada una, diez a Víctor Ruggieri, y diez a Félix López Osorio, y se declara totalmente desinteresado de la sociedad, por haber recibido de sus ex socios la totalidad de los haberes que le correspondieron conforme al balance de treinta de Abril próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta disolución parcial. — Para la continuación de la sociedad regirán las mismas cláusulas del contrato originario, con las modificaciones que ha requerido la disolución parcial quedando definitivamente así: Primera: Domicilio. la Ciudad de Buenos Aires,. — Objeto: Industria mecánica de precisión, de fotografía y afines, compostura y comercio en los mismos artículos. — Plazo: Indeterminado. — Forma social y firma: "FOTO-FABRIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La administración estará a cargo del socio López Osorio, y las funciones técnicas del socio Ruggieri, pero a los efectos de la representación social y frente a terceros serán Gerentes indistintamente ambos socios. — El socio administrador podrá delegar las funciones de administración interna en un empleado cuyo sueldo será a su cargo. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos de curso legal ya aportados y en giro, por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Balances anuales al 31 de Diciembre. — El socio Ruggieri podrá extraer ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales y tendrá derecho a vivienda en la sede social. — Las utilidades o pérdidas serán por partes iguales. — Los créditos o débitos de cuentas particulares devengarán siete por ciento de interés anual. — En Asambleas se resolverá por acuerdo de socios. — Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.650. — Quinta: Quedan anuladas las disposiciones del contrato originario. — Se firma este único ejemplar para el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1943. — S. raspado — vale. F. López Osorio. — Víctor Ruggieri. — Emilio Vetrano.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-N.° 5706-v.5 ago.

"NARCISO MUÑOZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 591 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Narciso Muñoz Portero, que firma "Narciso Muñoz", español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete, don Narciso Joaquín Muñoz, que firma "Narsico J. Muñoz", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete y don Gregorio Martínez Hernández, que firma "Gregorio Martínez", casado, español, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número mil setecientos ochenta y seis, todos ellos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada en este mismo Registro, ante mí, al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad "NARCISO MUÑOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de medias y de toda clase de tejidos; que el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete del mismo mes y año, bajo el número doscientos veinticinco, al folio cuatrocientos noventa y dos del libro cinco. Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Primero: Que habiendo resuelto aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del contrato social por la presente declaran y otorgan: Queda aumentado el capital de la sociedad de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de Cuatro Millones de Pesos

de igual moneda, mediante un nuevo aporte de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas por el señor Narciso Muñoz Portero y debidamente integradas, según resulta del balance de la Sociedad al treinta de junio próximo pasado, donde consta que el importe mencionado está invertido en la Sociedad. — Segundo: Que también han resuelto: Que las nuevas cuotas suscriptas e integradas por el señor Narciso Muñoz Portero gozarán de un dividendo fijo preferido del seis por ciento anual que será pagado con las primeras utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual. — El remanente de las utilidades después de pagar dicho dividendo preferido, será distribuído entre los socios en la proporción establecida en el artículo noveno del contrato social. — Que consienten que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para la publicación e inscripción donde corresponda. — Y yo el autorizante hago constar que agrego a la presente un sello de mil pesos número cero cero eero trescientos noventa y siete B. quo lleva adherida una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero cero trescientos ochenta y tres C. valor total de un mil quinientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron doctor Juan Fairhurst y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de conocimiento, doy fe. — Narciso Muñoz. — Narciso J. Muñoz. — Gregorio Martínez. — Juan Fairhurst. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington''. — Concuerda con la escritura número ciento cuarenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos uno vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en lo sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y en el presente, ambos serie C. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.31 jul.-N.º 5684-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Josefina Ayoud de Dantur, casada, de nacionalidad libanesa, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, y don Isa Dib, de nacionalidad sirio, casado, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, componentes de la sociedad DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 100.000, y que se encuentra inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1940, bajo el Nº 378, al folio 429 del libro 4 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también su ampliación, inscripta el 13 de Agosto de 1942, bajo el número 622, al folio 182, libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Que haciendo uso de la facultad que les acuerda el artículo octavo del contrato de sociedad constituída, y dado su vencimiento de la misma, deciden los socios prorrogar por tres años más el vencimiento del contrato, por haberse llenado los requisitos que en ella se exigen. — De conformidad firman el presente los socios contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original y las dos copias sellarse con el impuesto de ley, sirviendo el original para los trámites de su inscripción y las copias quedarán en poder de cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio del año 1943. — Dantur y Dib. Josefina A. de Dantur. — Dantur y Dib. — Isa Dib. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-Nº 5659-v.5 ago.

PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1943, entre la señora Juana Pierce de Feyerabend, de estado casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en la calle Esmeralda número 155 y el señor Alejandro C. Levy, de estado casado, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la calle Camacuá N.º 190, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará ''PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo N.º 1479. — Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por unanimidad lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta e importación de mercaderías en general y a la exportación de frutos y productos industriales del país. — Tercera: El Capital social será de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), compuesto de Ciento veinte cuotas de Cien pesos m|n., cada una. — La señora Juana Pierce de Feyerabend, aportará Noventa cuotas y el señor Alejandro C. Levy, Treinta cuotas. — Los aportes serán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el Art. 20 de la Ley 11.645. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de cuotas. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La señora Juana Pierce de Feyerabend, tendrá que dedicar toda su actividad exclusivamente a los intereses de la sociedad. — El señor Alejandro C. Levy, tendrá el derecho de ejercer otras actividades fuera de la sociedad aún en el mismo ramo de ella. Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, declarándolo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El socio no denunciante tendrá el derecho de pedir, dentro del mencionado plazo de seis meses, la transferencia de las cuotas del socio denunciante a un tercero designado por él, el precio se fijará en base del valor del negocio. — En caso de no hacerse uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo se liquidará la sociedad si las pérdidas pasaran del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital efectivamente invertido. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad conjuntamente. — Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará. — El socio sobreviviente tendrá derecho de pedir a los herederos del socio fallecido la transferencia de sus cuotas dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento. — En cuanto al precio, se aplicará la cláusula anterior. — Si el socio sobreviviente no hiciera uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y los herederos nombrarán a una persona que actuará como liquidador conjuntamente con el socio sobreviviente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor estando el sellado de ley en el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 222.306 y 222.307. — Firmado: Alejandro C. Levy. — Juana Pierce de Feyerabend.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5747-v.6 ago.

SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA
S. E. R. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 465. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gastón Renato Parret, casado, que firma ''Juan Parret'', abogado, nacido en París el siete de noviembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y el Marqués don Diego de la Bégassiére, casado, que firma ''Marqués de la Begassiére'', nacido en París el primero de mayo de mil novecientos siete, rentista, con domicilio en la calle Arroyo número mil setenta y siete; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera:

Queda en la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de ''SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA'', S. E. R. C. ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. Segunda: El domicilio legal de la misma será en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, provisoriamente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país. Tercera: Tendrá por objeto la filmación financiación, realización y estudio de cintas cinematográficas, noticiarios y demás afines, dedicándose a la producción y distribución de cintas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la exportación o importación de películas cinematográficas. Cuarta: Dicho objeto social podrá ser ampliado oportunamente siempre que mediare aceptación unánime entre los asociados. — Quinta: Su plazo de duración es indeterminado a partir de la fecha, pudiendo el socio que quisiera optar por su retiro, comunicarlo al otro consocio, con seis meses de anticipación a su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado. Durante este período debe el socio que pretenda retirarse, ofrecer en venta sus cuotas, con carácter de privilegio a sus consocios, sin perjuicio de que en su falta de aceptación pueda negociarlo a terceros interesados. — Toda cesión o venta de cuotas, se efectuará con conocimiento de sus demás consocios. Sexta: Su capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por quinientas cincuenta cuotas, valor de cien pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio doctor Parret, treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el de la Bégassiére veintidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra representado por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la sociedad que forman, y el resto en dinero efectivo, en Caja, y contratos de producción que los socios transfieren en este momento al dominio de la Sociedad. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Juan Gastón Renato Parret, en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos que se relacionen con su objeto social, no pudiendo emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio a que se dedican ni en prestaciones onerosas o gratuitas a terceros. A tal fin queda facultado para realizar todo contrato de arrendamiento o locación sea prorrogando, alterando o celebrando nuevas cláusulas o contratos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Comprar y vender películas cinematográficas, darlas en alquiler y distribución como así también sus derivados y afines. Abrir y cerrar cuentas activas o pasivas a nombre de la sociedad anteriormente a este contrato o las que existieran con posterioridad en Bancos de esta plaza o en instituciones particulares o de crédito. — Cobrar, descontar, endosar o negociar letras de cambio, pagarés vales u otros papeles de comercio, al portador o a nombre de la Sociedad y girar en descubierto por las cantidades permitidas en las instituciones de créditos o Bancos. — Girar todo género de libranzas al portador o a la orden. — Celebrar contratos con Compañías teatrales, cinematográficas o particulares para la realización de sus fines, pudiendo modificarlos o suspenderlos según sean las circunstancias. — Solicitar dinero en préstamo de instituciones o sociedades particulares o de los Bancos de esta plaza dando en garantía los bienes sociales y celebrando toda clase de contratos con las cláusulas que establezcan los particulares o estatutos Bancarios. — Y finalmente en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante las autoridades Judiciales competentes con escritos, escrituras, testigos, títulos y demás probanzas, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y de simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes de los deudores, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes en pago y finalmente conferir poderes generales o especiales para todos los fines en que la Sociedad sea parte como acreedora, deudora u otro carácter. — Queda expresamente establecido que las cláusulas conferidas para su mandato se ha de entender únicamente enunciativas y no taxativas. — En todo acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Octava: El Gerente deberá llevar además la Contabilidad de la Sociedad, pudiendo extender cuando le sea requerido para ello, los balances de simple comprobación o definitivos, estando obligado a registrar los Libros que establece el Código de Comercio, además de un libro especial de Actas, en donde se dejarán constancias de todas las resoluciones de la Sociedad. — Novena: Deberán reunirse una vez por mes, o más cuando sea necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, como así también anualmente para la consideración del balance general. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance general el que será aprobado dentro de los diez días de puesto de manifiesto a sus asociados. — Si dentro de ese plazo o al fenecer el mismo no se hubieran hecho objeciones, el mismo quedará de hecho aprobado. — Undécima: Las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción; el socio doctor Parret el sesenta por cien-

to, y el socio señor de la Begassiére el treinta y cinco por ciento; igual proporción se observará para las pérdidas, si las hubiere. — El resto o sea el cinco por ciento se destinará para fondo de reserva que establece la Ley, el que será aumentado de acuerdo a las ganancias que produzca la Sociedad. — Décimasegunda: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaren los socios, alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimatercera: En caso de disolución parcial o total de la Sociedad, los socios designarán de común acuerdo a cualquiera de ellos para que proceda a la realización del activo y pasivo de la Sociedad extinguiendo este último y distribuyéndose el primero en la proporción de las ganancias o pérdidas ya indicadas. — Décimacuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad subsistirá con la representación unificada de un representante del pre incapacitado o fallecido y si optare por el retiro de la Sociedad se le abonarán sus capitales en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de su retiro. — Décimaquinta: Toda cuestión que se suscitare entre los componentes, durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada socio y un tercero en discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será respetado, renunciando a su presentación judicial. — Décimasexta: Los socios no gozarán de ninguna retribución mensual por sus trabajos, siendo los gastos que ellos efectúen en desempeño de las tareas sociales a cargo de la sociedad. — Para todos los casos no observados en este contrato se regirán por el artículado del Código de Comercio o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizada la presente Sociedad obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Jacinto Garrido, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — Juan Parrot. — Marqués de la Begassiére. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la "Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica" S. E. R. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez y seis correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuotas — cuotas — cuotas. — cuotas — cuotas. — Vale. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos) — (firmado) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5742-v.6 ago.

CURT LATTÉ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artículo Primero: A partir desde la fecha del presente contrato queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de talleres gráficos y sus afines, como así cualquier otro negocio que vieren convenir para sus intereses, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Muñiz mil cuarenta y dos al mil sesenta y seis. Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CURT LATTÉ & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los dos socios don Curt Latté y don Walter Latté, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Curt Latté ciento setenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas y por don Walter Latté veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas que corresponden a los socios o sea el capital social está representado por el activo líquido de la sociedad colectiva que los mismos tenían constituída y de la que la presente se hace cargo, a partir del treinta de Junio último, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado, en la referida fecha y en el que se detallan los bienes muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos etcétera y es firmado por los socios de conformidad. Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad del otro socio, previo cumplimiento de los requisitos legales. Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. **Artículo Sexto: Los socios** están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente la administración y dirección de la sociedad. Sin embargo, se conviene que el socio don Curt Latté, podrá temporariamente alejarse del negocio, cuando así lo desee, quedando liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley 11.645. Artículo Séptimo: Los socios, en su carácter de gerentes, retirarán de la caja social y en concepto de sueldos, las siguientes cantidades: don Curt Latté ochocientos pesos y don Walter Latté quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que serán cargados a gastos generales. Artículo Octavo: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganacias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes reglas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia. Los créditos, se estimarán de acuerdo con las probabilidades de cobro; a los muebles, útiles, instalaciones se amortizarán en la forma permitida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. El resto, deducción hecha del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para don Curt Latté y el veinticinco por ciento restante para don Walter Latté. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Artículo Noveno: Las pérdidas serán cubiertas con la parte del fondo de reserva que exceda del cinco por ciento legal y si aquélla resultare insuficiente, el resto será soportado en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. Artículo Décimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del término estipulado, será resuelta por unanimidad de votos, con exclusión de los socios que pudieran haberse incorporado por el transcurso del tiempo. Las modalidades a que ha de ajustarse la disolución se adoptarán en la misma forma. Artículo Undécimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberá ser asentada en un libro de actas; las que serán firmadas por los socios. Artículo Décimosegundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. Artículo Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. Artículo Décimocuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. Fdo.: Curt Latté. — Walter Latté. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5743-v.6 ago.

TOMAS J. SCAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Tomás Juan Scaglia, que firma T. J. Scaglia; Rodolfo Desteli, que firma R. Desteli, Roberto Adolfo Kienast, que firma R. Kienast, casados, argentinos, mayores de edad; Luis Alfredo Ghirardi, que firma L. A. Ghirardi y Juan Carlos Scaglia, que firma Juan Carlos Scaglia, solteros, argentinos, mayor de edad el primero y menor el segundo de los nombrados de 18 años de edad, y a quien da la venia y autoriza para comerciar su señor padre en este acto, todos hábiles y domiciliados en Villa Elisa, Ferrocarril Sud, los señores Scaglia; en Bernal, Ferrocarril Sud, calle Avellaneda número 597, el señor Kienast y los señores Desteli y Ghirardi en esta Capital, calle Achával número 732 y Balcarce número 1043, respectivamente, se constituye bajo el régimen de la Ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: La sociedad girará bajo la razón social TOMAS J. SCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital, fijándolo actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: La sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia, se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Tomás J. Scaglia, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a despachos de aduana por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a todas operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios, tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio principal de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 16.000 diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16 diez y seis cuotas de 1.000 mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Tomás Juan Scaglia, 8 ocho cuotas, Juan Carlos Scaglia, Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, 2 dos cuotas cada uno. El socio Tomás Juan Scaglia integra totalmente las ocho cuotas suscriptas en la forma siguiente: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie C, que se encuentra depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia. — $ 1.000 mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, según detalle en el Inventario agregado. — El socio señor Juan Carlos Scaglia, integra totalmente las cuotas suscriptas de $ 2.000, dos mil pesos en muebles y útiles de su propiedad, según detalle en el Inventario agregado, conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón. — Los señores Desteli, Kienast y Ghirardi aportan el 50 o|o cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de 2 años, de la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los 5 cinco socios, quienes

desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad, la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: En concepto de sueldo mensual ,en retribución de sus actividades y con imputación a «Gastos Generales», los socios gerentes percibirán, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Tomás Juan Scaglia, $ 600 seiscientos pesos; Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, $ 200, doscientos pesos cada uno. — La asignación del socio gerente Juan Carlos Scaglia, se fijará oportunamente de común acuerdo, tomado por todos los socios. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las reuniones de socios, se llevarán a cabo mensualmente y las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital. — Novena: El balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo darse por aprobado, si no mediara observación de parte de los socios, a los treinta días de habérsele hecho conocer. — Décima De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio, se destinará el el 5 o|o cinco por ciento para formar fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o diez por ciento del capital social. — Por voluntad de los socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital, se podrán hacer otras reservas que se destinarán a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de ganancias, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea: 50 o|o cincuenta por ciento al señor Tomás Juan Scaglia y el 12½ doce y medio por ciento, a cada uno de los socios señores Desteli, Kienast, Ghirardi y Juan Carlos Scaglia. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar, en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien devolver el capital y utilidades en 4 cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o seis por ciento de interés anual. Deberá establecerse, en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único, conviniéndose desde ya, en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose en este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Francisco Staffa. — Entrelíneas de 18 años de edad, vale. — R. Desteli. — L. A. Ghirardi. — T. J. Scaglia. — R. Kienast. — Juan Carlos Scaglia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5749-v.6 ago.

ELFAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 12 de Julio de 1943 ante el Escribano Marcos Estrin, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 252, F.º 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de 250.000 pesos a 300.000 pesos moneda nacional, prorrogaron el plazo de duración de la misma y modificaron los artículos 3.º, 5.º, y 11.º del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de 10 años a contar desde el 20 de Julio de 1943, el que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de 300.000 pesos m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de 5.000 pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell aumenta su aporte de 100.000 pesos nacionales a 115.000 pesos m|n., o sean 23 cuotas; el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 60.000 pesos m|n. o sean 12 cuotas; el socio don David Zuker aumenta su aporte de 35.000 pesos nacionales a 45.000 pesos m|n., o sean 9 cuotas; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 65.000 pesos nacionales a 80.000 pesos m|n., o sean 16 cuotas. — Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 36 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 14 o|o para don Bención Zuker; 14 o|o para don David Zuker; y el 36 o|o restante para don José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20.º de la Ley N.º 11.645.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5739-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Emma Adriana Herraiz y Serra de Lalanne, domiciliada Juncal 2071, dos cuotas de $ 500 c|u., de "HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5757-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Gloria Felisa Herraiz y Serra de del Castillo, domiciliada Rivadavia 1452, una cuota de $ 500 de la sociedad "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5758-v.6 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 939. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martí Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 5470-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 246.320

INDEPENDENCIA

Febrero 23 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.510. — Aviso N.º 9354.

v.7 agosto

Acta N. 247.437

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. A.R.C.A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 614.

v.7 agosto

Acta N.º 248.134

"JUJUY" marca registrada

Mayo 10 de 1943. — Manuel Quintar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1350.

v.7 agosto

Acta N.º 248.515



Mayo 22 de 1943. — Etinger Hnos., & Cía., «Casa Chaves». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Julio 27 de 1943. — Renovación de la N.º 142.072. — Aviso N.º 1700.

v.7 agosto

Acta N.º 248.748

FLECHA

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la número 142.681. — Aviso N.º 1751.

v.7 agosto

Acta N.º 248.737



Junio 1 de 1943. — Potito Peloso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 142.593. — Aviso N.º 1829.

v.7 agosto

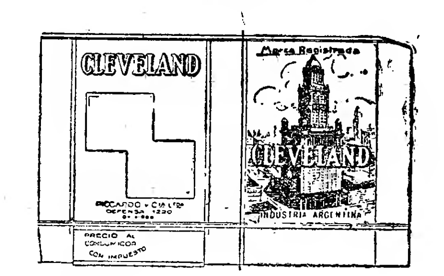
Acta N.º 248.995

PESCADO

Junio 11 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos vestidos aceitados impermeables de todas clases, e hilos e hilados en general. — Renovación de la N.º 143.634. — Aviso N.º 2105.

v.7 agosto

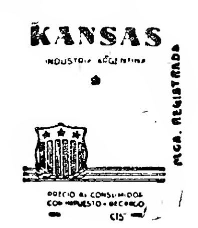
Acta N.º 249.079



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2345.

v.7 agosto

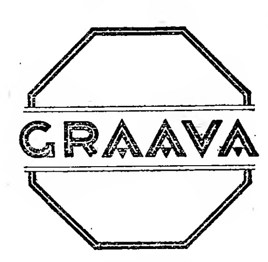
Acta N.° 249.080



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1760.

v.7 agosto

Acta N.° 249.101



Junio 15 de 1943. — Francisco Martignoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Aviso N.° 2261.

v.7 agosto

Acta N.° 249.190



Junio 17 de 1943. — Benjamín P. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 146.377. — Aviso N.° 2443.

v.7 agosto

Acta N.° 249.764



Julio 12 de 1943. — J. y E. Carlino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3028.

Acta N.° 249.765

LW PARIS

Julio 12 de 1943. — Miguel Pirolli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos ligas, tiradores o tirantes y trencillas elásticas, guantes de goma para uso doméstico, y perfumería en general y cinturones en general. — Renovación de la número 142.936. — Aviso N.° 3022.

v.7 agosto

Acta N.° 249.766



Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.985. — Aviso número 3023.

v.7 agosto

Acta N.° 249.767

RIBONA

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.863. — Aviso N.° 3024.

v.7 agosto

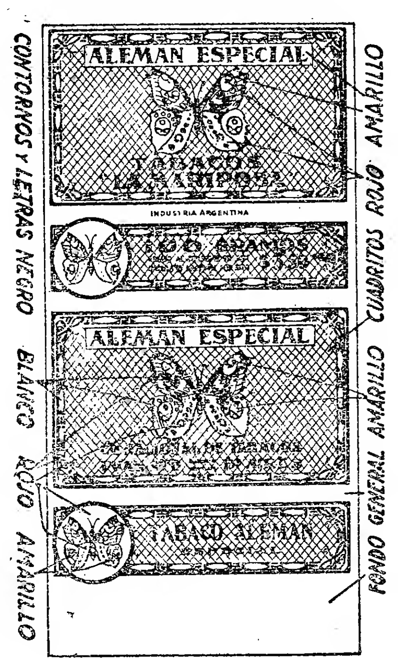
Acta N.° 249.768

TEUTON

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.864. — Aviso N.° 3025.

v.7 agosto

Acta N.° 249.769



Julio 12 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.204. — Aviso N.° 2798.

v.7 agosto

Acta N.° 249.770

GEVACLOR

Julio 12 de 1943. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.641. — Aviso N.° 2799.

v.7 agosto

Acta N.° 249.771

MIDALGAN

Julio 12 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2800.

v.7 agosto

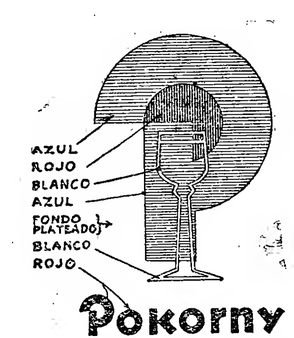
Acta N.° 249.772

TIERRA ADENTRO

Julio 12 de 1943. — Diego Félix Pojmaevich. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2961.

v.7 agosto

Acta N.° 249.773



Julio 12 de 1943. — Erich Schwedler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3032.

v.7 agosto

Acta N.° 249.774

FRINE

Julio 12 de 1943. — Galdeano & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.147. — Aviso N.° 3033.

v.7 agosto

Acta N.° 249.775



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.557. — Aviso N.° 3018.

v.7 agosto

Acta N.° 249.776



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distiguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.558. — Aviso N.° 3020.

v.7 agosto

Acta N.° 249.777



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.559. — Aviso N.° 3019.

v.7 agosto

Acta N.° 249.778

SPORTMODART

Julio 12 de 1943. — Modart, Comercial e Industrial Soc. Anó. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3021.

v.7 agosto

Acta N.° 249.779



Julio 12 de 1943. — José Alfredo Groba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3031.

v.7 agosto

Acta N.° 249.780

OSMIO-AUROL

Julio 12 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.873. — Aviso N.° 3030.

v.7 agosto

Acta N.° 249.781

LA PROPIEDAD

Julio 12 de 1943. — Javier Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 105.

v.7 agosto

Acta N.° 249.782

VIKO

Julio 12 de 1943. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3043.

v.7 agosto

Acta N.° 249.783

ALIVONA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.037. — Aviso N.° 3011.

v.7 agosto

Acta N.° 249.784

PRAKMA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.036. — Aviso N.° 3010.

v.7 agosto

Acta N.° 249.785

STANDARD

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.035. — Aviso N.° 3009.

v.7 agosto

Acta N. 249.787

MALBA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.034. — Aviso N.° 3008.

v.7 agosto

Acta N.° 249.788

GAR-MONT

Julio 13 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2702.

v.7 agosto

Acta N.° 249.789

VIBAR

Julio 17 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2701.

v.7 agosto

Acta N.° 249.791



Julio 13 de 1943. — Acuña y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.138. — Aviso N.° 3040.

v.7 agosto

Acta N.° 249.792

"KURG"

Julio 13 de 1943. — Alberto Scasso. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.923. — Aviso N.° 3039.

v.7 agosto

Acta N.° 249.793

GASUTIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.939. — Aviso N.° . . ..

v.7 agosto

Acta N.° 249.794

GASLAR

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.937. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.795

GASIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.938. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.796



Julio 13 de 1943. — Taubenschlag Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.606. — Aviso N.° 2801.

v.7 agosto

Acta N. 249.797

"GUASTAVINO"

Julio 13 de 1943. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.570. — Aviso N.° 2802.

v.7 agosto

Acta N.° 249.798

TEWE

Julio 13 de 1943. — Tobías & Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2803.

v.7 agosto

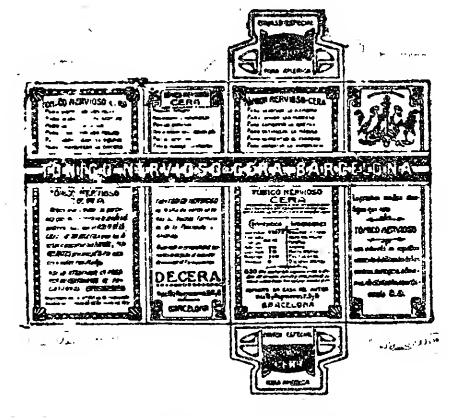
Acta N.° 249.799

FEBROXIL

Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.513. — Aviso N.° 2804.

v.7 agosto

Acta N.° 249.800



Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.514. — Aviso N.° 2805.

v.7 agosto

Acta N.° 249.802

LA CHICLANERA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2963.

v.7 agosto

Acta N.° 249.803

ALTO DE LA VIÑA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2964.

v.7 agosto

Acta N.° 249.804

CEPA BLANCA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2965.

v.7 agosto

Acta N.° 249.805

CEPA ROJA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2966.

v.7 agosto

Acta N. °249.806

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 2967.

v.7 agosto

Acta N.° 249.807

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2968.

v.7 agosto

Acta N.° 249.808

RUGBY
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3054.

v.7 agosto

Acta N.° 249.809

CAVENDISH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3055.

v.7 agosto

Acta N.° 249.810

TUDOR
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3052.

v.7 agosto

Acta N.° 249.811

PLYMOUTH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.812

BOWLING
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3057.

v.7 agosto

Acta N.° 249.813

SHEFFIELD
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3053.

v.7 agosto

Acta N.° 249.814

PADDINGTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3051.

v.7 agosto

Acta N.° 249.815

CARLTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.816

ROCHESTER
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3049.

v.7 agosto

Acta N.° 249.817

BEIZ

Julio 13 de 1943. — Jacobo Kerman — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.023. — Aviso número 3048.

v.7 agosto

Acta N.° 249.818



Julio 13 de 1943. — Francisco Granata. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.104. — Aviso N.° 2459.

v.7 agosto

Acta N.° 249.820

BIBLIOTECA AMERICANA DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Julio 13 de 1943. — Eduardo Stock. — Para distinguir libros, de la clase 18 — Aviso número 2988.

v.7 agosto

Acta N.° 249.821



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.954. — Aviso número 2993.

v.7 agosto

Acta N.° 249.822



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.970. — Aviso número 2991.

v.7 agosto

Acta N.° 249.823



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.971. — Aviso número 2992.

v.7 agosto

Acta N.° 249.824

CINTA AZUL

Julio 13 de 1943. — Felipe Romano (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 3047.

v.7 agosto

Acta N.° 249.826

SULFA-OTTO-TIAZOL

Julio 13 de 1943. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3063.

v.7 agosto

Acta N.° 249.827



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3064.

v.7 agosto

Acta N.° 249.828



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3065.

v.7 agosto

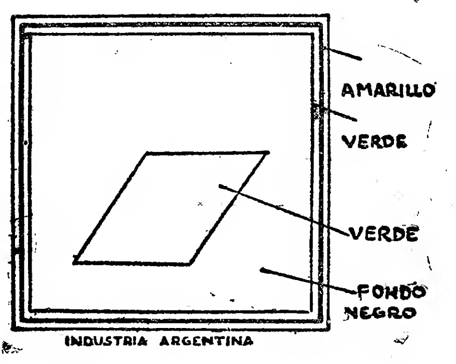
Acta N.° 249.829

EXALCAN

Julio 13 de 1943. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3068.

v.7 agosto

Acta N.° 249.830



Julio 13 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3045.

v.7 agosto

Acta N.° 249.831

OVOLIT

Julio 13 de 1943. — Alfonso J. Sacchetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.058. — Aviso número 3044.

v.7 agosto

Acta N.° 249.832

Manufactura de Tabacos "Particular" V. F. Grego S. A.

Julio 13 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3059.

v.7 agosto

Acta N.° 249.833

TIBAR

Julio 13 de 1943. — Elías y Francisco Guirado. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.148. — Aviso número 3060.

v.7 agosto

Acta N.° 249.834

SMOL

Julio 13 de 1943. — Francisco Smoljanovich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 3061.

v.7 agosto

Acta N.° 249.835



Julio 13 de 1943. — Heinrich Böker, de Remscheid-Vieringhausen, Alemania.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.960. — Aviso N.° 3058.

v.7 agosto

Acta N.° 249.836

ETISIL

Julio 13 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.145. — Aviso número 1493.

v.7 agosto

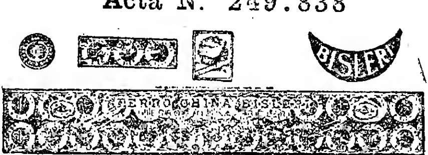
Acta N.° 249.837

VIALINA

Julio 13 de 1943. — John Wyeth Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3069.

v.7 agosto

Acta N.° 249.838



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir ferroquina, de la clase 23. — Renovación de la número 143.168. — Aviso N.° 3067.

v.7 agosto

Acta N.° 249.840

SELECTA

Julio 14 de 1943. — Anunciación C. Mangione. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3034.

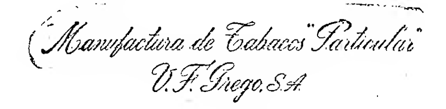
v.7 agosto

Acta N.° 249.841

FEDERAL

Julio 14 de 1943. — Federal Motor Truck Company, de Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.107. — Aviso número 3029.

v.7 agosto



Acta N.° 249.661

SAN MARCOS

Julio 6 de 1943. — Costa Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.058. — Aviso N.° 2921.

v.7 agosto

Acta N.° 249.843

DON SEBASTIAN

Julio 14 de 1943. — Francisco Huber y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso número 3070.

v.7 agosto

Acta N.° 249.844

Industria Argentina
Yenisei
Marca Registrada

Julio 14 de 1943. — Naum Soibelzon y Matilde Natenzon de Soibelzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3073.

v.7 agosto

Acta N.° 249.845



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la número 144.138. — Aviso N.° 3077.

v.7 agosto

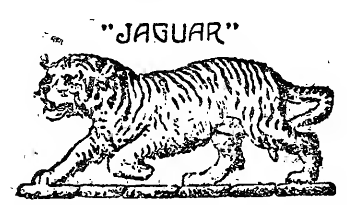
Acta N.° 249.846



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Renovación de la número 144.137. — Aviso N.° 3078.

v.7 agosto

Acta N.° 249.847



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.530. — Aviso N.° 2806.

v.7 agosto

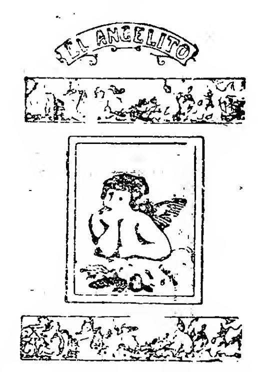
Acta N.° 249.848



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.531. — Aviso N.° 2807.

v.7 agosto

Acta N.° 249.849



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.532. — Aviso N.° 2808.

v.7 agosto

Acta N.° 249.850



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.533. — Aviso N.° 2809.

v.7 agosto

Acta N.° 249.851



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.534. — Aviso N.° 2810.

v.7 agosto

Acta N.° 249.852



Julio 14 de 1943. — Wilson Welder & Metals Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales para soldadura autógena, de la clase 4. — Renovación de la número 145.890. — Aviso N.° 2811.

v.7 agosto

Acta N.° 249.853

SUDAMTEX

Julio 14 de 1943. — Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2812.

v.7 agosto

Acta N.° 249 854

KENSITAS

Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.974. — Aviso N.° 2813.

v.7 agosto

Acta N.° 249.855



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.975. — Aviso número 2814.

v.7 agosto

Acta N.° 249.856

AERMOTOR

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.296. — Aviso número 2815.

v.7 agosto

Acta N.° 249.857

ARCO IRIS

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.297. — Aviso número 2816.

v.7 agosto

Acta N.° 249.858



Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa, de la clase 12. — Renovación de la número 145.854. — Aviso número 2817.

v.7 agosto

Acta N.° 249.859

LA SIBERIANA

Julio 14 de 1943. — Garillo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.930. — Aviso número 2818.

v.7 agosto

Acta N.° 249.861

NORMACOL

Julio 14 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.717. — Aviso número 3062.

v.7 agosto

Acta N.° 249.862

SEROMAG

Julio 14 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2969.

v.7 agosto

Acta N.° 249.863

DINACRIN

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2970.

v.7 agosto

Acta N.° 249.864

DOLAPON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2971.

v.7 agosto

Acta N.° 249.865

DOLOPIRONA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.7 agosto

Acta N.° 249.866

ESTAPROL

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2973.

v.7 agosto

Acta N.° 249.867

POPROLA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3079.

v.7 agosto

Acta N.° 249.868

WINTODON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.7 agosto

Acta N.° 249.869

KARRIER

Julio 14 de 1943. — Karrier Motors Limited, de Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.117. — Aviso número 3074.

v.7 agosto

Acta N.° 249.870

LAPFAIR

Julio 14 de 1943. — Edward Webb & Sons (Worcester) Limited, de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3075.

v.7 agosto

Acta N.° 249.871

PRINGLE

MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1943. — Robert Pringle & Son, Limited, de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3076.

v.7 agosto

Acta N.° 249.872

COOK'S Imperial

Julio 14 de 1943. — American Wine Company, de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3099.

v.7 agosto

Acta N.° 249.873

CROSLEY

Julio 14 de 1943. — The Crosley Corporation, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.564. — Aviso número 3100.

v.7 agosto

Acta N.° 249.875

ASENSYL

Julio 14 de 1943. — L. Lemonier & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3102.

v.7 agosto

Acta N.° 249.877

EL TORDO

Julio 14 de 1943. — Arrocera Salteña Mesples & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3103.

v.7 agosto

Acta N.° 249.878

MARINA

Julio 15 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2989.

v.7 agosto

Acta N.° 249.879

IODICAL

Julio 15 de 1943. — José Bernabé Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.7 agosto

Acta N.° 249.880

FIX

Julio 15 de 1943. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos jamones, de la clase 22. — Renovación de la número 144.682. — Aviso número 2889.

v.7 agosto

Acta N.° 249.874

CASCOLA

Julio 14 de 1943. — Gustav Mierop-Moller. — Para distinguir pinturas y colas, de la clase 10. — Aviso número 3101.

v.7 agosto

Acta N.° 249.881

"RACHEL ANGERT"

Julio 15 de 1943. — Enrique Pereira Borrajo y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.180. — Aviso Nº 2820.

v.7 agosto

Acta N.° 249.882

LA BASE

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 145.493. — Aviso Nº 2821.

v.7 agosto

Acta N.° 249.883

VICTOR

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos, máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería, lapiceras de depósito, sus partes y accesorios. — Renovación de la Nº 145.810. — Aviso número 2822.

v.7 agosto

Acta N.° 249.884

BLINC

Julio 15 de 1943. — Juan Kehl. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3081.

v.7 agosto

Acta N.° 249.885

PROFITA

Julio 15 de 1942. — Curt Meyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales o minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3082.

v.7 agosto

Acta N.° 249.886

PEPSODENT

Julio 15 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3093.

v.7 agosto

Acta N.° 249.887

ACRYFOIL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, en general, de la clase 25. — Aviso Nº 3084.

v.7 agosto

Acta N.° 249.888

PALATEX

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, materiales acrílicos, metilmetacrílato monomérico, en estado líquido y metilmetacrílato polimérico en estado sólido, para uso en la fabricación de paladares de dentaduras postizas, o para restauraciones dentales, de la clase 25. — Aviso Nº 3085.

v.7 agosto

Acta N.° 249.889

DENTAPEARL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 3086.

v.7 agosto

Acta N.° 249.890

NEOPOTENSOR

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 3087.

v.7 agosto

Acta N.° 249.891

BESALIL

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 3088.

v.7 agosto

Acta N.° 249.892



Julio 15 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos artículos de confitería y pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 143.065. — Aviso Nº 3107.

v.7 agosto

Acta N.° 249.903

SAGIU

Julio 15 de 1943. — Salvador Giuffré. — Para distinguir perfumadores, lanzaperfumes y artículos de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3163.

v.7 agosto

Acta N.° 249.893



Julio 15 de 1943. — Humberto Bassadore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3108.

v.7 agosto

Acta N.° 249.894

PERPETUA

Julio 15 de 1943. — Erico Burghardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3109.

v.7 agosto

Acta N.° 249.895



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., Sociedad Anónima, Veterinaria-Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas le horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3110.

v.7 agosto

Acta N.° 249.896



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3111.

v.7 agosto

Acta N.° 249.897



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3112.

v.7 agosto

Acta N.° 249.898



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3113.

v.7 agosto

Acta N.° 249.899

CHANTA CUATRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 143.409. — Aviso Nº, 9269.

v.7 agosto

Acta N.° 249.901

SANTA INES

Julio 15 de 1943. — Segura y Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.174. — Aviso Nº 3115.

v.7 agosto

Acta N.° 249.902

GRAN CAPITAN

Julio 15 de 1943. — Cooperativa Oficial de Mendoza, Mutua, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3046.

v.7 agosto

Acta N.° 249.904



Julio 16 de 1943. — The Gotham Company Ltd. de Notthingham, Inglaterra. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3119.

v.7 agosto

Acta N.° 249.905

" L O U V I E R S "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3175.

v.7 agosto

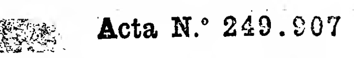
Acta N.° 249.906

" N A M U R "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3176.

v.7 agosto

Acta N.° 249.907





EXTRA QUALITY

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.051. — Aviso número 3168.

v.7 agosto

Acta N.° 249.909



Julio 16 de 1943. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.104. — Aviso número 3170.

v.7 agosto

Acta N.° 249.908

MISQUI

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.052. — Aviso número 3169.

v.7 agosto

Acta N.° 249.910

EMBAJADOR

Julio 16 de 1943. — Ajtel, de Rosa & Cía. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la número 143.243. — Aviso número 3171.

v.7 agosto

Acta N.° 249.911



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3172.

v.7 agosto

Acta N.° 249.912



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: confecciones, sastrería y modas. — Aviso número 3173.

v.7 agosto

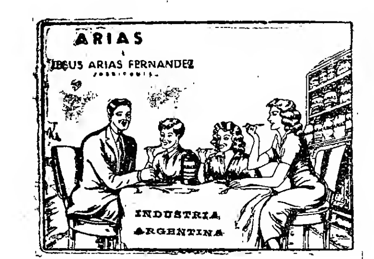
Acta N.° 249.913



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3174.

v.7 agosto

Acta N.° 249.914



Julio 16 de 1943. — Jesús Arias Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3179.
v.7 agosto

Acta N.° 249.915

TALBO

Julio 16 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3180.
v.7 agosto

Acta N.° 249.916

AMANECER

Julio 16 de 1943. — Emilio Ramírez y Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3167.
v.7 agosto

Acta N.° 249.917

PRINCIA

Julio 16 de 1943. — L. Becker y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3165.
v.7 agosto

Acta N.° 249.919



Julio 16 de 1943. — Lucinda, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 143.003. — Aviso número 2824.
v.7 agosto

Acta N.° 249.918

BELGAR

Julio 16 de 1943. — Belacci & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 7.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2823.
v.7 agosto

Acta N.° 249.920

WELLINGTON

Julio 16 de 1943. — John Oakey & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.819. — Aviso número 2825.
v.7 agosto

Acta N.° 249.921



Julio 16 de 1943. — Jhon Oakey & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.820. — Aviso número 2826.
v.7 agosto

Acta N.° 249.922



Julio 16 de 1943. — Aníbal Gatti & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2828.
v.7 agosto

Acta N.° 249.924

HERVY

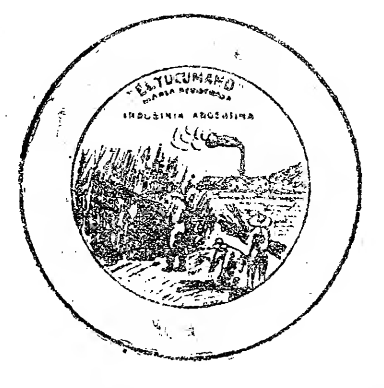
Julio 16 de 1943. — José J. Pontes Vieira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2829.
v.7 agosto

Acta N.° 249.926

IODOFENO

Julio 16 de 1943. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.427. — Aviso número 2831.
v.7 agosto

Acta N.° 249.925



Julio 16 de 1943. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.357. — Aviso número 2830.
v.7 agosto

Acta N.° 249.927



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3089.
v.7 agosto

Acta N.° 249.928



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3090.
v.7 agosto

Acta N.° 249.929

NYLOSTOC

Julio 16 de 1943. — Aristoc Ltda., de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir medias y ropa interior, hechas parcial o totalmente de Nylon, de la clase 15. — Aviso número 3091.
v.7 agosto

Acta N.° 249.930

SINCRO-LOJ

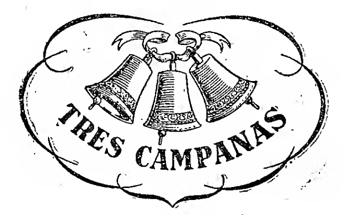
Julio 16 de 1943. — General Eléctric, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3092.
v.7 agosto

Acta N.° 249.931

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Electric. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3093.
v.7 agosto

Acta N.° 249.932



Julio 16 de 1943. — Adolfo Pietra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3178.
v.7 agosto

Acta N.° 249.933



Julio 16 de 1943. — Cía. Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 330.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3183.
v.7 agosto

Acta N.° 249.934

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3184.
v.7 agosto

Acta N.° 249.935



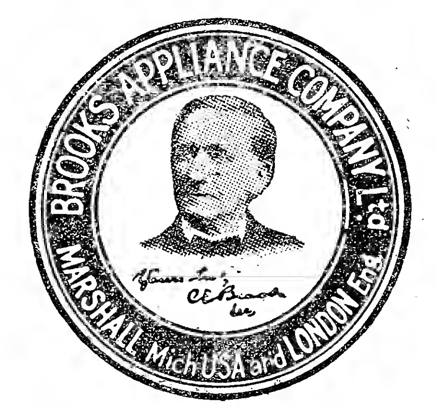
Julio 16 de 1943. — José Holzkan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3185.
v.7 agosto

Acta N.° 249.936

EDAT

Julio 16 de 1943. — Atilio José Busquet y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3177.
v.7 agosto

Acta N.° 249.937



Julio 16 de 1943. — Brooks Appliance, Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Renovación de la número 144.804. — Aviso número 3181.

v.7 agosto

Acta N.° 249.938

PARASMIN

Julio 16 de 1943. — Oscar Roberto Cotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3182.

v.7 agosto

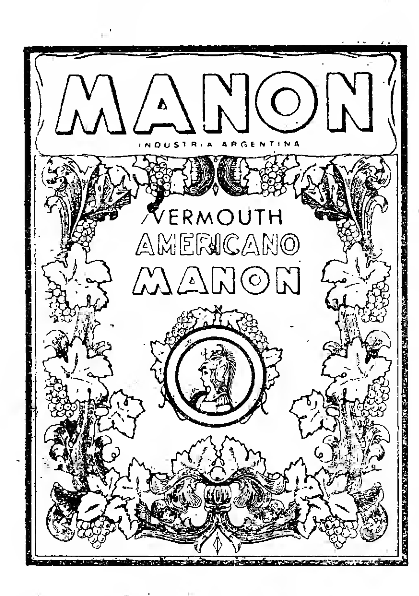
Acta N.° 249.939



Julio 16 de 1943. — Manuel Vázquez y José Troncoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.024. — Aviso número 3186.

v.7 agosto

Acta N.° 249.941



Julio 17 de 1943. — Importadora Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir vermoth, de la clase 23. — Aviso número 3094.

v.7 agosto

Acta N.° 249.942



Julio 17 de 1943. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 142.994. — Aviso número 3095.

v.7 agosto

Acta N.° 249.943

SANTOS

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.209. — Aviso número 3037.

v.7 agosto

Acta N.° 249.944

LA MASCOTA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.207. — Aviso número 3035.

v.7 agosto

Acta N.° 249.945

AGUILA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: café, chocolate, cacao, yerba mate, ostras, fideos, harinas, leche condensada, vinagre, aceites. — Renovación de la número 143.208. — Aviso número 3036.

v.7 agosto

Acta N.° 249.947



Julio 17 de 1943. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.978. — Aviso N.° 3192.

v.7 agosto

Acta N.° 249.950

CONTRALOR

Julio 17 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; publicaciones y reproducciones en general. — Renovación de la número 145.804. — Aviso número 2832.

v.7 agosto

Acta N.° 249.946

OBERON

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3038.

v.7 agosto

Acta N.° 249.951



Julio 17 de 1943. — O. Hobert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2833.

v.7 agosto

Acta N.° 249.952

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2834.

v.7 agosto

Acta N.° 249.953

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2835.

v.7 agosto

Acta N.° 249.954



Julio 17 de 1943. — Gabrielli Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3207.

v.7 agosto

Acta N.° 249.966

NOTICIAS DE POLICIA

Julio 17 de 1943. — Sergio María Olivares. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 3191.

v.7 agosto

Acta N.° 249.819



Julio 13 de 1943. — Centro Asturiano de Buenos Aires. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.7 agosto

Acta N.° 249.839



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 142.953. — Aviso número 3066.

v.7 agosto

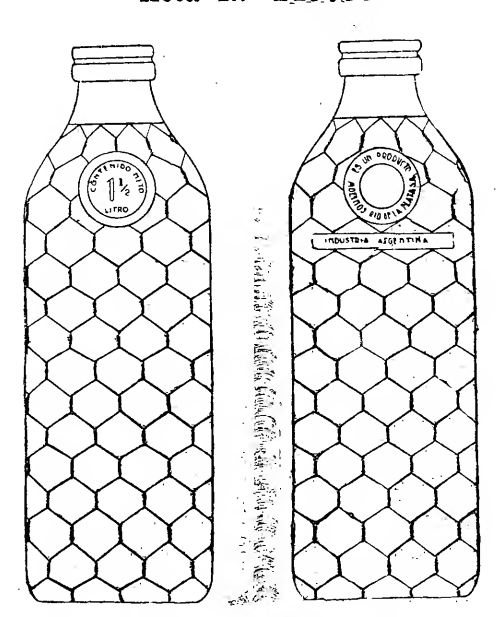
Acta N.° 249.922



Julio 16 de 1943. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 2827.

v.7 agosto

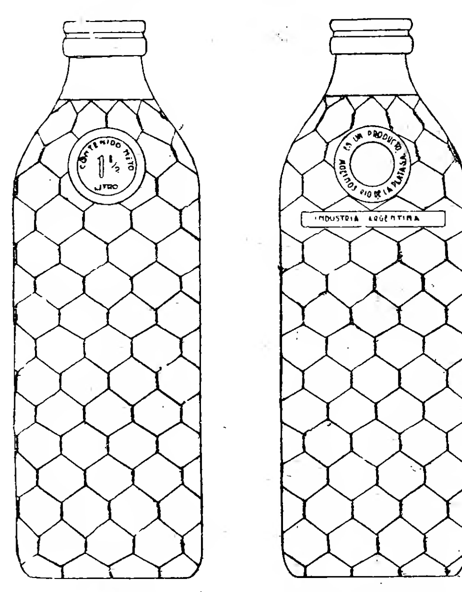
Acta N.° 249.955



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3196.

v.7 agosto

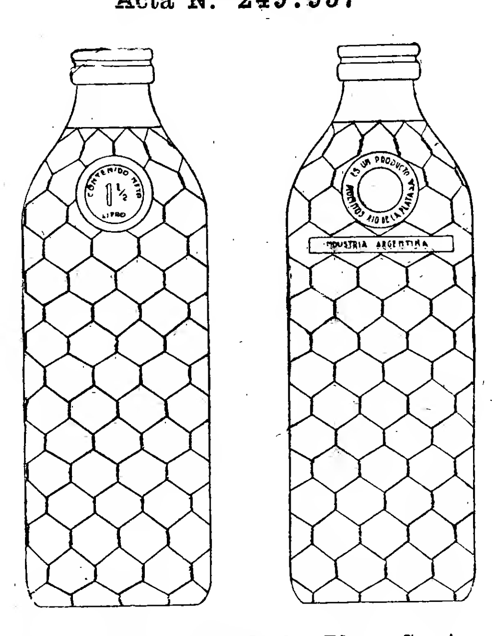
Acta N.° 249.956



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3198.

v.7 agosto

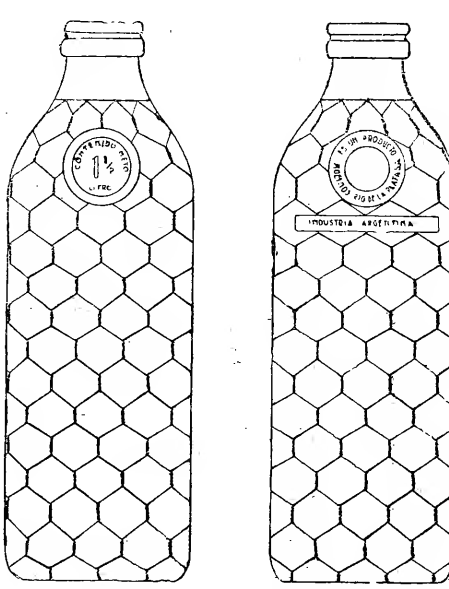
Acta N.° 249.957



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3197.

v.7 agosto

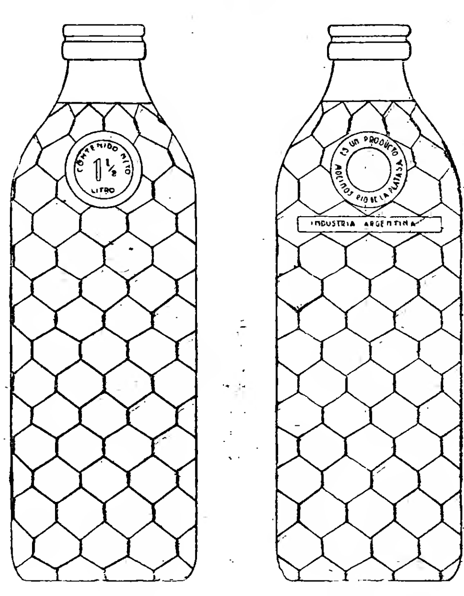
Acta N.° 249.958



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3199.

v.7 agosto

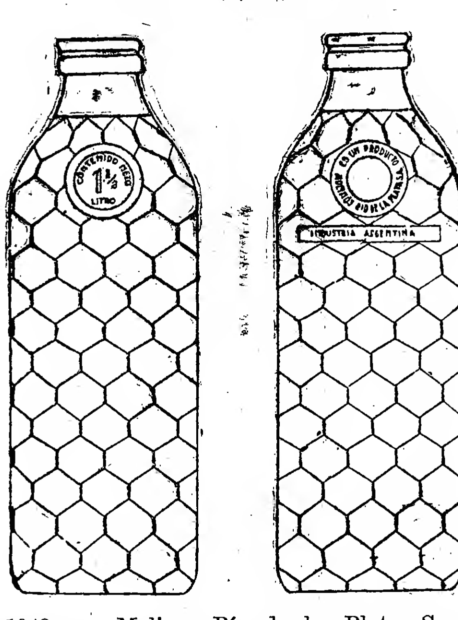
Acta N.° 249.959



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3200.

v.7 agosto

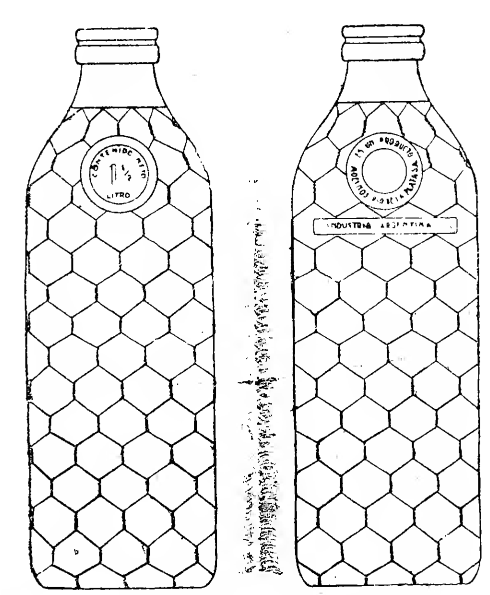
Acta N.° 249.960



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de lmpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3202.

v.7 agosto

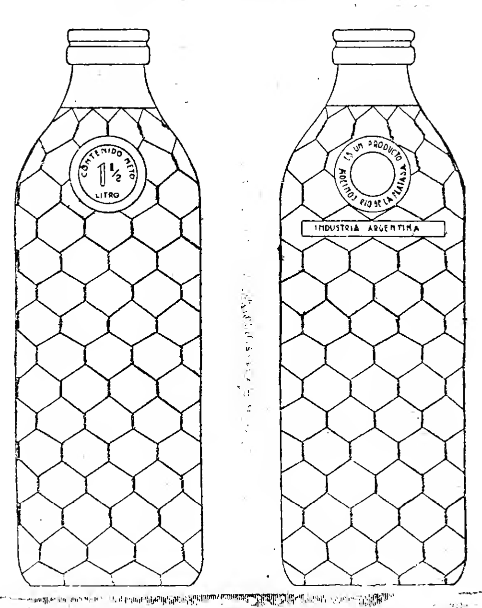
Acta N.° 249.961



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3204.

v.7 agosto

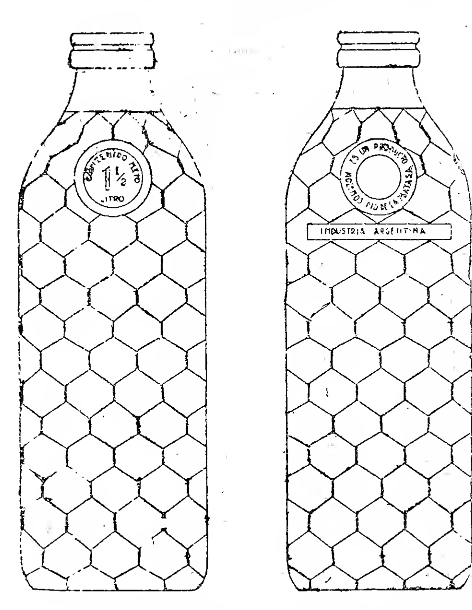
Acta N.° 249.962



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3201.

v.7 agosto

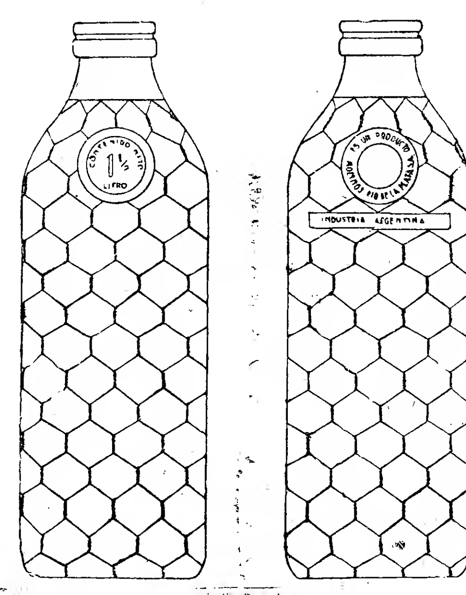
Acta N.° 249.963



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3203.

v.7 agosto

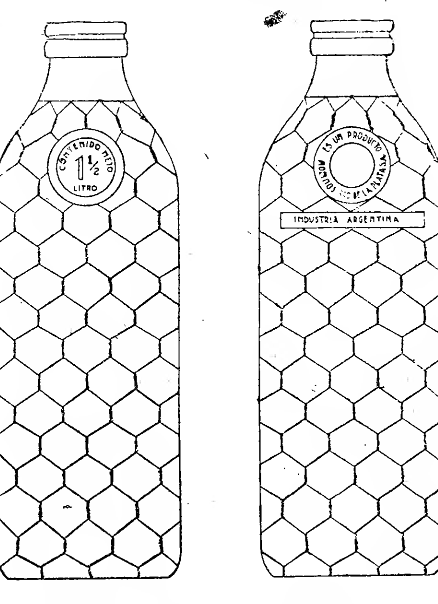
Acta N.° 249.964



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alkohol, de la clase 23. — Aviso número 3205.

v.7 agosto

Acta N.° 249.965



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3206.

v.7 agosto

Acta N.° 249.786



Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.038. — Aviso N.° 3007.

v.7 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. — 1599

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
3.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	1.414.01	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	19.084.71	
Saldo de la cuenta de explotación	8.711.60	
	401.564.25	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		2.217.75
		401.564.23

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — F. Gerson. — C. Fernández.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	44.056.86	
Gastos generales	28.512.26	
Siniestros	41.932.83	
Reaseguros locales pasivos	27.746.16	
Patentes y sellos	3.605.—	
	145.853.11	
HABER		
Primas		125.199.36
Comisiones sobre reaseguros pasivos		11.002.74
Intereses		939.41
Saldo		8.711.60
		145.853.11

p. p. Helvetia, Compañía de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — F. Gerson. — C. Fernández.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1663.

LA GENERAL

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Sarmiento 348

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . £ 2.250.000.—
" suscripto . . . " 2.250.000.—
" realizado . . . " 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, $ 360.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación —Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	40.494.14	
Títulos públicos de renta	245.316.36	
Diversos deudores	36.102.52	
Cuenta de orden	160.886.13	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		74.534.86
Casa Matriz: —Títulos en depósito Banco de la Nación Argentina en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		8.498.03
Cuentas de orden		160.886.13
Saldo de explotación		63.248.99
	807.979.04	807.979.04

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	80.535.02	
Gastos generales	56.355.55	
Siniestros	41.246.56	
Reaseguros locales pasivos	14.022.33	
Impuestos y contribuciones	29.046.82	
Primas		267.603.43
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		5.608.90
Impuestos y contribuciones		11.242.94
Saldo	63.248.99	
	284.455.27	284.455.27

Buenos Aires, 30 de Enero de 1943.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.3 ago.

S. — 1729

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	343.532.93	
Caja		
Bancos	269.693.55	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley N.° 11.582 valor de plaza ($ 477.600.—c$l.)	447.620.—	
Títulos de renta (valor de plaza $ 421.226.30 c|l.)	410.341.86	
Deudores por primas	196.932.95	
Deudores varios	139.118.69	
Comisiones por cuotas marítimas	6.444.51	
Sellos	5.820.67	
	1.819.505.46	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para riesgos en curso:		
Incendio		237.231.1[illegible]
Marítimo		159.061.3[illegible]
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.1[illegible]
Reserva para Siniestros Pendientes.		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.2[illegible]
The Home Insurance Co.		263.429.27
Diversos acreedores		162.394.73
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		24.894.53
Saldo de utilidades		371.946.58
		1.819.505.46

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales

CUENTA EXPLOTACIÓN PARA EL AÑO 1941
(Vigésimo Segundo Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	280.112.57	
Gastos generales	76.754.29	
Siniestros	32.317.53	
Reaseguros locales pasivos	125.153.28	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	237.231.16	
Reserva para siniestros pendientes año 1941	923.48	
Saldo transferido a la cuenta administración	234.487.17	986.979.48
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	198.999.58	
Gastos generales	9.012.84	
Siniestros	105.427.80	
Reaseguros locales pasivos	29.618.25	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	159.061.33	
Reserva para riesgos pendientes, año 1941	66.208.20	
Saldo transferido a la cuenta administración	206.282.67	774.610.6[illegible]
Sección Administración:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	85.796.18	
Saldo de utilidades	371.946.58	457.742.76
		2.219.332.91

HABER	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Primas	718.231.19	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	28.518.71	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	240.229.58	
Reserva para riesgos pendientes, año 1940		986.979.48
Sección Marítima:		
Primas	644.410.92	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	7.086.39	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	103.546.22	
Reservas para siniestros pendientes, año 1940	19.567.14	774.610.67
Sección Administración:		
Saldo sección incendio	234.487.17	
Saldo sección marítima	206.282.67	
Intereses y otras utilidades	16.972.92	457.742.76
		2.219.332.91

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1660.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado	£ 2.250.000.—
„ suscripto	„ 2.250.000.—
„ realizado	„ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	146.697.21	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	48.838.52	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		200.873.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		23.730.42
Saldo de explotación		12.374.05
	737.788.83	737.788.83

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Bonificaciones y corretajes	18.657.19	
Gastos generales	12.777.58	
Siniestros	10.183.87	
Reaseguros pasivos locales	3.189.15	
Impuestos y contribuciones	7.007.86	
Saldos	12.374.05	
Primas		61.859.50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.275.65
Impuestos y contribuciones		1.054.55
	64.189.70	64.189.70

Buenos Aires, 29 de Abril de 1942.
La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1730

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942

1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	137.457.96	
Caja		
Bancos	282.147.63	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	226.336.06	
Deudores varios	344.757.46	
Comisiones por cuotas marítimas	6.201.69	
Sellos	161.12	
	1.997.609.52	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz (Título en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		234.656.06
Diversos acreedores		405.988.55
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		23.549.12
Saldo de explotación		336.575.44
		1.997.609.52

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1942

(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	182.264.53	
Gastos generales	16.318.31	
Siniestros pagados	19.193.39	
Reaseguros locales pasivos	67.425.81	
Saldo de explotación	336.575.44	
	621.777.48	
HABER		
Detalle:		
Primas		599.060.52
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		11.875.87
Intereses		9.837.34
Otras utilidades		1.003.75
		621.777.43

Buenos Aires, Abril 28 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1731.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942

2do. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Caja		
Bancos	99.245.17	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	550.895.19	
Deudores varios	884.085.89	
Comisiones por cuotas marítimas	7.083.40	
	2.541.857.25	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		141.502.81
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		53.266.56
Diversos acreedores		838.695.13
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		26.807.38
Sellos		3.364.48
Saldo de explotación		481.380.54
		2.541.857.25

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	482.596.04	
Gastos generales	40.405.33	
Siniestros pagados	753.836.55	
Reaseguros locales pasivos	225.129.69	
Saldo de explotación	481.380.54	
	1.983.348.15	
HABER		
Detalle:		
Primas		1.925.503.65
Comisión s|reaseguros locales pasivos		36.162.31
Intereses		19.674.69
Otras utilidades		2.007.50
		1.983.348.15

Buenos Aires, Julio 25 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1732

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado . . . . $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto . . . . „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado . . . . „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942

3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente . .	116.144.47	
Caja		
Bancos	486.672.30	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta . . .	552.927.60	
Deudores por primas	420.961.43	
Deudores varios	920.176.98	
Comisiones por cuotas marítimas . . .	5.712.15	
	2.950.214.93	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente . . .		
Casa Matriz (Títulos en depósito) . . .		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo . . .		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos . . .		85.796.18
The Home Insurance Co. . . .		443.109.55
Diversos acreedores . . .		346.543.57
Primas diferidas (Cuotas Marítimas) . . .		21.470.63
Sellos		2.297.08
Saldo de explotación . . .		1.139.953.75
		2.950.214.93

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones . .	789.186.56	
Gastos generales	81.999.04	
Siniestros pagados . . .	1.024.640.42	
Reaseguros locales pasivos . .	328.981.72	
Saldo de explotación . . .	1.139.953.75	
	3.364.761.49	
HABER		
Detalle:		
Primas . . .		3.274.388.25
Comisiones s|reaseguros locales pasivos . . .		57.849.95
Intereses . . .		29.512.04
Otras utilidades . . .		3.011.25
		3.364.761.49

Buenos Aires, Octubre 25 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1733.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota. Incendio y Marítimo

Capital Autorizado . . . . $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto . . . . „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado . . . . „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

4.° Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente . . .	1.167.060.73	
Caja		
Bancos	1.240.152.41	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta . . .	553.304.84	
Deudores por primas . . .	394.008.01	
Deudores varios	103.110.88	
Comisiones por cuotas marítimas . .	8.129.91	
	3.913.386.78	
PASIVO		
Casa Matriz - cuenta corriente . .		
Casa Matriz (Títulos en Depósito) . . .		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para siniestros pendientes:		
Incendio. . . .		923.48
Marítimo. . . .		66.208.20
Reserva fluctuación Títulos públicos . .		85.796.18
The Home Insurance Co.		1.244.667.90
Diversos acreedores . . .		165.652.91
Primas diferidas (Cuotas Marítimas) . .		30.545.22
Sellos		2.488.60
Saldo de explotación . . .		1.473.191.80
		3.913.386.78

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones . . .	1.053.901.16	
Gastos generales . . .	124.168.62	
Siniestros pagados . . .	1.346.771.07	
Reaseguros locales pasivos . . .	378.401.42	
Saldo de explotación	1.473.191.80	
	4.376.434.07	
HABER		
Detalle:		
Primas		4.263.690.02
Comisiones s|reaseguros locales pasivos . . .		69.379.67
Intereses . . .		39.349.38
Otras utilidades . . .		4.015.—
		4.376.434.07

Buenos Aires, Enero 20 de 1943.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S.1538.—

LA RURAL DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:

Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—

Suscripto en 7.000 acciones . . . . „ 700.000.—

Realizado . . . . „ 698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

(Segundo Trimestre del 30.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos . . .		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros		29.538.01
Propiedades e inmuebles . . .		
Títulos de renta . . .		282.900.20
Valores diversos . . .		422.088.69
Préstamos hipotecarios . . .		
Mobiliario y material . . .		
Gastos de organización a amortizar . .		
Valores a cobrar . . .		6.987.18
Varios deudores . . .		193.126.19
Gastos de explotación . . .		83.344.70
Siniestros . . .		2.748.—
Cuentas de orden . . .		43.000.—
		1.065.552.97
PASIVO		
Capital suscripto . . .		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal . . .	20.137.02	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	6.19	
Reserva para garantía de cobranzas . .	45.000.—	65.143.21
Siniestros pendientes . . .		
Varios acreedores		9.518.41
Cuenta explotación		247.891.35
Ganancias y pérdidas . . .		
Cuentas de orden . . .		43.000.—
		1.065.552.97

S. E. ú O.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

F. 114. — S. 1569.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Marítima, Garantía, Fidelidad Empleados, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas.

Capital autorizado . . . . $ 1.500.000.—

„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—

„ realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942.

37.° Ejercicio.

Aprobado sin **modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el** día 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Caja . . .			15.977.82
Bancos:			
En cuenta corriente . . .			121.041.27
Depósitos a la vista en compañías financieras . .			321.639.20
Propiedades Inmuebles:			
A su costo:			
Calle Victoria Nos. 448-50-54 . . .		421.943.82	
Calle Reconquista Nos. 432-34-40 . .		368.280.44	
Terrenos en la Ciudad de Córdoba.		3.321.25	
		793.545.51	
Menos Amortizaciones Aplicadas:			
Ejercicios anteriores . . .	102.416.79		
Ejercicio actual . . .	6.996.66		
Amortización extraordinaria . . .	50.179.63	159.593.08	633.952.43
(Véase Reserva para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles)			
Obra en curso de ejecución:			
Refección edificio Reconquista Nos 432-34-40 . . .			2.534.60
Títulos de renta:			
A su costo . . .			469.414.15
Valor bursátil al 31 de mayo de 1942 $ 519.758,52 (Véase Reserva para Fluctuación Títulos Públicos).			
Depositados en garantía Ley N.° 11582 $ 74.600 v|n. Crédito Argentino interno 4 o|o 1936 . . .		67.864.98	
Depositados en garantía de alquileres: $ 2.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 . . .		1.779.55	
Participación en depósitos en garantía por cuenta de terceros: $ 40.000—.v|n.Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 . . .		35.590.55	
En cartera:			
$ 300.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 . . .		266.929.07	
$ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49 1a. Serie . . .		50.000.—	
$ 3.500.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A . . .		3.091.—	
Depositados en garantía Ley N.° 9688 $ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A . . .		44.159.—	
		469.414.15	
Valores diversos:			
(Véase Reserva para Fluctuación Acciones)			
$ 250.660.— v|n. acciones varias . .			250.198.—
Mobiliario y útiles . . .		20.009.45	
Amortizaciones del ejercicio . . .		4.001.90	16.007.55
Automóviles . . .		15.728.73	
Amortizaciones del ejercicio . . .		3.145.75	12.582.98
Deudores por primas:			
Neto de corretajes a pagar:			
Secciones varias . . .		416.100.32	
Sección accidentes . . .		279.079.70	695.180.02
Deudores en gestión . . .			13.735.38
Préstamos hipotecarios . . .			6.000.—
Obligaciones a cobrar . . .			1.436.19
Deudores Varios:			
Secciones varias . . .		5.189.05	
Adelantos garantizados a productores, inspectores y agencias . . .		34.784.87	
Adelantos a productores, inspectores y agencias . . .		166.621.61	206.595.53
Intereses y Alquileres Devengados:			
A cobrar . . .			11.966.91
Pagos adelantados . . .			22.865.72
Comisiones descontadas sección vida . . .			17.578.93
Compañías Reaseguradoras:			
En cuenta corriente . . .			242.050.97
			3.060.757.65
Cuentas de Orden:			
Acciones del directorio depositadas en Garantía . . .		45.000.—	
Títulos recibidos en garantía alquileres		1.500.—	
Valores depositados en garantía . .		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31
PASIVO			
Capital suscripto e integrado . . .			1.000.000.—
Reserva legal . . .			100.000.—
Reserva facultativa de previsión . . .			300.000.—
Reserva para auxilio del personal y despidos . . .			20.000.—

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Reservas para depreciación de inversiones:			
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles		151.519.69	
Reserva para fluctuación títulos públicos		2.467.08	
Reserva para fluctuación acciones		50.000.—	203.986.7
Reservas Técnicas:			
Reserva matemática - Vida		45.759.95	
Reserva para riesgos en curso:			
Sección Incendio	150.554.96		
„ Automóviles	150.553.90		
„ Responsabilidad Civil Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados	11.856.61		
„ Accidentes Personales	17.405.24		
„ Marítima	26.723.36		
„ Accidentes del Trabajo	338.920.54	696.014.61	741.774.56
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		3.355.30	
„ Automóviles		27.841.—	
„ Cristales		601.—	
„ Marítima		3.565.74	
„ Accidentes del Trabajo		100.317.32	135.680.36
Dividendos pendientes			250.—
Acreedores Varios:			
Secciones varias		49.059.60	
Sección accidentes		26.623.49	75.683.09
Compañías Reaseguradoras:			
Por reserva de premios		84.323.87	
En cuenta corriente		296.464.61	380.788.48
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		41.938.74	
Ganancias del corriente ejercicio		60.655.65	102.594.39
			3.060.757.65
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía		45.000.—	
Depositantes títulos en garantía alquileres		1.500.—	
Depositantes de valores en garantía		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

Plácenos informar al señor Presidente y demás miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola" Compañía de Seguros, que hemos efectuado un examen del presente balance general al 31 de Mayo de 1942, con los libros y demás constancias de la Sociedad. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido y verificado el saldo en caja y existencia de valores diversos, además hemos recibido directamente de los respectivos depositarios certificados confirmando los saldos bancarios, depósitos a la vista y títulos de renta. En su Memoria el Directorio propone destinar del saldo de utilidades $ 10.000.— a la Reserva para Deudores en Gestión y $ 10.000.— a la Reserva para Deudores Varios. Dejada esta constancia, manifestamos que, a nuestro criterio el presente Balance General demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Mayo de 1942, de acuerdo con los datos y las explicaciones que nos fueron suministrados y lo que consta por los mismos libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942. — Price, Waterhouse, Peat & Co.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	208.559.63	
Reaseguros cedidos	192.081.30	
Anulaciones	28.969.72	
Gastos de explotación	230.764.44	
Impuestos y contribuciones	6.301.80	666.676.89
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	69.092.10	
Siniestros pendientes	3.355.30	
Reaseguros cedidos	575.533.54	
Anulaciones	54.866.73	
Reserva para riesgos en curso	150.554.96	
Gastos de explotación	173.311.64	
Impuestos y contribuciones	47.785.43	
Saldo que pasa a la cuenta administración	90.941.60	1.165.441.30
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	114.586.91	
Siniestros pendientes	27.841.—	
Reaseguros cedidos	7.490.69	
Anulaciones	31.360.76	
Reserva para riesgos en curso	150.553.90	
Gastos de explotación	191.087.46	
Impuestos y contribuciones	13.647.90	
Saldo que pasa a la cuenta administración	54.734.65	591.303.27
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2.001.65	
Siniestros pendientes	601.—	
Reaseguros cedidos	45.057.04	
Anulaciones	2.877.98	
Reserva para riesgos en curso	11.856.61	
Gastos de explotación	14.960.78	
Impuestos y contribuciones	2.916.97	
Saldo que pasa a la cuenta administración	18.745.42	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	121.30	
Reaseguros cedidos	41.115.76	
Anulaciones	10.473.92	
Reserva para riesgos en curso	17.405.24	
Gastos de explotación	11.614.77	
Impuestos y contribuciones	1.812.69	
Saldo que pasa a la cuenta administración	7.346.49	89.890.17
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	33.160.86	
Siniestros pendientes	3.565.74	
Reaseguros cedidos	640.017.43	
Anulaciones	10.914.11	
Reserva para riesgos en curso	26.723.36	
Gastos de explotación	19.996.65	
Impuestos y contribuciones	30.584.16	
Saldo que pasa a la cuenta administración	43.586.11	808.548.42
Sección Vida:		
Siniestros pagados	2.000.—	
Reaseguros cedidos	28.612.21	
Anulaciones	19.347.15	
Reserva matemática	45.759.95	
Gastos de explotación	35.132.44	
Impuestos y contribuciones	1.870.73	132.722.48
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	400.841.30	
Siniestros pendientes	100.317.32	
Reaseguros cedidos	8.558.62	
Anulaciones	45.156.01	
Reserva para riesgos en curso	338.920.54	
Gastos de explotación	343.733.14	
Impuestos y contribuciones	23.335.88	
Saldo que pasa a la cuenta administración	85.442.56	1.346.305.37
Administración:		
Gastos generales	176.372.01	
Impuestos y contribuciones	14.231.86	
Saldo transferido de sección granizo	65.120.—	
Saldo transferido de sección vida	8.345.91	
Quebrantos y cuentas incobrables	15.530.25	
Amortizaciones.		
Inmuebles . . . 6.996.66		
Mobiliario y útiles . . . 4.001.90		
Automóviles . . . 3.145.75	14.144.31	
Transferencia a reserva para fluctuación títulos públicos	2.467.08	
Transferencia a Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	6.391.03	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior . . . 41.938.74		
Ganancias del corriente ejercicio . . . 60.655.65	102.594.39	405.196.84
		5.305.102.19

HABER	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	601.556.89	
Saldo que pasa a la cuenta administración	65.120.—	666.676.89
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.006.787.67	
Sellos	21.397.05	
Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.357.28	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	127.547.07	
Intereses y otros beneficios	6.352.23	1.165.441.30

HABER	c$l.	c$l.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	415.236.19	
Sellos	13.389.71	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	25.654.83	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	131.752.44	
Intereses	5.270.10	591.303.27
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía, Fidelidad Empleados:		
Primas del ejercicio	76.758.92	
Sellos	3.266.92	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	555.45	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.286.21	
Intereses y otros beneficios	10.149.95	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Primas del ejercicio	86.400.15	
Sellos	3.490.02	89.890.17
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	726.681.03	
Sellos	27.922.43	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	1.847.72	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.055.17	
Intereses y otros beneficios	44.042.07	808.548.42
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	100.071.75	
Sellos	765.60	
Reserva matemática del ejercicio anterior	22.180.42	
Intereses	1.358.80	
	8.345.91	132.722.48
Saldo que pasa a la cuenta Administración		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	901.015.97	
Sellos	35.551.39	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	98.806.82	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	298.972.30	
Intereses	11.958.89	1.346.305.37
Administración:		
Saldo transferido de sección incendio	90.941.60	
Saldo transferido de sección automóviles	54.734.65	
Saldo transferido de sección Responsabilidad, civil Infortunios, ascensores, robo, cristales y garantía, fidelidad empleados	18.745.42	
Saldo transferido de sección accidentes personales	7.346.49	
Saldo transferido de sección marítimas	43.586.11	
Saldo transferido de sección accidentes del trabajo	85.442.56	
Intereses, dividendos y resultado explotación propiedades	52.637.74	
Beneficio, venta y canje títulos	2.467.08	
Beneficio venta inmuebles	6.391.03	
Otras utilidades	965.42	
Saldo del ejercicio anterior	41.938.74	405.196.84
		5.305.102.19

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1598.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza
Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
2.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	9.073.42	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	24.478.03	
	405.905.36	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.—
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		4.078.22
Saldo de la cuenta de explotación		2.480.66
		405.905.36

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. R. Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	29.845.57	
Gastos generales	21.032.53	
Siniestros	25.095.80	
Reaseguros locales pasivos	19.147.47	
Patente y sellos	1.706.08	
Saldo	2.480.66	
	99.308.11	
HABER		
Primas		91.009.84
Comisiones sobre reaseguros pasivos		7.546.92
Intereses		751.35
		99.308.11

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — R. Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1631.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.
Casa Matriz:

Capital autorizado: Fcos Suizos	10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos.	5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos.	1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		38.036.14
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta de explotación		53.921.93
Cuenta de orden: (Conversión)		
		364.976.02
PASIVO		
Casa Matriz:		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		92.382.84
Cuentas de orden: (Conversión).		
		364.976.02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

	DEBE oro	DEBE papel.	HABER oro	HABER papel.
Corretajes y comisiones		6.169.23		
Gastos generales		3.920.63		
Siniestros		61.017.11		
Reaseguros locales pasivos		1.373.26		
Primas				22.211.99
Anulaciones		4.359.55		
Patentes y sellos				147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				558.80
Saldo				53.921.93
		76.839.78		76.839.78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1661.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	161.249.18	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	52.333.51	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		220.046.21
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		16.446.81
Saldo de explotación		18.531.74
	755.835.79	755.835.79

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	38.381.12	
Gastos generales	28.176.89	
Siniestros	25.950.94	
Reaseguros locales pasivos	6.552.26	
Impuestos y contribuciones	15.936.42	
Saldos	18.531.74	
Primas		125.077.02
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.620.89
Impuestos y contribuciones		5.831.46
	133.529.37	133.529.37

Buenos Aires, 27 de Julio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1659.

THE GENERAL
Accident Fire Life Assurance Corporation Limited

Casa Matriz: Perth, Escocia — Gran Bretaña.

Sucursal Argentina — Sarmiento 348: Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911 y 24 de Mayo de 1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 360.000.— v|n.

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL DEL 30° EJERCICIO: 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		
Banco de Londres y América del Sud	39.125.40	
Banco de la Nación (títulos en depósito de garantía — Ley 11.582) (valor bursátil $ 336.096.—)	325.179.89	
Títulos públicos de renta (valor bursátil $ 274.737.96)	258.838.87	
Deudores por premios	24.458.45	
Compañías reaseguradoras	16.201.37	
Deudores varios	5.442.81	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas)	121.228.44	
	790.475.23	
PASIVO		
Casa Matriz. (Cta. cte.)	69.944.69	
Casa Matriz. Cuenta títulos en garantía Ley 11.582	325.179.89	
Reserva para riesgos en curso	96.104.32	
Reserva para siniestros pendientes	3.595.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	69.739.77	
Reserva Ley 11.729	6.192.05	
Compañías reaseguradoras	12.332.06	
Acreedores varios	8.878.71	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas)	121.228.44	
Saldo del ejercicio	77.280.30	
	790.475.23	

CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Bonificaciones y corretajes		75.249.21
Anulaciones		9.454.42
Gastos generales		57.574.45
Siniestros pagados		96.816.02
Reaseguros locales pasivos		13.217.04
Impuestos y contribuciones		25.291.66
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		1.315.09
Saldo		77.280.30
		525.637.28
HABER		
Primas del ejercicio		262.932.27
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior		96.736.41
Reserva para deudores por premios		18.746.16
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		5.286.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.566.—
Siniestros recuperados de reaseguros locales		4.900.80
Impuestos y contribuciones recuperados		4.729.71
Intereses		43.313.53
Otras utilidades		86.426.04
		525.637.28

Buenos Aires, 8 de Junio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. 1.674—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado	£	5.000.000
„ suscripto	„	3.[illegible].310
„ realizado (40 c|o)	„	1.455.724
„ asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal		

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	441.535.30	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	628.077.01	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	130.325.50	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	300.—	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	31.229.39	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	71.060.—	
Diversos deudores —premios netos—	361.23	
	1.759.737.68	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		15.590.79
Garantía de alquileres, (en efectivo)		170.—
Casa Matriz —Saldo—		96.432.26
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.683:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgo en curso		27.076.36
Saldo de explotación		65.641.22
		1.759.737.68

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.:
C. E. Cunnold, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes	54.618.69	
Reaseguros locales pasivos	4.461.56	
Anulaciones	14.811.06	
Gastos generales	33.162.60	
Siniestros pagados	42.808.75	
Comisiones s/. reaseguros anulados	114.15	
Saldo	55.812.28	
	205.789.09	
HABER		
Premios		198.894.90
Comisiones sobre reaseguros locales		1.338.51
Derecho de pólizas		5.168.24
Reaseguros anulados		363.44
Comisiones		24.—
		205.789.09

DEBE		c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688:			
Comisiones y corretajes		2.197.31	
Anulaciones		67.75	
Gastos generales		2.955.45	
Siniestros pagados:			
Indemnizaciones	$ 4.680.19		
Gastos médicos	„ 2.571.—	7.251.19	
		12.471.70	
HABER			
Premios			11.054.26
Derecho de pólizas			324.75
Saldo			1.092.69
			12.471.70

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	6.961.67	
Saldo	10.921.63	
	17.883.30	
HABER		
Alquileres		15.695.—
Intereses		2.188.30
		17.883.30

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.:
C. E. Cunnold, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1592.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
» suscripto	»	2.200.000.—
» realizado	»	550.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales	$	486.636.36 c|legal

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1940 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940. (43.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Casa Matriz			1.069.70
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Títulos públicos			136.309.09
Agentes generales (Saldo al 31|12|1940)			12.353.40
			636.368.55
PASIVO			
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Reservas para risegos en curso:			
Sección incendio		109.699.29	
„ marítima		14.426.46	124.125.75
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección incendio		1.060.—	
„ marítima			1.060.—
Casa Matriz (Cuenta Especial)			11.123.34
Saldo de explotación			13.423.10
			636.368.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

	m$n.	DEBE	HABER
Sección Incendio:			
Corretajes y comisiones		139.174.03	
Impuestos y sellos		31.516.07	
Gastos generales		11.245.79	
Siniestros pagados		95.101.70	
Reaseguros locales pasivos		6.886.69	
Primas devueltas y anulaciones		29.010.69	
Reservas: Riesgos en curso	109.699.29		
Reservas: Siniestros pendientes	1.060.—	110.759.29	
Primas			308.294.15
Impuestos y sellos			5.849.75
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			3.595.73
Reaseguros cancelados			1.851.45
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			12.432.75
Reservas: (Del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	100.356.11		
Siniestros pendientes	801.42.		101.157.53
Saldo		9.487.10	
		433.181.36	433.181.36
Sección Marítima:			
Corretaje y comisiones		32.809.99	
Impuestos y sellos		8.170.81	
Gastos generales		1.933.50	
Siniestros pagados		98.338.48	
Reaseguros locales pasivos		1.236.25	
Primas devueltas y anulaciones		521.44	
Reservas: Riesgos en curso	14.426.46		
Reservas: Siniestros pendientes		14.426.46	
Primas			120.052.73
Impuestos y sellos			8.039.09
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			424.99
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			145.93
Reservas (del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	32.710.19		
Siniestros pendientes			32.710.19
Saldo		3.936.—	
		161.372.93	161.372.93

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos:
M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

---

8. —1.675—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado	£	5.000.000
„ suscripto	„	3.639.310
„ realizado (40 o/o)	„	1.455.724
„ asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal		

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	405.460.19	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	619.052.16	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	159.478.87	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	52.349.05	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	14.278.93	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.580.31	
Diversos deudores —premios netos—	9.174.—	
	1.786.822.76	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.º 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		50.104.58
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		14.278.93
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Saldo de explotación		171.595.23
		1.786.822.76

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cannold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes	115.938.63	
Reaseguros locales pasivos	22.703.44	
Anulaciones	27.868.55	
Gastos generales	74.850.38	
Siniestros pagados	80.927.15	
Comisiones s/ reaseguros anulados	630.10	
Saldo	121.035.61	
	444.143.91	
HABER		
Secciones: Incendio y Accidentes Generales:		
Premios		424.668.39
Comisiones s/reaseguros locales		6.834.67
Derechos de pólizas		10.604.73
Reaseguros anulados		2.000.12
Comisiones		36.—
		444.143.91
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Comisiones y corretajes	11.527.03	
Anulaciones	307.77	
Gastos generales	5.793.63	
Siniestros pagados. Indemnizaciones $ 6.838.17 c/l. Gastos médicos „ 9.285.97 „	16.124.14	
Saldo	17.491.75	
	51.244.32	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Premios		49.931.36
Derechos de pólizas		1.312.96
		51.244.32
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	15.758.37	
Saldo	33.017.87	
	48.776.24	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		31.610.—
Intereses		17.166.24
		48.776.24

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cannold, gerente interino.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

—S 1668.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 625.715.36

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1ro. DE ENERO DE 1941 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (44.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)		625.715.36	
Títulos Públicos:	m$n.		
(Valor en plaza	634.638.25)		
(Valor en plaza	192.936.23)	178.289.70	
Agentes generales. (Saldo al 31 de diciembre de 1941)		103.196.83	
Banco de Londres y América del Sud: (Depósito a la vista)		25.693.09	
		932.894.98	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)			625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:	m$n.		
Sección incendio	119.171.59		
Sección marítima	47.953.61		167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:	m$n.		
Sección incendio	15.460.—		
Sección marítima	—		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios			10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			11.397.59
Saldo del ejercicio			102.578.30
Casa Matriz: (Cuenta corriente)			618.53
			932.894.98

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:			
orretaje y comisiones		145.918.16	
mpuestos y sellos		30.752.11	
astos generales		20.704.55	
iniestros pagados		51.866.45	
easeguros locales pasivos		10.583.05	
rimas devueltas y anulaciones		19.346.33	
eservas para riesgos en curso		119.171.59	
eserva para siniestros pendientes		15.460.—	
rimas			327.297.44
mpuestos y sellos			6.001.1
omisiones y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			5.440.10
easeguros cancelados			560.91
omisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			8.292.30
eservas: (Del ejercicio anterior)			
iesgos en curso	109.69[illegible].29		
iniestros pendientes	1.060.—		110.759.29
aldo de explotación		44.548.95	
		458.351.19	458.351.19
Sección Marítima:			
orretaje y comisiones		40.864.04	
mpuestos y sellos		8.188.53	
astos generales		1.615.14	
iniestros pagados		23.828.26	
easeguros locales pasivos		1.838.56	
rimas devueltas y anulaciones		1.404.17	
Reservas:	m$n.		
(Riesgos en curso)	47.953.61		
(Siniestros pendientes)	—	47.953.61	
Primas			144.330.55
Impuestos y sellos			8.496.10
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			622.75
Comisión corretaje devuelto sobre pólizas canceladas.			350.24
Reservas: (Del Ejercicio Anterior):	m$n.		
Riesgos en curso	14.426.46		
Siniestros pendientes	—		14.426.46
Saldo de explotación		42.533.79	
		168.226.10	168.226.10
Sección Administración:			
Gastos cobranza de cupones		514.85	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59	
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—	
Saldo del ejercicio		102.578.30	
Saldo transferido sección incendio			44.548.95
Saldo transferido sección marítima			42.533.79
Intereses sobre títulos			37.408.—
		124.490.74	124.490.74

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1669.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Primer Trimestre, comprendido entre el 1ro. de Enero de 1942 y el 31 de Marzo de 1942 (45.° Ejercicio en el país)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 31|3|1942)		194.379.83
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
		1.024.077.98
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		105.572.49
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		88.807.34
		1.024.077.98

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	41.279.61	24.380.01
Impuestos y sellos	8.084.77	5.484.57
Gastos generales	4.269.72	983.12
Siniestros	13.996.64	3.820.14
Reaseguros locales pasivos	2.413.91	115.—
Primas devueltas y anulaciones	4.957.70	1.261.96
Saldos	30.560.—	75.012.49
	105.562.35	111.057.29
HABER		
Primas	98.128.37	104.804.42
Impuestos y sellos	2.158.85	5.779.53
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	1.204.55	39.53
Reaseguros cancelados	149.34	
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	2.128.90	433.81
Intereses m$n. 1.852.37		
Menos gastos m$n. 60.03	1.792.34	
	105.562.35	111.057.29

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1670.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, al 30 de Junio de 1942 (45°. Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|6|42)		227.934.72
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		45.562.77
		1.103.195.64
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.409.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		273.497.49
		1.103.195.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	87.016.28	56.402.57
Impuestos y sellos	17.012.22	11.688.49
Gastos generales	7.317.67	1.412.92
Siniestros	20.721.05	17.745.19
Reaseguros locales pasivos	6.796.24	2.872.31
Primas devueltas y anulaciones	9.085.37	1.965.21
Saldos	86.361.87	187.135.62
	234.310.70	279.222.31
HABER		
Primas	202.703.34	265.735.04
Impuestos y sellos	3.895.85	11.991.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	3.526.70	762.93
Reaseguros cancelados	734.87	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	3.955.04	650.49
Intereses m$n. 19.856.37		
Menos gastos m$n. 361.47	19.494.90	
	234.310.70	279.222.31

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1671.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Tercer Trimestre, al 30 de Septiembre de 1942 (45.° Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|9|1942)		419.587.21
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.488.10
		1.314.773.46
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		485.075.31
		1.314.773.46

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	127.540.66	114.677.95
Impuestos y sellos	26.748.21	27.321.92
Gastos generales	10.528.43	2.134.09
Siniestros	26.679.40	36.780.65
Reaseguros locales pasivos	9.578.74	101.480.35
Primas devueltas y anulaciones	16.483.12	19.841.36
Saldo	139.232.35	345.842.96
	356.790.91	648.079.28
HABER		
Primas	300.422.25	599.516.34
Impuestos y sellos	6.157.17	28.865.70
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	4.965.25	16.164.77
Reaseguros cancelados	916.01	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	7.078.04	3.449.7
Intereses m$n. 37.928.37		
Menos gastos 676.18	37.252.19	
	356.790.91	648.079.2

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.º . . . . v.6 ago.

—S 1672

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros con Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

correspondiente al Cuarto Trimestre, al 31 de Diciembre de 1942. (45.º **Ejercicio en el país**).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.3
Títulos públicos		178 289.7
Agentes generales. (Saldo al 31|12|1942)		599.714.3
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.795.0
		1.495.207.5
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.5
Saldo cuentas de explotación		665.509.4
		1.495.207.5

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	182.017.90	189.578.07
Impuestos y sellos	38.420.86	52.324.32
Gastos generales	12.748.76	3.554.63
Siniestros	29.375.93	68.828.39
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	285.881.48
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	27.526.88
Saldo	170.906.38	494.603.03
	475.836.04	1.122.296.80
HABER		
Primas	409.410.19	1.009.817.35
Impuestos y sellos	7.982.72	54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	8.615.98	48.100.18
Reaseguros cancelados	1.595.31	5.393.63
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	10.924.42	4.637.86
Intereses m$n. 37.996.37		
Menos gastos 688.95	37.307.42	
	475.836.04	1.122.296.80

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.º . . . . v.6 ago.

S. — 1597.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
1er. Trimestre
(desde el 1.º de Enero de 1941 hasta el 31 de Marzo de 1941)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	4.283.04	
Títulos de renta	31.566.10	
Diversos deudores	13.941.53	
	409.872.48	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		1.470.26
Saldo de las cuentas de explotación		9.055.74
		409.872.48

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	13.398.17	
Gastos generales	10.184.09	
Siniestros	840.97	
Reaseguros locales pasivos	6.742.43	
Patentes y sellos	875.51	
Saldo	9.055.74	
	41.096.91	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		38.176.86
Comisiones sobre reaseguros pasivos		2.543.8(
Intereses		376.25
		41.096.91

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Roberto Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

1600.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

4.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	360.809.09	
Caja y bancos	8.466.16	
Títulos de renta	9.990.05	
Diversos deudores	27.169.63	
	406.434.93	
HABER		
Casa Matriz, (Cuenta Corriente)		10.473.5:
Casa Matriz, (Capital Asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		809.0(
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		3.716.8
Saldo de la cuenta de explotación		4.917.0
		406.434.9

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	60.426.49	
Gastos generales	40.385.84	
Siniestros	42.683.67	
Reaseguros locales pasivos	43.041.58	
Patentes y sellos	4.866.21	
Saldo	4.917.07	
	196.320.86	
HABER		
Primas		178.198.49
Comisiones sobre reaseguros pasivos		16.964.33
Intereses		1.158.04
		196.320.86

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. —1.676—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado. . . . . . . £ 5.000.000
„ suscripto. . . . . . . „ 3.639.310
„ realizado (40 o|o). . . . . . „ 1.455.724
„ asignado a esta Sucursal $ 1,145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	472.210.80	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	618.542.63	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	133.177.71	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	53.538.12	
Cuentas en suspenso "Especial"	44.839.56	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	12.068.—	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.070.77	
Diversos deudores. Premios netos	18.90	
	1.860.915.74	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reservas riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a cobrar		
Diversos acreedores		26.751.48
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		12.068.—
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Diversos acreedores		35.42
Saldo de explotación		271.216.82
		1.860.915.74

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

SECCIONES: INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y corretajes	181.484.79	
Reaseguros locales pasivos	30.640.32	
Anulaciones	47.827.60	
Gastos generales	123.489.29	
Siniestros pagados	115.764.50	
Comisiones s| reaseguros anulados	965.43	
Saldo	207.232.49	
	707.404.42	
HABER		
Premios		679.846.41
Comisiones s|reaseguros locales		9.185.42
Derechos de pólizas		15.146.71
Reaseguros anulados		3.117.88
Comisiones		108.—
		707.404.42

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Comisiones y corretajes	15.729.48	
Anulaciones	848.31	
Gastos generales	8.833.29	
Siniestros **pagados:**		
Indemnizaciones . . . $ 9.778.94		
Gastos méditos . . . „ 12.050.61	21.829.55	
Saldo	26.103.01	
	73.343.64	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Premios		71.4?4.1?
Derechos de pólizas		1.859.50
		73.343.64
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	35.900.07	
Saldo	37.881.32	
	73.781.39	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		47.715.—
Intereses		26.066.3?
		73.781.39

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1700.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH
AQUISGRAN-ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Diciembre de 1899
18 de Junio de 1924, 1.° de Junio de 1932 y 28 de Julio de 1941

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:
Capital autorizado . . . . . Mcos. 20.000.000.—
„ suscripto . . . . . „ 20.000.000.—
„ realizado . . . . . 10.000.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (44° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Caja y Bancos		210.865.8?
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		31.757.77
Gastos de organización		31.928.88
Saldo de la cuenta explotación	253.57	
Cuentas de orden. (Conversión)		
	253.57	746.162.5
PASIVO		
Casa Matriz		63.829.9
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Reserva de riesgos en curso		99.991.6
Siniestros pendientes		106.697.5
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.457.05
Diversos acreedores	253.57	
Saldo de la cuenta explotación		576.30
Cuentas de orden: (Conversión)		
	253.57	746.162.52

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Carretajes y comisiones	782.53	84.902.63		
Gastos generales	620.14	22.185.25		
Siniestros		115.049.20		
Reaseguros locales pasivos		9.526.71		
Primas			1.798.03	212.990.27
Anulaciones	141.79	16.873.83		
Patentes y sellos				778.90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.839.57
Saldo	253.57			31.928.88
	1.798.03	248.537.62	1.798.03	248.537.62

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1662.

LA GENERAL
Compañía Inglesa de Seguros

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
TERCER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	104.716.98	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	52.476.04	
Cuentas de orden	105.777.—	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		136.529.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.82
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		22.882.45
Cuentas de orden		105.777.—
Saldo de explotación		39.223.31
	805.223.12	805.223.12

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	58.977.50	
Gastos generales	41.605.59	
Siniestros	33.234.52	
Reaseguros locales pasivos	10.572.95	
Impuestos y contribuciones	23.295.21	
Primas		194.059.62
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		4.229.16
Impuestos y contribuciones		8.620.30
Saldo	39.223.31	
	206.909.08	206.909.08

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.
La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

435. —

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927.

Capital autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 10.000.000.—
» realizado . . . . » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre).

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, máquinas o instrumentos para talleres y laboratorios, etc. .		19.998.948.56	
Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros, etc. . .		56.026.39	20.054.974.95
II Activo Circulante:			
Materiales en depósito y combustibles .		1.412.336.43	
Títulos municipales		408.150.—	
Acciones		288.—	1.820.774.43
III Activo Disponible:			
Caja		103.085.09	
Bancos		273.408.77	376.493.86
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios .		8.607.791.29	
Obligaciones a cobrar		21.375.91	8.629.167.20
V Activo Transitorio:			
Obras en curso de ejecución, seguros, cuentas a liquidar y varios a repartir.			1.960.183.65
VI Activo Nominal:			
Estudios y gastos de concesiones . . .			68.561.49
Pérdidas:			
Intereses, descuentos y comisiones . . .		510.204.48	
Gastos de explotación y varios		1.900.779.01	2.410.983.49
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.10

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		10.000.000.—	
Reserva legal		501.830.92	
Reserva para: Ley 11.729. Pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio		642.247.32	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias y equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc. .		5.373.442.42	16.517.520.66
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		10.077.397.05	
Debentures (obligaciones de capital) Francos Suizos 5.858.000 (saldo), a la par	2.662.727.27		
Reserva para eventual diferencia de cambio	659.665.83	3.322.383.10	
Obligaciones a pagar		1.525.000.—	14.924.780.15
III Pasivo Transitorio:			
Impuestos y cuentas a liquidar			94.408.69
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta		8.023.74	
Productos brutos de la explotación . . .		3.646.559.55	
Intereses, descuentos y comisiones . . .		129.846.28	3.784.429.57
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		30.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía-Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.10

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

779.

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . $ 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		963.122.—	
Máquinas e instalaciones		6.233.59	
Muebles y útiles		25.464.73	
Títulos y acciones		1.—	994.821.32
II — Activo Disponible:			
Caja		6.615.12	
Bancos		6.14	6.621.26
III — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta cte.	35.309.54		
Menos reserva	10.000.—	25.309.54	
Documentos a cobrar		4.923.15	
Depósito en garantía		100.—	30.332.69
IV — Activo Nominal:			
Título, colecc. archivo y llave			554.725.36
Pérdidas:			
Saldo al 31 de agosto de 1942			220.987.—
			1.807.487.63
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			4.000.—
			1.811.487.63

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			846.100.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		281.997.96	
Acreedores hipotecarios		430.641.20	
Obligaciones a pagar		66.554.18	
Debentures emitidos		131.120.09	
Bancos		7.497.67	
Depósito en garantía		5.000.—	922.811.10
Ganancias:			
Saldo bruto de explotación			38.576.53
			1.807.487.63
Cuentas de Orden.			
Depositantes de acciones (Directorio) .			4.000.—
			1.811.487.63

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional